

241128



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Contaduría y Administración

**EL ENTORNO SOCIAL DEL SISTEMA
FINANCIERO MEXICANO ACTUAL**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
P R E S E N T A
HELIODORO GANDARILLAS LAZO

Director del Seminario
C. P. Alfredo Adam Adam

MEXICO, D. F.

1984



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

PAG.

REFLEXION	1
PREAMBULO	2
INTRODUCCION	3
BREVES ANTECEDENTES HISTORICOS	6
CAPITULO " I "	
ESTRUCTURA ECONOMICO-FINANCIERO DEL MEXICO ACTUAL . . .	15
I. I EL GOBIERNO FEDERAL	16
I. I. I La Secretaría de Hacienda y Crédito Público..	36
1.1.1.1 El Banco de México	43
1.1.1.2 La Comisión Nacional Bancaria y de - seguros	50
1.1.1.3 La Comisión Nacional de Valores . . .	55
1.1.1.4 Las Bolsas de Valores	59
1.1.1.5 Las Instituciones de Crédito	61
1.1.1.5.1 Instituciones Nacionales de Crédito	62
1.1.1.5.3 Instituciones de Crédito Na cionalizadas	69
1.1.1.5.3 Instituciones Extranjeras - de Crédito	82

1.1.1.6 Las Organizaciones Auxiliares de Crédito	85
1.1.1.6.1 Organizaciones Nacionales.....	85
1.1.1.6.2 Organizaciones Privadas.....	86
1.1.1.7 Las Instituciones de Seguros y Fianzas..	94
1.1.1.8 Otros Organismos Financieros,	102
Organogramas..	106

CAPITULO 2

ESTRUCTURA Y DINAMICA SOCIOPOLITICA.	117
2.1. Los Sectores Sociales	118
2.1.1. El Sector Público	119
2.1.1.1. El Estado	119
2.1.1.2. Los trabajadores.	122
2.1.2. El Sector Privado	124
2.1.3. El Sector Externo.	126
2.2. La Estatización de la Banca Privada	131
2.2.1. Causas	132
2.2.2. Repercusiones	143
2.3. El control Generalizado de cambios	149
2.3.1. El FICORCA	150
2.4. Comentarios a la Ley Reglamentaria del Servicio - Público de Banca y Crédito	154

CAPITULO 3

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MEXICANA.....	157
3.1 La Economía Mexicana por el período 1980-1984.....	158
3.2 El Proceso Inflacionario.....	188
3.3 Comentarios al Programa Inmediato de Reordenación - Económica.....	196
3.4 Comentarios al Plan Nacional de Desarrollo 1983- 1988.....	200

A N E X O S:

I. Decreto que establece la Nacionalización de la Ban ca Privada.....	206
II. Decreto mediante el cual se dispone que las Insti- tuciones de Crédito que se enumeran operen con el- carácter de Instituciones Nacionales de Crédito...	214
III. Listado de Empresas con Participación de Bancos Ex propiados.....	217
IV. Decreto que establece el Control Generalizado de Cambios.....	226
CONCLUSIONES.....	239
INDICE DE FIGURAS.....	244
BIBLIOGRAFIA.....	248

R E F L E X I O N .

"La unidad de toda la ciencia consiste en su método, no en su materia. El hombre que clasifica los hechos de cualquier índole que éstos sean; que advierte su mutua relación y descubre el orden de su sucesión, está aplicando el método científico y es un hombre de ciencia".

Karl Pearson.

P R E A M B U L O

- 2 -

La presente obra denominada, "El Entorno Social del Sistema Financiero Mexicano Actual", se ha elaborado siguiendo la metodología que implica toda investigación científica (Planteamiento del Problema, Planeación, Recopilación, Procesamiento, Explicación e Interpretación, Informe y Solución). Constituye el fruto del Curso de Seminario de Investigación Contable que se ubica asimismo, en el Area de Dinámica Social.

Adicionalmente, este trabajo de investigación es el reflejo de toda una etapa de estudios profesionales, a lo largo de los cuales tuve permanentemente la firme convicción de avanzar constantemente en la adquisición de conocimientos, que conllevaran a la mayor comprensión del mundo.

Por otro lado, agradezco la valiosa colaboración del asesor y director de tesis, C.P. Alfredo Adam Adam, quién con sus opiniones y sugerencias tan acertadas, supo orientar adecuadamente todas mis inquietudes que se cristalizaron finalmente en esta obra.

El desarrollo histórico de la humanidad ha implicado siempre un avance constante en la economía, que llega a etapas cada vez más complejas. Paralelamente con esto, el Crédito y las Instituciones Crediticias han constituido un factor decisivo en el desarrollo de los países y en el acontecer histórico de las sociedades.

En México, las formas pioneras del crédito e instituciones crediticias, la evolución de las mismas, la estructura económico-financiera actual, la dinámica sociopolítica y las perspectivas de la economía mexicana son tratadas en la presente obra.

Dentro del contexto histórico, este trabajo de investigación pretende presentar un análisis somero de las vigorosas transformaciones realizadas, dado que, estos acontecimientos constituyen elementos decisivos en la historia de nuestro país, por la trascendencia política, económica y social que tienen.

En el primer capítulo se efectúa un estudio riguroso de la estructura económico-financiera que prevalece actualmente mencionándose la organización y funcionamiento de todas las entidades financieras del país. Adicionalmente se identificarán a las diversas autoridades financieras, tanto en el Sistema Bancario, como en el Mercado de Valores. Como un intento de ahondar sobre la estructura financiera del país, analizo en la última parte del presente capítulo a "otros organismos financieros", que comprende específicamente a las Sociedades de Inversión y, a los Fondos de Fomento.

En el segundo capítulo, titulado "Estructura y Dinámica Sociopolítica", hago un estudio de los diversos sectores so-

ciales que integran a la sociedad mexicana, señalando la organización, situación y contribución social de los mismos. Mas adelante, me ocupo de la nacionalización de la banca privada, que incluye las causas que la originaron (a las cuales he denominado y segregado en causas oficiales y no oficiales) así como las repercusiones que tuvo en todos los ámbitos de la sociedad mexicana. Se concluye este segundo capítulo, con el estudio del Control Generalizado de Cambios y con los comentarios a la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. Adicionalmente, para respaldar mis aseveraciones del citado capítulo, anexo varios documentos oficiales que se han implantado a partir de la nacionalización de la banca privada.

Por último en el tercer capítulo, titulado "Las Perspectivas de la Economía Mexicana", estudio el comportamiento de la economía mexicana por el período 1980-1984 y del proceso inflacionario, destacando los aspectos más relevantes de los citados tópicos. Asi mismo, dentro de este mismo capítulo comento los puntos más significativos del Programa Inmediato de Reordenación Económica y del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Finalmente, el cúmulo de conocimientos adquiridos a lo largo de toda la investigación, se vierten, en las conclusiones y sugerencias.

De esta manera, la presente obra se ha segmentado en tres capítulos, con la finalidad de alcanzar los objetivos de investigación, que son los siguientes:

a).- Conocer y evaluar la evolución histórica del Sistema Financiero Mexicano.

b).- Determinar la organización y funcionamiento del Sistema Financiero Actual.

c).- Analizar los fenómenos sociales, políticos y económicos que más han incidido en las transformaciones estructurales del Sistema Financiero.

d).- Determinar la estructura sociopolítica, así como la dinámica e inter-acción social de los grupos inmersos en la sociedad mexicana.

e).- Analizar y establecer los efectos que la Nacionalización de la Banca Privada ha tenido sobre la clase trabajadora, los empresarios, y el Estado Mexicano.

f).- Estudiar el comportamiento de los diversos sectores, integrantes de la economía mexicana.

g).- Evaluar y criticar la tendencia inflacionaria.

h).- Determinar las aportaciones teórico-prácticas más relevantes del Programa Inmediato de Reordenación Económica y del Plan Nacional de desarrollo 1983-1988 para el mejoramiento social, político y económico-financiero del país.

Por otro lado, deseo que la presente investigación contribuya en alguna medida a la formación intelectual de la comunidad universitaria, y de todos aquellos que pretendan alcanzar el mayor grado de conocimiento en las diversas disciplinas del quehacer intelectual.

HELIODORO GANDARILLAS LAZO

Septiembre de 1984.

ANTECEDENTES HISTORICOS

La evolución económico-financiera de la sociedad mexicana, ha presentado diversas fases de desarrollo, pasando de las etapas más incipientes, hasta las más avanzadas, que hoy en día conocemos. Sin embargo, es difícil establecer con precisión el origen histórico del dinero y el crédito; algunos investigadores de la historia mexicana, coinciden, en que desde la sociedad azteca, existían ya formas incipientes de compra-venta, permuta, préstamo, prenda y fianza. En esta sociedad el Estado fijaba impuestos e intervenía en el orden, vigilancia y fijación de precios de las diferentes mercancías. Así mismo, contaba con autoridades fiscales, tribunales mercantiles y hasta con cierta legislación mercantil. Como se puede observar, existía toda una estructura político-financiera. A pesar de esto, solo era el principio, y fue posterior a la Conquista Española, cuando precisamente se dan las condiciones para que se fundaran las primeras instituciones crediticias en México. Siendo la etapa Colonial, la fase en la cual se dan los acontecimientos financieros más significativos, considero conveniente iniciar mi estudio, propiamente dicho a partir de este período.

ETAPA COLONIAL

Durante la etapa colonial, la iglesia constituye la organización crediticia de mayor importancia, proporcionando créditos de carácter hipotecario a personas, que normalmente aplicaban estos recursos a satisfacer sus necesidades alimenticias, y no a la inversión por lo que, generalmente perdían en la mayoría de los casos, sus bienes en garantía. Con estas acciones, la iglesia acumuló grandes cantidades de capital, creando latifundios improductivos y causando con esto, serios trastornos en la economía del país.

Empero, en la medida en que se desarrolla la actividad econó-

mica y surgen más necesidades de financiamiento, se crea la primera organización crediticia del país, el "Monte de Piedad de Animas", actualmente Nacional Monte de Piedad, al respecto nos dice Moore: "Se realizarón solamente dos proyectos para el establecimiento de una institución bancaria en la Nueva España. El primero que se llevó a cabo fué el del Monte de Piedad de Animas, creado bajo el patronato real en 1775 con un fondo de \$300,000.00 donado por un minero rico, Don Pedro Romero de Terreros". (1) Dicha institución crediticia se fundó con el objeto de ayudar a las clases desprotegidas, concediendo créditos prendarios a muy bajas tasas de interés.

Posteriormente, como consecuencia de la carencia de créditos privados, para ayudar a los trabajadores del Sector Minero, se elaboró el segundo proyecto Bancario, la creación del Banco de Avío de Minas, que se estableció en 1784. Esta institución de carácter oficial, se dedicó básicamente a promover la explotación minera, la cual constituía la primera actividad económica del país. (2)

ETAPA INDEPENDIENTE.

Una vez terminada la guerra de Independencia, el país presentaba una situación económica desastrosa, por lo que era necesario impulsar la planta productiva, con esta premisa, surge por Ley en 1830, el Banco de Avío, para fomentar la Industria Textil, que se inicia con un capital de \$1'000,000.00.

Este banco, trajo como beneficios a nuestro país, la fundación de varias fábricas en diversos estados, (México, Tlaxcala y Puebla), la concesión de créditos a empresas de diversa índole, y la importación de maquinaria.

(1) Moore Ernest, Evolución de las Instituciones Financieras en México, Centro de Estudios Latinoamericanos, México - 1963, P. 13

(2) De Albornoz de la Escosura Alvaro, El Sistema Bancario y la Inflación en México 1980, P. 13

Desafortunadamente, esta institución bancaria llegó a la bancarrota, desapareciendo por medio del decreto de 23 de Septiembre de 1842, expedido por Santa Anna.

Más tarde, en el año de 1835, con la finalidad de terminar con la falsificación de las monedas de cobre, se fundó el Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre, que tuvo una vida efímera, debido a que nunca pudo controlar la emisión de la moneda de cobre.

Al igual que en la etapa colonial, los Bancos existentes desaparecieron sobreviviendo únicamente el Monte de Piedad. Para suplir las funciones de éstos, existían casas comerciales que realizaban las funciones de cambio de moneda, apertura de cuentas corrientes y aceptación de depósitos". (1)

ETAPA PORFIRISTA

Cuando las repercusiones de la Guerra de Independencia habían sido controladas, y se mantenía la paz social del país, y que esto traería como consecuencia lógica el desarrollo económico del mismo, varios banqueros Europeos se empezaron a interesar en México. El interés Europeo, se cristalizó, con el establecimiento del Banco de Londres, México y Sudamérica en el año de 1864, constituyendo la primera institución de capital privado en México y cuyas operaciones principales serían; el descuento y giro de letras sobre Europa, préstamos con garantía, depósitos con intereses y cuentas corrientes.

El éxito alcanzado por el Banco propició, la proliferación de las instituciones crediticias, así como de la Legislación de las mismas.

Por otro lado, es indudable que uno de los acontecimientos de evidente relevancia en la historia de la banca, fué la promul

(1) Ibidem, P. 14.

gación del Código de Comercio, el 15 de Abril de 1884". (1)

El Código de Comercio establecía lo siguiente:

- 1.- Para establecer en el país cualquier clase de bancos se requería autorización expresa del Gobierno Federal.
- 2.- Ningún banco extranjero o persona extranjera podía tener en el país sucursales o agencias que emitieran billetes.
- 3.- Quedan prohibidas las emisiones de valores, pagarés u obligaciones que significaran promesas de pago en efectivo, al portador y a la vista". (2)

Estos preceptos que fijaba el Código de Comercio, constituyeron precisamente, la causa para que el Banco de Londres, México y Sudamérica se convirtiera en sociedad mexicana, mediante su reorganización como Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada y cambiando su razón social a la de Banco de Londres y México, S.A.

Mas adelante, en marzo de 1897, surge otro acontecimiento de vital importancia para la Legislación del incipiente Sistema Bancario Mexicano; la promulgación de la Ley General de Instituciones de Crédito. Los objetivos que perseguía esta ley, era reglamentar las actividades crediticias de los bancos de emisión, hipotecarios, refaccionarios y establecer las bases racionales y justificables para otorgar la mas absoluta seguridad para los intereses del público, coadyuvando de esta forma a solucionar las deficiencias bancarias que existían en ese tiempo.

Como complemento a la Ley General de Instituciones de Crédito en febrero de 1900, se crean los Almacenes Generales de Depósito como instituciones de crédito, con el objeto de prestar-

(1) Alcantara Lozano María, Sistema Financiero Mexicano, Tesis Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, México, 1977, P. 26, 27 y 30.

(2) Manero Antonio, La Revolución Bancaria en México: 1865 -- 1955, Talleres Gráficos, México, 1957, P. 11 y 12.

servicios de comisionista, emitir certificados de depósito y bonos de prenda.

Cinco años más tarde, en marzo de 1905, se promulga la Ley Monetaria, que regulaba la circulación de la moneda y modificó los preceptos de la Ley Bancaria. En términos generales, se puede señalar que, durante la etapa del Porfirismo el Sistema Bancario, estaba integrado por una serie de bancos comerciales, hipotecarios y refaccionarios, y que sobrevivieron gracias a las altas tasas de interés que cobraban, reducción de períodos de cobro, etc.". (1)

ETAPA REVOLUCIONARIA

Como una consecuencia de las circunstancias prevalecientes en el período revolucionario de 1910, algunos bancos, entre ellos el de Londres tuvieron que suspender su principal función que era la emisión de billetes y seguir prestando solo servicios indispensables.

Para 1913, el Gobierno trató de regular la emisión de billetes, mediante la creación de un banco único de emisión. Esta intervención del Gobierno en los bancos, lo explica con toda claridad, Ramírez Gómez Ramón: "El Gobierno decidió intervenir en la administración de las instituciones de crédito, así como anular el derecho de las mismas que había venido detentando para emitir billetes. Con estas medidas se trataba de evitar que los bancos continuaran ejecutando operaciones de naturaleza especulativa al igual que lanzar billetes sin la debida garantía metálica, hechos que agravaban los problemas de la circulación monetaria". (2)

Esta iniciativa gubernamental, fué concretada con la promulga

(1) Alcantara Lozano María, Op. Cit. P. 32, 34.

(2) Ramírez Gómez Ramón, la Moneda, el Crédito y la Banca a través de la Concepción Marxista y de las Teorías Subjetivas, UNAM, México 1977, P. 356.

ción de la Constitución Política de 1917, que establecía: "En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna especie, exceptuándose únicamente lo relativo a la acuñación de la moneda, a la emisión de billetes por un solo banco que controlará el gobierno federal". (1)

Señalaba además, la anulación del sistema de pluralidad de bancos de emisión, cancelando por lo tanto todas las anteriores concesiones obtenidas por los diferentes bancos.

Posteriormente a principios de 1924, se llevó a cabo la primera Convención Nacional Bancaria como un medio conciliatorio entre el Gobierno y los banqueros para reestructurar el sistema bancario. Esta convención marcó el punto de partida de una serie de acontecimientos que estructurarían la columna vertebral del actual Sistema Bancario, ya que, de ello se derivaron tanto la creación en 1924 de la Comisión Nacional, como la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, promulgada en 1925, y cuyo artículo 17 señalaba ya la creación de un banco único de emisión.

ETAPA POST-REVOLUCIONARIA

Cuando el Gobierno Federal eliminó la capacidad de emisión de los bancos privados, procedió a establecer en agosto de 1925 el Banco de México, como único banco facultado para la emisión. Algunos meses más tarde, en febrero de 1926, se constituyó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, cuya finalidad era el otorgar créditos a los campesinos. Así mismo, se crearon categorías que agrupaban a las instituciones crediticias existentes, las cuales son:

(1) Hernández Velazquez Jorge, La Banca Nacional y el Desarrollo Económico de México: Estructura del Sistema Financiero Mexicano, Tesis, Facultad de Economía, UNAM 1974, P. 5

- a) El Banco Unico de Emisión
- b) Los Bancos Hipotecarios
- c) Los Bancos Refaccionarios
- d) Los Bancos de Depósito
- e) Los Bancos de Fideicomiso
- f) Los Bancos o Cajas de Ahorro
- g) Los Almacenes Generales de Depósito
- h) Las Compañías de Fianzas.

Se introdujeron en años posteriores modificaciones al sistema monetario debido a las fallas que se acentuaron por el deterioro del tipo de cambio de la moneda nacional como consecuencia de la crisis mundial de 1929, para lo cual fueron promulgadas dos leyes; la primera de ellas dió incentivos para que los bancos se unieran o colaboraran con el banco central; para este fin, se creo la Junta Central Bancaria; en la segunda, se introdujeron algunos cambios en la organización y funcionamiento del banco central. Pocos días después en mayo de 1932, por medio de una Ley Complementaria, se dispuso que el Banco de México deberían asociarse todos los demás. Más tarde, se expedieron las leyes: General de Instituciones de Crédito y General de Titulos y Operaciones de Crédito . (1)

Posteriormente, durante el período 1932-1940, se crearon siete importantes instituciones de crédito:

- 1.- El Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas en 1933.
- 2.- Nacional Financiera, S.A. en 1934.
- 3.- Banco Nacional de Crédito Ejidal en 1935.
- 4.- Almacenes Nacionales de Depósito, S. A., en 1936.
- 5.- Banco Nacional de Comercio Exterior, en 1937.
- 6.- Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial en 1937.

(1) Alcantara Lozano María. Op. Cit. P. 39 a 69.

En el año de 1941, se aprobó la Ley Orgánica del Banco de México, y se expidió una nueva Ley General de Instituciones de Crédito que clasificaba en seis categorías a las instituciones de créditos:

- 1.- Bancos de Depósito
- 2.- Instituciones de Ahorro
- 3.- Sociedades Financieras
- 4.- Sociedades de Crédito Hipotecario
- 5.- Sociedades de Capitalización
- 6.- Sociedades o Instituciones Fiduciarias.

En cuanto a la influencia del exterior, es menester mencionar que, debido a la afluencia de capitales registrada durante la segunda guerra mundial, para 1945, las instituciones de crédito privadas aumentaron casi al doble en relación con las que existían antes de iniciarse la guerra.

Asimismo, a partir de 1958, el sistema bancario tuvo grandes disponibilidades como consecuencia del crecimiento de los fondos internos y de los provenientes del exterior en forma de créditos.

Los cambios en la estructura del Sistema Financiero Mexicano, eran patentes, y en diciembre de 1970, se había reconocido a los grupos financieros y se autorizó la constitución de 15 de ellos en los cinco años siguientes. Años más tarde, en 1976 se introdujo la banca múltiple que era la fusión de bancos de ahorro, depósito, hipotecarios y financieras en una sola institución que realizaría dichas funciones.

A partir de 1978, los grupos de capital privado mexicano crecían en forma considerable, aumentando su participación en diversas empresas, aunque en una forma anárquica con respecto al desarrollo nacional; al mismo tiempo, se internacionalizaron a través de uniones con grupos financieros de Europa, Estados Unidos y Latinoamérica; así las principales institu-

ciones de banca múltiple para 1981 era:

-14-

Bancomer, Banamex, Banco Internacional, Banca Somex, Multibanco Comermex, Banca Serfín, Banco del Atlántico, Banco BCH, Banco Mercantil de México, Banca Confía, Banca Cremi, Banca Promex, Banco Longoria, Banco Mercantil de Monterrey, Banco Monterrey, Banco Obrero, Banco Occidental de México, Banco Popular, Banco Regional del Norte, Banco Sofimex, Banpacífico, Crédito Mexicano y Banpaís.

Por todo lo anteriormente expuesto, la banca tuvo influencias en parte en la inflación, devaluación y aumentos en las tasas de interés, así, el país llegó a un punto tal en que la moneda se devaluó en febrero y agosto de 1982; después de la segunda devaluación se vislumbra una posibilidad de cambio en el Sistema Bancario Mexicano, cambio que ocurrió el primero de septiembre en el último Informe de Gobierno del expresidente José López Portillo decretando la nacionalización de la banca. Meses más tarde, el 27 de diciembre de 1982, el presidente Miguel de la Madrid lanza la iniciativa de Ley de reprivatizar en parte la banca con un 34% disponible para particulares, y un 66% para el Gobierno Federal. Esto se establece en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, publicaba en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1982. Esta oportunidad para los particulares de participar de nueva cuenta en la banca nacionalizada, se cristaliza el 12 de marzo de 1984, fecha en la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resuelve que de las 467 empresas en las que tenía participación accionaria, 339 se ponen en venta al público. (1)

(1) Diario Oficial de la Federación del 12 de marzo de 1984.

ESTRUCTURA ECONOMICO - FINANCIERA DEL MEXICO
ACTUAL.

Durante los últimos años, se han dado una serie de fenómenos socioeconómicos que, han repercutido considerablemente en la estructura, organización y funcionamiento del Sistema Financiero Mexicano. Estas repercusiones han provocado transformaciones cuantitativas y cualitativas en la estructura financiera del país.

Precisamente el estudio de este primer capítulo, tratará de esclarecer de una manera objetiva, la organización y funcionamiento del Sistema Financiero Mexicano actual. (Ver. Org. 1)

Para alcanzar este cometido, se estudiará en primer instancia al gobierno general por ser el órgano rector de la sociedad mexicana; se proseguirá con la SHCP, Banco de México, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Comisión Nacional de Valores, Bolsas de Valores, Instituciones de Crédito, (Nacionales, Nacionalizadas y Extranjeras), Organizaciones Auxiliares de Crédito, (Nacionales y Privadas), Instituciones de Seguros y Fianzas, Sociedades de Inversión y Fondos de Fomento.

1.1. EL GOBIERNO FEDERAL.

En toda sociedad organizada es evidente la necesidad de un Gobierno que dirija y coordine sus actividades. el Gobierno, busca condicionar la acción de los gobernados de acuerdo con los fines del estado, y para que ésto se efectúe en forma armónica y no sea foco de continuos conflictos, la función gubernamental debe asumir un carácter normativo tendiente a regular la acción de los particulares entre sí, frente a la autoridad constituída.

Las funciones de índole políticas que atañen al Gobierno son; el manejo, la conservación y consolidación del poder, y las de naturaleza administrativa se refieren a la captación de recursos, dotación de servicios, preservación del orden, etc. Estas funciones pueden ser de carácter legislativo, ejecutivo y judicial, y la realizan órganos especializados que tienen la autoridad y responsabilidad en cada materia, y tienen su razón de ser precisamente en la división de poderes que establece el Artículo 49, de la Ley Suprema de la Nación; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este artículo constitucional consagra el principio de la división de poderes, que constituye uno de los fundamentos y características de todo régimen democrático y liberal. De ésta manera, el supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en; Legislativo, Ejecutivo y Judicial. (1)

El poder Legislativo, para su ejercicio se depósita en el Congreso de la Unión, que a su vez contendrá una Cámara de Diputados y otra de Senadores. Su función principal es la de crear las Leyes en colaboración con el Ejecutivo Federal. (Ver gráfica No. I-1) Tratándose de las funciones y facultades

(1) Carrillo Landeros Ramiro, Metodología y Administración, Editorial Limusa, México 1983, P. 114

des exclusivas de la Cámara de Diputados éstas se encuentran establecidas en el Artículo 74, de la "Carta Magna", que señala lo siguiente:

I.- Erigirse en Colegio Electoral para ejercer las atribuciones que la ley le señala respecto a la elección de Presidente de la República;

II.- Vigilar, por medio de una comisión de su seno, el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor;

III.- Nombrar a los jefes y demás empleados de esa oficina;

IV.- Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlos; así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara las correspondientes iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto a más tardar el día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, debiendo comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se considera necesarias, con ese carácter en el mismo presupuesto, las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Si del examen que realice la Contaduría Mayor de Hacienda aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto o no existiera exactitud o

justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Comisión Permanente del Congreso, dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de las iniciativas de leyes de ingresos y de los proyectos de presupuestos de egresos, así como de la Cuenta Pública, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo III de esta Constitución.

Conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren.

V.- Conocer de las acusaciones que se hagan a los funcionarios públicos de que habla esta Constitución, por delitos oficiales, y en su caso, formular acusación ante la Cámara de Senadores y erigirse en gran jurado para declarar si ha o no lugar a proceder contra alguno de los funcionarios públicos que gozan de fuero constitucional, cuando sean acusados por delitos del orden común;

VI.- Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal que le someta el Presidente de la República". (1)

(1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, -- Editorial Trillas, México, 1984, P. 68, 69.

Del texto precedente se puede observar que la Cámara de Diputados tiene facultades políticas, hacendarias, judiciales y administrativas.

Por lo que toca a la Cámara de Senadores, las facultades exclusivas que le confiere la Constitución Política en su artículo 76, son las siguientes:

"I.- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del despacho correspondiente rinda al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión;

II.- Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III.- Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas;

IV.- Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivos Estados fijando la fuerza necesaria;

V.- Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado, que es llegado el caso de nombrar le un gobernador provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del mismo Estado. El nombramiento de gobernador se hará por el Senado a propuesta en terna del Presidente de la República, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, y en los

recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. El funcionario así nombrado no podrá ser electo gobernador constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de los Estados no prevean el caso;

VI.- Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de Estado cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, o cuando con motivo de dichas cuestiones, se haya interrumpido el orden constitucional mediante un conflicto de armas. En este caso el Senado dictará su resolución, sujetándose a la Constitución General de la República y a la del Estado.

La ley reglamentará el ejercicio de esta facultad y el de la anterior;

VII.- Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;

VIII.- Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a las solicitudes de licencia y a las renunciaciones de los mismos funcionarios, que le someta el Presidente de la República".(1)

En resumen se puede señalar que las facultades de la Cámara de Senadores se relacionan, con la política internacional del país, con la vida política nacional e interviene en el juicio político por faltas u omisiones en las responsabilidades de los servidores públicos.

(1) Ibidem. P. 70 y 71.

El ejercicio del poder Judicial, queda a cargo de la Suprema-Corte de Justicia, Tribunales de Circuito, Colegiados en materia de Amparo y Unitarios en materia de Apelación, y en juzgados de Distrito. La función fundamental del poder Judicial, es la de aplicar, las Leyes a los casos concretos, administrando así la justicia. (Ver gráfica No. I-2).

De lo anterior se desprende que el Poder Judicial de la Federación posee las siguientes facultades fundamentales: a).- La protección de las garantías individuales establecidas por la propia Carta Magna; b).- La interpretación y aplicación de las leyes en los casos concretos que son sometidos a su consideración; c).- El funcionamiento como órgano de equilibrio entre los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, así como entre los poderes de ésta y los de los estados, vigilando por el mantenimiento de la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo anterior se desprende que el Poder Judicial es el único con facultades para resolver conflictos entre los habitantes de la República, en virtud de que los órganos administrativos tanto federales, estatales o municipales, no pueden hacerlo(1).

En cuanto al poder Ejecutivo Federal se depósita para su ejercicio en un solo individuo denominado "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos". Algunas de las facultades y atribuciones del presidente de la República las menciona con toda claridad Carrillo Landeros, que dice:

- " - Es el responsable de la política nacional y la orientación que ésta debe seguir.
- Le compete la dirección y el Control de las relaciones con otros países.
- Por las características del régimen republicano, representativo y federal, no solo es el representante directo del estado sino que lo es también del pueblo.

(1) Ibidem, P. 80

GRAFICA No. 1-2

CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL.

- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
- TRIBUNALES DE CIRCUITO
- COLEGIADOS EN MATERIA DE AMPARO Y UNITARIOS EN
MATERIA DE APELACION Y
- JUZGADOS DE DISTRITO

- Es el Jefe Supremo del Ejército y la Armada, y le compete la Facultad de nombrar a sus oficiales y jefes y,
- Esta investido de la facultad reglamentaria; es decir, la capacidad de dictar reglamentos derivados de Leyes generales que consisten en precisar las modalidades de dichas leyes, los procedimientos para su aplicación e interpretación, así como los requerimientos y mecanismos involucrados en su cumplimiento".(1)

Así mismo, para la dirección y organización de la Administración Pública Federal es imprescindible la clasificación de éstas en grandes ramas; la Administración Pública centralizada que abarca a la presidencia de la república, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República; y la Administración Pública Parraestatal que comprende a los organismos descentralizados, las Empresas de participación estatal, Instituciones Nacionales de Crédito, los fideicomisos públicos, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito y las instituciones nacionales de seguros y fianzas. (Ver gráfica No. I-3).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

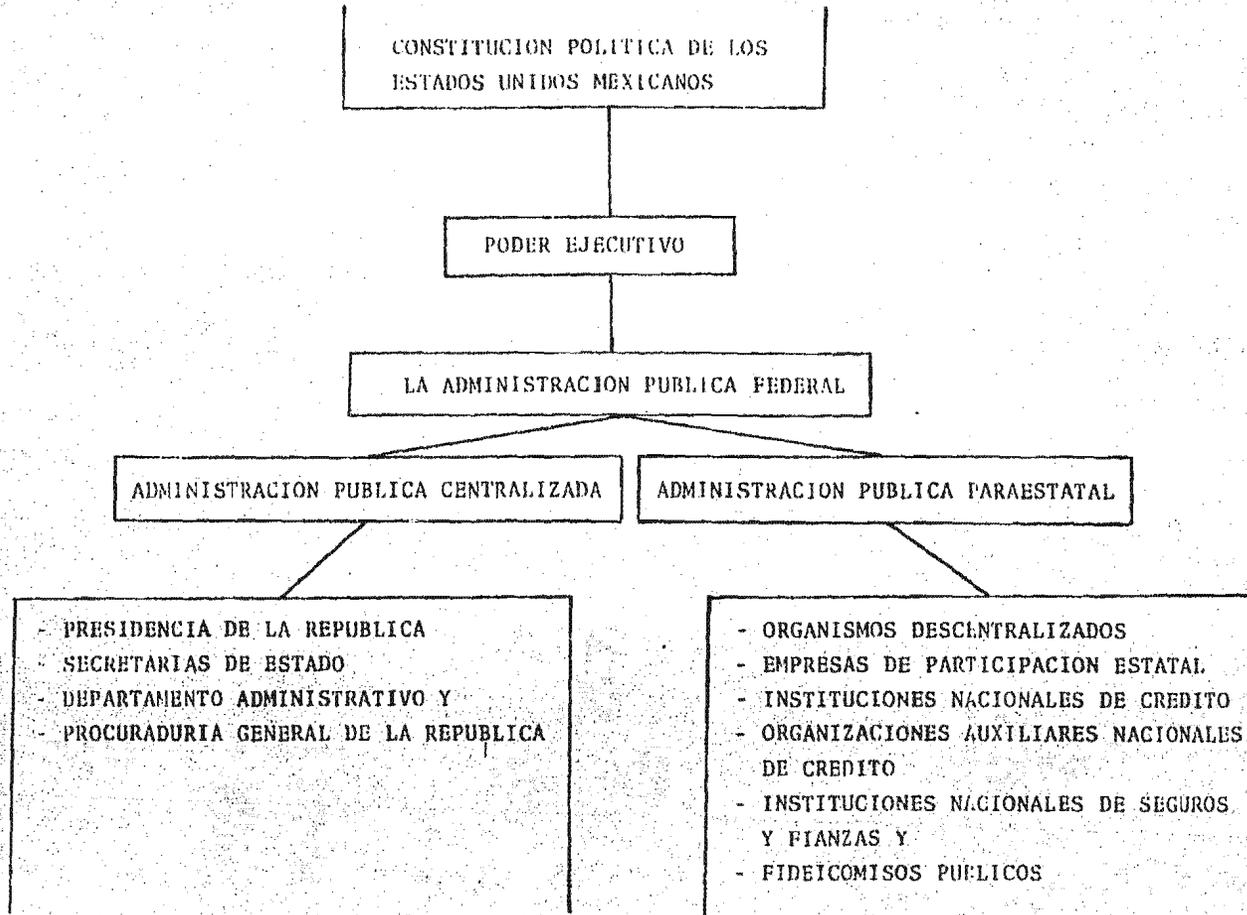
Se le llama Presidencia de la República, al conjunto de entidades administrativas al servicio directo del Presidente de la República. Incluye el Estado Mayor Presidencial, la Dirección General de Quejas, la Procuraduría General del Distrito Federal, etc.

SECRETARIA DE ESTADO

Considerando que en este punto se encuentra precisamente la médula de este primer capítulo, de la presente investigación; y por tal razón debe ser tratado con bastante profundidad, creo conveniente abordarlo al finalizar éste primer tema.

(1) Landeros Ramiro, Op. Cit. P. 115, 116

GRAFICA No. 1-5



DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS

Tienen el mismo rango y características que las Secretarías de Estado. Su diferencia radica en que no están capacitados para refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Organo asesor del Gobierno Federal, en materia jurídica que tiene como funciones, el manejo de la Policía Judicial Federal, el ejercicio de la acción penal a infractores, etc.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituciones financiadas por el Gobierno y que por decreto su administración ha sido delegada a otras personas. Cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y están orientados a la prestación de un servicio, a la producción o explotación de bienes que satisfagan necesidades y demandas de la comunidad. Ejemplo; IMSS, PEMEX, UNAM, etc.

EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL

Son entidades en las cuales el Gobierno Federal es propietario de menos del 50% de su capital social.

En cuanto a las instituciones nacionales de crédito, los fideicomisos públicos, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito y las instituciones nacionales de seguros y fianzas, constituyen tópicos que serán tratados ampliamente y, por separado, más adelante.

Por último, cumpliendo con la obligación que señala el párrafo precedente a los Departamentos Administrativos, referente a las Secretarías de Estado; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, menciona en su artículo 26, que el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependen

cias:

"Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Marina
Secretaría de la Contraloría General de la Federación
Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salubridad y Asistencia
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de la Reforma Agraria
Secretaría de Turismo
Secretaría de Pesca
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Programación y Presupuesto
Departamento del Distrito Federal" (1)

Las atribuciones y funciones de cada Secretaría que a mi parecer son las más relevantes que hay que tomar en cuenta para el cumplimiento de los objetivos de la presente investigación son las siguientes:

SECRETARIA DE GOBERNACION

- Publicar las leyes y decretos que dicten, ya sea el Congreso de la Unión o el Presidente de la República.
- Publicar el Diario Oficial de la Federación.

(1) Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1984, Editorial Libros Económicos, México, 1984, P. 11

- Se encarga de reglamentar, autorizar y vigilar el juego, -- las apuestas, las loterías y rifas.
- Elabora y conduce la política de población, excepto lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo.
- Regula y conduce la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- Conduce la política exterior del país, interviniendo en tratados y acuerdos internacionales.
- Concede a extranjeros licencias y autorizaciones para la adquisición de tierras y aguas; interviene en la explotación de recursos materiales para invertir en sociedades mexicanas, etc.
- Custodia y emplea el Gran Sello de la Nación.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

- Coordina, administra y prepara al Ejército, la Fuerza Aérea y el Servicio Militar Nacional.
- Obtiene y produce armamento, municiones, vestimenta y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército y a la Fuerza Aérea.
- Interviene en la concesión de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras en el territorio nacional.

SECRETARIA DE MARINA

- Coordina y prepara la armada. Protege la soberanía en aguas territoriales, vigila costas, islas, etc.
- Organiza y administra el servicio de policía naval, educación pública naval, los almacenes y estaciones de combustibles y lubricantes de la armada.

- Programa y ejecuta en colaboración con otras dependencias, los trabajos de investigación oceanográfica en las aguas territoriales.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION

- Son facultades de esta secretaría la planeación y coordinación del sistema de control y evaluación gubernamental, la supervisión del gasto público federal y su relación con los presupuestos de egresos, el cumplimiento de las normas de control y fiscalización.
- En referencia a las auditorías, establece las bases para su realización en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Propone reglas a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en relación al control y fiscalización de las instituciones bancarias.
- Vigila que las entidades públicas lleven correctamente sus sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, uso, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos de la Administración Pública Federal.
- Colabora con la Secretaría de Programación y Presupuesto y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, normas en materia de contratación de deuda y de manejo de fondos y valores.
- Investiga actos fraudulentos u omisiones de los servidores públicos en cuanto a responsabilidades administrativas y, aplica las sanciones respectivas.

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

- Controla y administra los recursos naturales no renovables, concede autorizaciones y permisos para la explotación de los mismos; lleva el catastro petrolero y minero, regula la

industria de petroquímica básica, eléctrica y nuclear; regula y promueve las industrias extractivas, las industrias de fertilizantes, etc.

- En colaboración con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, coordina y vigila la actividad de las industrias-paraestatales.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

- Elabora las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país. Vigila la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios en general, tales como productos agrícolas, ganaderos, forestales, etc.
- Autoriza y vigila la actividad de las sociedades mercantiles, cámaras y asociaciones; regula la propiedad industrial y mercantil; patrocina exposiciones, ferias y congresos industriales y comerciales. Fomenta así mismo, la industria pequeña, mediana y rural.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

- Promueve y controla la producción agrícola, ganadera, avícola y forestal; la investigación; conservación de suelos agrícolas, pastizales y bosques; la construcción de obras de irrigación, bordos, canales, administración de reservas forestales, etc.
- En colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología administra el uso racional de los recursos forestales.
- Se encarga de controlar el sistema hidrológico del Valle de México, obras hidráulicas, ríos, etc.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Establece las políticas y programas de transporte y comunicación, administra los correos y telégrafos, los sistemas telefónicos, las telecomunicaciones y satélites, estaciones de radio experimentales, culturales y de aficionados, la operación de los servicios de control de tránsito. Regula la administración de los aeropuertos nacionales, el sistema ferroviario, así como la construcción de vías férreas y terminales, el servicio de policía en carreteras federales.
- Conserva y amplía los caminos y puentes federales, aeropuertos federales; incentiva la investigación y desarrollo tecnológico.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

- Establece las políticas de urbanismo, vivienda y ecología, distribución de la población; fomenta la organización de sociedades cooperativas de viviendas; la construcción, reconstrucción y conservación de los edificios públicos y monumentos; la administración de parques nacionales, etc.
- Se encarga de fijar las normas para la protección y restitución de los sistemas ecológicos del país; administra la flora y fauna terrestre, parques zoológicos, jardines botánicos; promueve la investigación ecológica, etc.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- Tiene su base en el artículo 3o. constitucional y demás leyes respectivas.
- Controla y administra las escuelas oficiales reconocidas de enseñanza, preescolar, primaria, secundaria, normal, urbana semiurbana, técnica, industrial, comercial, agrícola, deportiva y militar, educación artística y bibliotecas generales o especializadas.

- Promueve y patrocina las asambleas, eventos y concursos de tipo científico, técnico, cultural, educativo, y artístico, las relaciones culturales con otros países, otorgando becas a estudiantes para efectuar investigaciones o estudios en el extranjero.

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

- Formula y aplica la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general; administra establecimientos de salubridad y asistencia pública, beneficencias públicas; regula la impartición de asistencia médica y social a la maternidad y la infancia y dirige la policía sanitaria.
- Controla la importación y exportación de comestibles y bebidas, la higiene veterinaria relacionada, con alimentos que afecten la salud humana; organiza congresos sanitarios y asistenciales.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

- Tiene su base en el artículo 123 constitucional y demás leyes y reglamentos complementarios.
- Coordina el servicio nacional de empleo, la capacitación para el trabajo y la investigación, la integración y creación de las Juntas Federales de Conciliación; lleva el registro de las asociaciones obreras patronales y profesionales; dirige la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; interviene en congresos y reuniones internacionales del trabajo.

SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA

- El artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, constituyen las bases de ésta secretaría.
- Controla las dotaciones y restituciones de tierras y aguas a la población rural, el catastro de las propiedades ejida-

les y comunales.

SECRETARIA DE TURISMO

- Elabora y dirige la política turística nacional; promueve el desarrollo turístico; autoriza precios y tarifas de los servicios turísticos; estimula las asociaciones turísticas, coordina la información turística, espectáculos, congresos y representaciones en materia de turismo.
- En colaboración con la S. H. C. P., determina los criterios generales para el establecimiento de estímulos fiscales para fomentar el turismo.

SECRETARIA DE PESCA

- Establece y coordina la política pesquera nacional, la producción y explotación pesquera, la investigación, evaluación y cuantificación de las especies de la flora y fauna.
- Con la participación de la S. H. C. P., elabora conjuntamente los estímulos fiscales y financieros indispensables para promover la explotación pesquera; así mismo, en colaboración con la SECOFIN, fomenta la industrialización de los productos pesqueros y el consumo de los mismos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- Establece los planes de leyes de ingresos federal y del Departamento del Distrito Federal; cobra impuestos, derechos productos y aprovechamiento federal; determina los estímulos fiscales.
 - Coordina y vigila el sistema bancario del país; practica inspecciones de existencias en almacenes; maneja la deuda pública; conduce la política monetaria y crediticia, etc.
- Esta Secretaría de Estado constituye la base de estudio del presente trabajo, razón por la cual, la trataré ampliamente en el siguiente tema.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

- Coordina la planeación nacional de desarrollo, incluyendo la planeación regional de estados y municipios; calcula los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, elaborando con esto el Presupuesto de Egresos de la Federación.
 - Regula y autoriza la inversión pública, subsidios; y autoriza en conformidad con la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, los catálogos de cuentas para la contabilización del gasto público federal.
 - Dirige la estadística nacional y la información geográfica.
- (1)

Ya que se han precisado las funciones de cada secretaría de estado, nos encontramos en posibilidades de ubicar varios sectores, de acuerdo a la actividad o actividades a que se dedica cada Secretaría. En éste sentido se distinguen los siguientes sectores:

- 1.- Sector Agropecuario y Forestal
- 2.- Sector Asentamientos Humanos
- 3.- Sector Comunicaciones y Transporte
- 4.- Sector Pesca
- 5.- Sector Política Económica
- 6.- Sector Industrial
- 7.- Sector Comercio
- 8.- Sector Administración y Defensa
- 9.- Sector Turismo
- 10.- Sector Educación
- 11.- Sector Salud y Seguridad Social
- 12.- Sector Política Laboral (2)

Por último, cabe señalar que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto, de Comercio y

(1) Ibidem. P. 12 al 67

(2) Adam Adam Alfredo y Becerril Lozada Guillermo, La Auditoría Interna en la Administración Pública Federal, IMCP, México 1980, P. 22.

Fomento Industrial, y la Contraloría General de la Federación son evidentemente importantes para el estudio de la presente investigación. Asimismo, considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, descolla entre ellas, en importancia para el estudio del presente trabajo, he encauzado mi investigación a dicha Secretaría, enfocándome con esto, a la estructura financiera y su dinámica social. La estructura y funciones de dicha Secretaría de Estado se mencionarán más adelante.

1.1.1.- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fué creada en octubre de 1821, bajo la denominación de "Junta de Crédito Público"; denominación que fue cambiando sucesivamente, hasta adquirir el nombre de "Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

Actualmente, en representación del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituye la máxima autoridad financiera en México. Ejerce funciones de Control y vigilancia del Sistema Financiero Mexicano, a través de la Subsecretaría de la Banca Nacional.

Organo por el cual se controlan y supervisan las instituciones de Crédito. Así mismo, dicha Secretaría establece las medidas relativas a la creación y funcionamiento de las instituciones de crédito y organismos auxiliares.

Las atribuciones generales que posee la Secretaría de Hacienda y Crédito, se encuentran enmarcadas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en vigor:

A R T I C U L O 31

- I.- Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones impositivas, y las leyes de ingresos federal y del Departamento del Distrito Federal.
- II.- Cobrar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes;
- III.- Cobrar los derechos, impuestos, productos y aprovechamientos del Distrito Federal, en los términos de la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal y las leyes fiscales correspondientes;
- IV.- Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales; estudiar y proyectar sus efectos en los in

- gresos de la Federación, y evaluar sus resultados conforme a sus objetivos. Para ello escuchará a las dependencias responsables de los sectores correspondientes;
- V.- Dirigir los servicios aduanales y de inspección y la Policía Fiscal de la Federación;
- VI.- Proyectar y calcular los ingresos de la Federación, del Departamento del Distrito Federal y de las Entidades de la Administración Pública Federal, considerando las necesidades del gasto público Federal que prevea la Secretaría de Programación y Presupuesto, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal;
- VII.- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio público de banca y crédito;
- VIII.- Practicar inspecciones y reconocimientos de existencia en almacenes, con objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales;
- IX.- Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del Crédito Público;
- X.- Manejar la deuda pública de la Federación y del Departamento del Distrito Federal;
- XI.- Dirigir la política monetaria y crediticia;
- XII.- Administrar las casas de moneda y ensaye;
- XIII.- Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones auxiliares de crédito;
- XIV.- Representar el interés de la Federación en controver-

sias fiscales y coordinar en esta materia la representación del Departamento del Distrito Federal.

XV.- Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Programación y Presupuesto y de Comercio y Fomento Industrial y con la participación de las dependencias que corresponda, y,

XVI.- Los demás que le atribuyen expresamente las leyes y reglamentos."(1)

Como se puede observar estas atribuciones, se refieren a facultades generales del sistema financiero mexicano. A pesar de que, la fracción VII del citado artículo comenta la coordinación de la banca; es menester ahondar sobre el Sistema Bancario Mexicano. Para ello citaré las funciones que en materia financiera le son propias a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que las menciona con amplitud y claridad Miguel Acosta Romero, en su libro titulado Derecho Bancario:

- "1.- Fijar la política para la utilización del crédito público y de los recursos provenientes del ahorro público interno.
- 2.- Otorgar las concesiones para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito a que se refieren los artículos 2o. y 3o. de la Ley Bancaria (salvo las de las uniones de crédito, cuyas concesiones otorga la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros). Asimismo, aprueba las modificaciones y en su caso, la revocación de las mismas.
- 3.- Aprobar previamente la fusión y liquidación de instituciones de crédito.

(1) Nueva Ley Organica, Op. Cit. P. 22 a 24

4.- Autorizar;

a).- Las reformas y modificaciones a las escrituras constitutivas y estatutos de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares (salvo las de uniones de crédito).

b).- El establecimiento, cambio de domicilio, clausura, etc., de las sucursales, agencias, y oficinas de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

c).- La cesión de activos entre instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

d).- La inversión en el capital de sociedades inmobiliarias bancarias y otras de servicios conexos.

e).- La enajenación de bienes inmuebles adjudicados en pago, fuera de los plazos establecidos por la ley.

f).- Establecimiento, traslado y clausura en el país de sucursales de instituciones de crédito extranjeras.

g).- Establecimiento, cambio de domicilio y clausura de oficinas de representación de instituciones de crédito extranjeras, en el país.

h).- Autorizar los reglamentos para los departamentos de ahorro de las instituciones que operan esa actividad.

5.- Señalar;

a).- Las actividades económicas susceptibles de fomento por la banca de depósito (periódicamente).

b).- Los valores en que pueden invertir institucionalmente las instituciones de crédito.

c).- Las cuotas de inspección que deben de cubrir las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

6.- Fórmular dictámenes sobre:

a).- Leyes, reglamentos, y demás disposiciones relativas a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

b).- Sobre proyectos de reformas, interpretación y aplicación administrativa de la Ley Bancaria, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, de las Leyes Orgánicas de las Instituciones Nacionales de Crédito, etc.

- 7.- Emplaza a las instituciones y organizaciones, respecto de las sanciones que se aplique, con motivo de irregularidades que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, observa en el ejercicio de sus funciones, a dichas instituciones y organizaciones.
- 8.- Aprueba y en su caso veta, los acuerdos del Comité Permanente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
- 9.- Nombra los vocales y Presidentes de las Comisiones Nacionales Bancaria y de Seguros, y de Valores.
- 10.- Ejercita el derecho de voto que corresponde al Gobierno Federal en su carácter de accionista de las instituciones y organizaciones Nacionales de Crédito, Seguros y Fianzas.
- 11.- Interviene ante la Junta Calificadora de la moneda nacional.
- 12.- Lleva a cabo las funciones de inspección y vigilancia que conforme a la Ley para el control, por parte del Gobierno Federal, de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal le corresponden sobre instituciones y organizaciones nacionales de crédito, fianzas y seguros.
- 13.- Respecto de las instituciones de fianzas, lleva a cabo las funciones antes citadas, a partir de la reforma al artículo 75 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas

(D.O., 18 de enero de 1969), en que a partir de esa fecha se consideraron organizaciones auxiliares.

- 14.- Asimismo, realiza idénticas funciones en lo que se refiere a las instituciones de seguros, conforme a las Leyes de Instituciones de Seguros, y del Contrato de Seguro¹.
(1)

Comentando el texto precedente, observamos que las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no solo abarcan a las instituciones de crédito, sino también a las organizaciones auxiliares de crédito e instituciones de seguros y fianzas.

Estas funciones y facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentran insertas también en la Ley General de Instituciones de Crédito y organizaciones Auxiliares vigente (Ley Bancaria).

En cuanto a su estructura orgánica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contiene los siguientes órganos: (Ver organograma No.1-II).

SECRETARIO

Como representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el secretario, es el responsable de la óptima aplicación de los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos u órdenes del Presidente de la República.

Establece la política administrativa de la Secretaría y aprueba los programas de trabajo. Para el buen funcionamiento de la Secretaría, designa representantes ante las dependencias del ejecutivo, gobiernos de los estados y municipios, empresas de participación estatal, etc.

(1) Acosta Romero Miguel, Derecho Bancario, Editorial Porrúa, México 1983, P. 34 a 36.

SUBSECRETARIA DE LA BANCA NACIONAL

Este órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, - es el responsable de elaborar y ejecutar el programa Financiero, monetario y crediticio, del Gobierno Federal.

Autoriza los Créditos internos de los Estados; estudia y elabora los programas para cumplir con los objetivos encomendados; la Subsecretaría de la Banca Nacional, cuenta con la colaboración de los siguientes organos:

- a).- Dirección General de Política Bancaria
- b).- Dirección General de Banca Múltiple
- c).- Dirección General de Banca de Desarrollo y
- d).- Dirección General de Seguros y Valores

En la medida en que el Sistema Bancario Mexicano se desarrollaba cada vez más, y la estructura financiera se hacía más y más compleja, era evidente la necesidad de controlar y dirigir el funcionamiento, establecimiento y operaciones de las Instituciones de crédito. Así mismo, la anarquía existente en la emisión del papel moneda, por parte de los bancos de varias entidades federativas, hacia más imperiosa aún, la necesidad de establecer un banco central.

Como ya se mencionó, en los antecedentes de la presente investigación, los primeros intentos de legislar y controlar a las instituciones de crédito, se dan precisamente con la promulgación de la Ley de Instituciones de Crédito en 1897. Años más tarde, se establece el Decreto sobre la circulación fiduciaria de los bancos de emisión en septiembre de 1915, la Circular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en octubre de 1915, que crea la Comisión Reguladora e Inspector de Instituciones de Crédito, el Decreto sobre la liquidación de los Bancos de Emisión en septiembre de 1916, y el Decreto que reglamenta la Liquidación y Devolución de Bancos de Emisión en enero de 1917.

Empero, el primer paso legal y definitivo para la creación del Banco Central, fué dado en el Congreso Constituyente de Querétaro, al plasmar en la Constitución de 1917, el artículo 28 que consignó lo siguiente:

"En los Estados Unidos Mexicanos, no habrá monopolio ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los Correos Telégrafos y Radiotelegrafía, A LA EMISION DE BILLETES POR MEDIO DE UN SOLO BANCO, QUE CONTROLARA EL GOBIERNO FEDERAL". (1)

(1) Alcántara Lozano, Op. Cit. P. 134, 135 y 136.

Este paso tan importante, fué seguido en agosto de 1917 por un Decreto que autorizaba al Ejecutivo a conseguir un empréstito por \$100'000,000.00 para la fundación de un Banco Unico de Emisión. Como consecuencia de esto surgieron una serie de Iniciativas de Ley para la constitución del Banco Unico de Emisión y que, no pudieron convertirse en Ley, sino que hasta el 25 de agosto de 1925, durante el período del presidente de la República Plutarco Elias Calles, en forma definitiva, se promulga la Ley que crea al Banco de México, S.A. (actualmente sólo se denomina Banco de México). Establecida esta premisa, se efectua una serie de reformas a la ley que había creado al Banco de México, mediante Decretos en julio de 1931, en abril de 1932, en febrero de 1933, en abril de 1935, 1937 y 1938. Tres años más tarde, en 1941, se promulga la Nueva Ley Orgánica del Banco de México, publicada en el Diario Oficial, del 31 de mayo del mismo año, con multiples reformas, hasta la del Decreto publicado en el Diario Oficial del 5 de enero de 1982 (1)

En relación a su estructura orgánica, el Banco de México ha presentado como todas las instituciones financieras diversas etapas de desarrollo y complejidad, que han llegado a configurar actualmente una serie de Direcciones, Gerencias, Jefaturas, etc., imprescindibles para el buen funcionamiento de la Institución, y acordes con las necesidades financieras presentes. (Ver. organograma No. 1-3).

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

El Banco de México, constituye el banco central y de emisión único de la nación, de conformidad con el artículo 28 Constitucional que señala el monopolio del Gobierno Federal en la emisión de billetes y en la acuñación de moneda.

(1) Acosta Romero Miguel, Op. Cit. P. 60

Complementando lo anterior, es menester mencionar las demás - funciones que corresponde desempeñar al Banco de México y, - que se encuentran establecidas en el artículo 8o, de su Ley - Orgánica:

- I.- Regular la emisión y circulación de la moneda y los - cambios sobre el exterior, determinando el o los tipos de cambio a los que deba calcularse la equivalencia de la moneda nacional, para solventar obligaciones de pago en moneda extranjera, contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, pudiendo de-terminarlos también para operaciones de compra y venta de divisas o moneda extranjera en territorio nacional.
- II.- Operar como banco de reserva con las instituciones de crédito y fungir respecto de éstas como cámara de compensación.
- III.- Constituir y manejar las reservas que se requieran para los objetivos antes expresados;
- IV.- Revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en cuanto afecten a los indicados fines;
- V.- Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en las operaciones de crédito externo o interno y en la - emisión y atención de empréstitos públicos, y encargar se del servicio de tesorería del propio Gobierno;
- VI.- Participar en representación del Gobierno, y con la garantía del mismo, en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como operar con estos organismos." (1)

(1) Legislación Bancaria (Ver Ley Orgánica del Banco de México), Editorial Porrúa, México D.F., 1983, P. 441 y 442.

En cuanto a sus funciones específicas como órgano regulador de la política monetaria y crediticia, interviene en los siguientes aspectos:

a).- Canaliza los recursos que captan las instituciones de crédito hacia el fomento de actividades prioritarias, propiciando un desarrollo económico equilibrado.

b).- Actúa como regulador de las operaciones de redescuento, estableciendo topes, toda vez que la tasa de interés siempre es inferior a la del mercado.

c).- Actúa como regulador de las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en las operaciones que celebran los bancos, fijando en su caso, intereses más atractivos para evitar la fuga de capitales.

d).- Regula el mercado mediante la compra y venta de valores.

e).- Otorga financiamientos al Sector Público.

f).- Impulsa el crédito a mediano y largo plazo y estimula el financiamiento de actividades productivas.

g).- Impide pánicos financieros, actuando como prestamista de última instancia.

h).- Mantiene la estabilidad monetaria interna y externa, coadyuvando a combatir presiones inflacionarias que surgen de un exceso de demanda y de una insuficiencia de oferta o cuando la producción no satisface las necesidades de adquisición por parte de la producción, lo que se traduce en elevaciones notables de precios.

i).- Establece ciertos topes de crecimiento de determinados pasivos en las instituciones de crédito.

j).- Aplica un criterio selectivo para canalizar los recursos que captan las instituciones hacia la industria, agri-

cultura, ganadería, construcción de viviendas de interés social, empresas productoras de bienes de exportación, hotelería, turismo, adquisición de bienes de consumo duradero, etc.

EL ENCAJE LEGAL

El Banco de México cuenta con un aparato legal, que controla la acción pública y privada en materia de actividades financieras, estipulando una serie de canalizaciones y regulaciones para los recursos y obligaciones de las Instituciones que las practican.

Estas disposiciones, giradas a través de circulares, van marcando la política monetaria y crediticia por medio del Encaje Legal, dando un uso racional a los recursos captados y orientándolos hacia sectores y actividades de interés social.

Al utilizar el Banco de México, el Encaje Legal, como instrumento de control de crédito, afecta cuantitativamente a los depósitos bancarios y, cualitativamente, a la cartera de las Instituciones de Crédito.

Lo controla cuantitativamente, al fijar altas proporciones en efectivo y sin intereses, respecto a determinados rubros del pasivo por concepto de depósito obligatorio, permitiendo faltantes, a condición de que éstos, sean invertidos en los "cajones" y, en las proporciones que el Banco de México señala con toda precisión en sus Circulares, dirigidas a las Instituciones de Crédito.

Existen algunas modalidades de este instrumento que puede ser:

a) Encaje Suplementario.- Representa la obligación que tienen las Instituciones de Crédito, de constituir partiendo del nivel de sus pasivos a una fecha determinada un depósito proporcional a los incrementos de éstos.

b) Encaje Punitivo.- Por medio de éste se obliga a las

citadas Instituciones a constituir depósitos en efectivo y -- sin intereses o bien, cuando sus pasivos han aumentado desproporcionalmente, o su cartera no está distribuida en los porcentajes señalados.

c) Encaje Automático.- Se refiere a la nueva distribución que habrá de dársele a las inversiones con cargo al depósito, cuando el total de los pasivos, sobre los que éste se computa, ha llegado a cierto límite; también puede referirse a una distribución de Encaje computado sobre los incrementos de ciertos renglones del pasivo.

En términos generales, se puede inferir que por medio del Encaje Legal se persigue un doble objetivo: a).- Proporcionar un desarrollo económico equilibrado, y b).- Mantener la estabilidad monetaria interna y externa; porque si bien dicha estabilidad "no es una panacéa para los males económicos y sociales, la ausencia de ella, sin favorecer el progreso efectivo, dificulta seriamente la aplicación de otras medidas encaminadas a eliminar los obstáculos estructurales que se oponen al desarrollo "(Mario Ramón Beteta).

CAMARA DE COMPENSACION

La compensación bancaria que realiza el Banco de México, está considerada como una operación jurídica cuyo objetivo es facilitar las transacciones entre las Instituciones de Crédito. Es realizada mediante simples asientos de contabilidad, evitando así, el movimiento físico del dinero. Para mayor claridad del concepto Cámara de Compensación, citaré la definición que nos da el Dr. Cervantes Ahumada: "Se supone la existencia de un banco X, que se encuentra de pronto con una cantidad de cheques en contra de un banco denominado y; así mismo, posee otra determinada cantidad en contra del banco Z pero a su vez, el banco y, tiene documentos en contra del banco X y del banco Z, y lo mismo acontece con el banco Z. Estas institucio

nes se asocian y se ponen de acuerdo en compensar sus créditos y deudas, acudiendo a la denominada Cámara de Compensación en donde se presentan mutuamente los documentos que tienen en contra de sus colegas. En esta institución se hacen los respectivos cargos y abonos y el saldo resultante se cubre en favor de quién resulte acreedor. En esta forma se mueven diariamente grandes cantidades de Valores que no sería posible hacerlo materialmente con todo el numerario de que se dispusiera". (1)

Ahora bien, existen varias Cámaras de Compensación y de acuerdo a ellas, la operación será:

- 1.- Compensación Local.- Si se efectúa entre las instituciones que operan en el lugar donde se encuentra establecida la oficina del Banco de México.
- 2.- Compensación por Zona.- Cuando se efectúa entre instituciones que operen en diferentes plazas, comprendidas dentro de la zona señalada por la oficina respectiva del Banco de México, y
- 3.- Compensación Nacional.- Si se efectúa entre instituciones que operen en diferentes plazas de las distintas zonas de la República

(1) Cervantes Ahumada, Raúl, Títulos y Operaciones de Crédito Editorial Herrerero, México, D.F. 1966, P. 224

1.1.1.2. LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

Meses antes, de la creación del Banco de México, se establece oficialmente la Comisión Nacional Bancaria el 29 de diciembre de 1924, durante el período presidencial de Plutarco Elías Calles.

A partir de su creación la Comisión Nacional Bancaria, se ha regulado por las siguientes disposiciones: la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios (enero de 1925), Reglamento de Inspección, Vigilancia y Contabilidad de las Instituciones de Crédito (febrero de 1935), Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria (enero de 1937), -- Ley General de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares (mayo de 1941) con sus numerosas reformas. Como se puede observar se ha expresado sólo, "Comisión Nacional Bancaria", y es que, con esa denominación se creó en la fecha citada. Es hasta diciembre de 1970 cuando se cambia por "Comisión Nacional Bancaria y de Seguros", incluyendo como su nombre lo indica, la inspección y vigilancia de las Instituciones de Seguros. (1)

En referencia a su estructura orgánica ésta se presenta en el Organograma No. IV.

En la actualidad la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros es el organismo encargado de "inspeccionar y vigilar", a las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Ya que estas son las principales funciones de éste organismo, es necesario ahondar un poco sobre ellos: Por labores de inspección se entienden aquellas que se realizan directamente en las oficinas de las Instituciones de Crédito bajo su control, o sea por medio de visitas de inspección sorpresivas que ordena este organismo, a través de las cuales se tiene acceso a los libros de contabilidad, así como a los títulos, documen--

(1) Alcántara Lozano, Op. Cit. P. 179 y 181.

tos y contratos que acreditan o representan los activos sujetos a examen.

En cuanto a vigilancia, se entiende que son aquellas actividades que se efectúan en las propias oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, mediante el exámen de la documentación e información que periódicamente solicita a los Bancos y que se basa fundamentalmente en la revisión de los balances de fin de ejercicio, revisión de los estados mensuales de contabilidad y demás datos que sobre sus operaciones les requiere.

En relación a las facultades y deberes generales que atañen a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, se tienen las siguientes:

- I.- Formar su reglamento interior y de inspección que someterá a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; e intervenir en los términos y condiciones que esta ley señala en la formación de los reglamentos a que la misma se refiere;
- II.- Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los casos que se refieran al régimen bancario y en los demás que la Ley determina;
- III. Hacer los estudios que se le encomiendan y presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlos; así como cuantas mociones o ponencias relativas al régimen bancario y de crédito estime procedente elevar a la Secretaría o al Banco de México;
- IV.- Establecer las normas necesarias para la aplicación de esta ley y de los reglamentos que para la ejecución de la misma dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y coadyuvar con sus normas e instrucciones a la política de regulación monetaria que compete al Banco de Mé-

xico, siguiendo las instrucciones que reciba del mismo;

- V.- Pedir al presidente de la misma informes sobre su actuación y sobre cualquier caso concreto que se estime pueda tener consecuencias perjudiciales, con las limitaciones expresadas en el artículo anterior;
- VI.- Opinar sobre la interpretación de esta ley y demás relativas en caso de duda respecto a su aplicación;
- VII.- Llevar el registro de las organizaciones auxiliares de crédito y autorizar la inscripción de las mismas una vez que compruebe que reúnen las condiciones determinadas en esta ley o en los reglamentos respectivos; así como acordar, en su caso, la cancelación de las inscripciones;
- VIII.- Las demás que le están atribuidas por esta ley o por otras leyes relativas a la moneda y al crédito, siempre que no se refieran a meros actos de vigilancia o ejecución".(1)

Así mismo, en adición a lo anterior se encuentran las funciones específicas de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros entre las cuales se encuentran las que siguen:

- 1.- Formular el Calendario Bancario en el cual señale los días en que las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares podrán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones.
- 2.- Reglamentar la forma como las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares deben llevar su contabilidad y determinar cuáles son los libros y documentos que por in-

(1) Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, Artículo 164, México, 1983.

tegrar su contabilidad deben ser conservados; cuáles pueden ser destruidos previa microfilmación en rollos autorizados por la propia Comisión y cuáles pueden ser destruidos sin necesidad de microfilmación. Asimismo, fijará los plazos de conservación de los libros o documentos una vez que las Instituciones hayan sido liquidadas.

- 3.- Intervenir a las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares cuando se demuestre que se está afectando su estabilidad o solvencia y pongan en peligro los intereses del público inversionista.
- 4.- Vigilar las condiciones de trabajo en que presten sus servicios los empleados de las Instituciones de Crédito, Organizaciones Auxiliares, Compañías de Fianzas o Instituciones de Seguros.
- 5.- Dictar las reglas de agrupación de cuentas conforme a las cuales deben elaborar sus estados de contabilidad y balances anuales.
- 6.- Fijar las reglas máximas para la estimación de los activos de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- 7.- Impedir que personas o sociedades que no cuenten con concesión del Estado se dediquen a la captación de recursos del público para su inversión lucrativa, pudiendo revisar su contabilidad a fin de verificar si efectivamente están celebrando dichas operaciones, en cuyo caso la propia Comisión puede intervenir administrativamente a la negociación, empresa o establecimiento de la persona física o moral de que se trate, hasta que las operaciones ilegales se liquiden.
- 8.- Clausurar administrativamente a las negociaciones que usen en su denominación las palabras reservadas para las Instituciones de Crédito, con el propósito de que el público -

no las confunda con estas últimas.

- 9.- Revisar los balances de fin de ejercicio de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, en los términos de lo previsto por el artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- 10.- Recopilación de datos para la formulación de estadísticas en materia bancaria". (1)

(1) Fariás García Pedro y Pérez Murillo José, Sistema Bancario Mexicano y su Evolución hacia la Banca Múltiple, talleres de Impresos, Ediciones y Papelería Géminis, S.A., México - 1980, P. 8 y 9.

1.1.1.3. LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Los primeros antecedentes que se tienen de la Comisión Nacional de Valores, se ubican en febrero de 1940 con la publicación de la ley que establecía los requisitos para la venta al público de acciones de sociedades anónimas. En agosto del mismo año se creó el Reglamento de esta ley, que incluía reglas y procedimientos operativos.

Más adelante el 16 de abril de 1946, por decreto se establece la Comisión Nacional de Valores, en cuyo artículo 1o. se declaraba ya, como organismo autónomo. Meses después en enero de 1947 se expidió el Reglamento para el ofrecimiento al público de valores no registrados en Bolsa y, el 4 de julio del año citado se publicó el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Valores.

Para diciembre de 1953, se crea la Ley de la Comisión Nacional de Valores en cuyo artículo 1o. se mencionaba que es un organismo federal integrado por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Banco de México, Nacional Financiera, S.A. Banco Nacional Hipotecario, Urbano y de Obras Públicas, S.A., Comisión Nacional Bancaria y de Seguros Asociación de Banqueros de México, Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros y Bolsa de Valores.

Para terminar, en enero de 1975 se crea la Ley del Mercado de Valores, la que actualmente regula a la Comisión Nacional de Valores, a las Bolsas de Valores y a los Agentes de Bolsa.(1)

FUNCIONES

Actualmente, la Comisión Nacional de Valores es la encargada de regular el mercado de valores, de inspeccionar y vigilar el funcionamiento de los Agentes y Bolsas de Valores.

(1) Acosta Romero, Op. Cit. P. 52 y 53

Además, es responsable de las siguientes funciones y atribuciones:

- I.- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de los agentes y bolsas de valores;
- II.- Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sólo respecto de las obligaciones que les impone la presente ley;
- III. Investigar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias de esta ley, pudiendo al efecto ordenar visitas de inspección a los presuntos responsables;
- IV.- Dictar medidas de carácter general a los agentes y bolsas de valores para que ajusten sus operaciones a la presente ley y a sus disposiciones reglamentarias, así como a sanos usos o prácticas del mercado;
- V.- Dictar disposiciones generales para la canalización obligatoria por bolsa de las operaciones con títulos inscritos en éstas que efectúen agentes de valores, cuando los términos de las operaciones realizadas en bolsas no sean suficientemente representativos de la situación del mercado. Estas disposiciones podrán referirse a determinados valores o tipos de valores, o bien a proporciones de las operaciones de los agentes de valores;
- VI.- Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas;
- VII. Intervenir administrativamente a los agentes y bolsas de valores con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquéllas violatorias de la presente ley o de sus disposiciones reglamentarias;

- VIII. Ordenar la suspensión de operaciones e intervenir administrativamente a las personas o empresas que, sin la autorización correspondiente, realicen operaciones de intermediación en el mercado de valores o efectúen operaciones de oferta pública respecto de valores no inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios;
- IX.- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento del Instituto para el Depósito de Valores, así como autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada y otros mecanismos tendientes a facilitar el trámite de operaciones o a perfeccionar el mercado;
- X.- Dictar las disposiciones generales a las que deberán ajustarse los agentes, personas morales, y las bolsas de valores, en la aplicación de su capital pagado y reservas de capital;
- XI.- Formar la estadística nacional de valores;
- XII.- Hacer publicaciones sobre el mercado de valores;
- XIII. Ser órgano de consulta del Gobierno Federal y de los organismos descentralizados, en materia de valores;
- XIV.- Certificar inscripciones que obren en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios;
- XV.- Dictar las normas de registro de operaciones a los que deberán ajustarse los agentes y bolsas de valores;
- XVI.- Determinar los días en que los agentes y bolsas de valores pueden cerrar sus puertas y suspender sus operaciones;
- XVII. Actuar, a petición de las partes, como conciliador o árbitro en conflictos originados por operaciones con valores;

la imposición de sanciones por infracciones a la presente ley o a sus disposiciones reglamentarias;

XIX.- Las que señalen otros ordenamientos".(1)

ORGANIZACION

La Comisión Nacional de Valores, se encuentra constituida por la junta de Gobierno, la Presidencia de la Comisión y el Comité Consultivo. (Ver organograma No. V)

La junta de Gobierno se compone de once vocales, seis de los cuales serán designados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el resto será nombrado uno por cada organismo siguiente:

- a).- Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. (2)
- b).- Secretaría de Comercio. (2)
- c).- Banco de México
- d).- Nacional Financiera, S.A.
- e).- Comisión Nacional Bancaria y de Seguros

El presidente de la Comisión saldrá de los seis vocales designados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por último el Comité Consultivo, estará integrado por un número de miembros que determine la propia Comisión Nacional de Valores.

(1) Ley del Mercado de Valores. Editorial Porrúa, México 1983.

(2) Estas Secretarías, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Vigente, han cambiado su denominación, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y de Energía, Minas e Industria Paraestatal respectivamente.

1.1.1.4. LAS BOLSAS DE VALORES

Aunándose a los acontecimientos financieros más relevantes en las postrimerías del siglo XIX, surgen los primeros vestigios de las Bolsas de Valores en México, creándose en 1894 la Bolsa de México, cuya finalidad era el facilitar las transacciones con valores y promover el desarrollo del mercado respectivo.

Como toda institución que se inicia, la Bolsa de México, se enfrentó a problemas de idiosincrasia, operativos y propios de la época; algunos corredores de la Bolsa, inconformes con el sistema establecido, provocaron separaciones internas, ocasionando con esto, serios problemas y culminando con el cierre de este organismo.

Como las operaciones tenían que continuar se llevaron a cabo varios intentos de establecer locales de pseudobolsa; al cabo de varios años de esfuerzo, logró consolidarse una Bolsa privada alrededor de 1904, la que en 1910 se transformó en la Bolsa de Valores de México, S. C. L., liquidada en 1933 para constituir la Bolsa de Valores de México, S.A., de acuerdo con la concesión que le otorgara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ese año, para finalmente convertirse en la actual Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

En el mismo año de 1933 se emitió el Reglamento de las Bolsas de Valores que tuvo vigencia hasta 1975, año en que se publicó la Ley del Mercado de Valores.

Actualmente las Bolsas de Valores, constituyen entidades legalmente autorizadas para que las personas compren y vendan valores, tales como acciones, obligaciones, bonos y otros, por medio de profesionistas especializados, denominados Agentes de Bolsa.

Algunas de las casas de Bolsa que hoy en día se encuentran operando, son las siguientes:

- 1.- Acciones Bursátiles Somex, S.A.
- 2.- Acciones y Valores de México, S.A. de C.V.
- 3.- Allen W. Lloyd y Asociados, S.A.
- 4.- Bursamex, S.A.
- 5.- Capital Casa de Bolsa, S.A.
- 6.- Casa de Bolsa, Arks, S.A.
- 7.- Casa de Bolsa Banamex, S.A. de C.V.
- 8.- Casa de Bolsa Bancomer, S.A.
- 9.- Casa de Bolsa Banpaís, S.A.
- 10.- Casa de Bolsa Cremi, S.A.
- 11.- Casa de Bolsa del Atlántico, S.A.
- 12.- Casa de Bolsa Interamericana, S.A.
- 13.- Casa de Bolsa Madero, S.A.
- 14.- Casa de Bolsa Madrazo, S.A.
- 15.- Comermex Casa de Bolsa, S.A.
- 16.- Estrategia Bursátil, S.A.
- 17.- Fomento de Valores, S.A. de C.V.
- 18.- Interval Casa de Bolsa, S.A.
- 19.- Invermexico, S.A.

1.1.1.5. LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

-61-

La evolución del Sistema Bancario Mexicano, dentro del marco general del Sistema Financiero, le ha permitido convertirse en el principal canal del mercado de dinero, y capitales, esto es debido a que los sectores económicos han visto hoy día las ventajas de operar con las Instituciones de Crédito, invirtiendo en éstas sus fondos ociosos o contratando empréstitos que ayuden a financiar sus actividades.

Hasta antes de la Nacionalización de la Banca, ésta se encontraba integrada por dos grandes grupos:

- 1).- La Banca Nacional.- Que se dividía a su vez en:
 - a).- Las Instituciones Nacionales de Crédito
 - b).- Las Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito
- 2).- La Banca Privada que se dividía en:
 - a).- Las Instituciones de Crédito
 - b).- Las Organizaciones Auxiliares de Crédito

Sin embargo, esta estructura sufrió un cambio importantísimo, a partir del 10. de septiembre de 1982, fecha en la cual, el Presidente José López Portillo, a través de un Decreto, nacionaliza la Banca Privada. La modificación que sufre, en consecuencia la estructura bancaria se limita a lo establecido en el artículo quinto del Decreto que Nacionaliza la Banca Privada (10. Septiembre de 1982):

"No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el

Banco Obrero, ni el City Bank N.A.; ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden."

De esta manera desaparecen los bancos privados manteniéndose sólo, las Organizaciones Auxiliares de Crédito.

1.1.1.5.1. INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO

La Banca Nacional representa la participación mayoritaria del Estado y, no tiene como finalidad el lucro, sino la de encauzar adecuadamente la economía nacional a través del control del crédito, la regulación monetaria y el fomento de actividades económicas prioritarias para el desarrollo económico nacional.

En relación a la definición de Institución Nacional de Crédito, se menciona en el artículo 10. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares lo siguiente: "Se reputarán instituciones u organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las constituidas con participación del Gobierno Federal, o en las cuales éste se reserva el derecho de nombrar la mayoría del consejo de administración o de la junta directiva o de aprobar o vetar los acuerdos que la asamblea o el consejo adopten."

También es menester mencionar que de acuerdo con los artículos 10. y 80. de nuestra Ley Bancaria, son Instituciones de Crédito las empresas que tengan por objeto el ejercicio de la Banca y el Crédito dentro de la República, funcionando en forma de Sociedades Anónimas.

En base a los artículos enunciados anteriormente, se obtiene el siguiente concepto de Instituciones Nacionales de Crédito: Son Instituciones Nacionales de Crédito, las empresas organizadas bajo la forma de Sociedad Anónima que tengan por objeto el ejercicio habitual de la banca y el crédito, cuando han si

do constituidas con participación del Gobierno Federal, o cuando éste se reserva el derecho de nombrar la mayoría del Consejo de Administración o de la Junta Directiva o el de vetar los acuerdos que la Asamblea o el Consejo Adopten.

Las Instituciones Nacionales de Crédito están reguladas por leyes especiales y por reglamentaciones que determinan su constitución económica y jurídica, su organización administrativa, la naturaleza de sus operaciones y el sistema de control gubernativo. Algunas Instituciones se encuentran reguladas por una Ley Orgánica, otras en cambio, carecen de Ley y están subordinadas a un Decreto Constitutivo.

En las Instituciones Nacionales de Crédito, el Gobierno participa en la constitución del capital social a través de una serie especial de acciones que únicamente él puede suscribir de acuerdo con las leyes y normas de estas instituciones, que en forma expresa prohíben que determinadas series de acciones puedan estar en manos de particulares, pues se reservan al Gobierno Federal en forma exclusiva.

En determinadas Instituciones Nacionales de Crédito, el capital privado se encuentra representado por una serie especial de acciones que siempre será minoría de dicho capital.

Para el Gobierno Federal, las Instituciones Nacionales de Crédito, son empresas de participación estatal mayoritaria.

La naturaleza económica es otro de los aspectos que caracterizan a las Instituciones Nacionales de Crédito, en cuanto que el Gobierno por medio de ellas canaliza adecuadamente el financiamiento de las actividades económicas prioritarias del desarrollo económico del país, y en las que la Banca Privada no participaba adecuadamente al no conceder los créditos necesarios.

Por lo que respecta a su personalidad jurídica se encuentra reconocida tanto por la Ley General de Sociedades Mercantiles

como por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Las Instituciones Nacionales de Crédito son las siguientes:

- 1.- Nacional Financiera, S.A.
- 2.- Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.
- 3.- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.
- 4.- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.
- 5.- Banco Nacional Pesquero y Portuario.
- 6.- Financiera Nacional Azucarera, S.A.
- 7.- Banco Nacional de Pequeño Comercio, S.A.
- 8.- Banco Nacional Cinematográfico, S.A.
- 9.- Banco Nacional del Ejército y la Armada, S.A.
- 10.- Banco Nacional de Turismo, S.A.

Las funciones de cada una de éstas instituciones se pueden resumir de la siguiente forma:

NACIONAL FINANCIERA, S.A. (Ver organigrama No. VI)

- " Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales-- en la organización, transformación y fusión de toda clase de empresas industriales.

- A solicitud del Gobierno Federal, de los Estados, Municipios y dependencias oficiales, actuar como agente financiero y consejero en la emisión, contratación, colocación y demás operaciones relativas a valores públicos, y encargarse de la colocación de bonos del sector público federal, así como del servicio y vigilancia que las mismas motiven;

- Ser agente financiero del sector público federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, ya sea que éstos sean otorgados por instituciones - extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, incluyendo el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo. No se incluye en es-

ta disposición los créditos que para fines monetarios contra- te el Banco de México, S.A., y los que el Gobierno Federal - encomiende negociar o contratar a otra institución nacional - de crédito;

- Actuar como promotor del mercado de valores, a fin de cana- lizar recursos que permitan alcanzar los objetivos de esta - ley;

- Operar como sociedad financiera y fiduciaria, en los térmi- nos de la presente ley, y en lo no previsto por ella, en los- de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizacio - nes Auxiliares;

- Realizar las operaciones de banca de depósito, de ahorro y- de crédito hipotecario, con sujeción al régimen que para es - tas operaciones establece la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y a las disposiciones - que, conforme a las leyes, dicten las autoridades competen - tes.

- Obtener concesiones para el aprovechamiento de recursos na- turales, que deberá aportar a empresas, cuya creación promue- va. En igualdad de circunstancias, gozará del derecho de pre- ferencia frente a los particulares u otras instituciones para obtener dichas concesiones;

- Administrar, por cuenta propia o ajena, toda clase de empre- sas o sociedades". (1)

(1) Ver artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Nacional Finan- ciera, S.A. vigente.

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A. (Ver organigrama No.VII)

- Organiza, reglamenta y supervisa el financiamiento al campo.
- Organiza a los campesinos, colonos, pequeños propietarios y comuneros.
- Otorga apoyo financiero a las instituciones que operen dentro del crédito agropecuario del país.
- Efectúa operaciones pasivas de crédito con instituciones -- extranjeras, privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
- Apoya a sus bancos regionales con líneas de crédito.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. (Ver organigrama No. VIII)

- Promueve, desarrolla y organiza el comercio exterior de México.
- Promueve la diversificación de las exportaciones y la sustitución de importaciones.
- Realiza operaciones de depósito y fiduciarias.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. (Ver organigrama No. IX)

- Promover y financiar obras y servicios públicos o de interés social, así como obras de infraestructura urbana en las zonas prioritarias de desarrollo habitacional, industrial, turístico y portuario;
- Promover y financiar la vivienda popular;
- Financiar el transporte marítimo, fluvial, aérea y terrestre, así como las actividades relacionadas con el mismo;

- Actuar, a solicitud de los gobiernos y de la Federación, del Distrito Federal y de los Estados y Municipios, así como de sus respectivas entidades paraestatales, como agente financiero o como consejero técnico en la planeación, financiamiento o ejecución de obras y servicios públicos o de interés social;

- Contratar directamente, previa autorización y siguiendo las instrucciones que, en su caso, formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, créditos del exterior con instituciones gubernamentales, intergubernamentales o privadas, destinados a obras y servicios públicos o de interés social, los que se registrarán conforme a las disposiciones de esta ley y de la Ley General de Deuda Pública.

- Otorgar garantías y, en su caso, conceder financiamiento a empresas mexicanas para la elaboración de proyectos o la ejecución de obras públicas en el extranjero;

- Realizar las operaciones fiduciarias autorizadas por esta ley y la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares;

- Prestar servicios de selección y generación de proyectos, asistencia técnica, investigación y capacitación en materia de obras y servicios públicos o de interés social, así como financiar la prestación de estos servicios por terceros.

- Efectuar las operaciones propias de la banca múltiple, conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares." (1)

(1) Ver artículo 2o. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., vigente.

BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO, S.A. (Ver organigrama No. X)

- Da promoción y financiamiento a las actividades pesqueras, portuaria, y naviera, así como las relaciones con ellas, a través de operaciones efectuadas directamente con sujetos dedicados a esos ramos de actividad, así como con organizaciones y sociedades cooperativas de la industria pesquera. (2)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.A. (Ver organigrama No. XI)

- Ejecuta aquellas operaciones de las instituciones financieras y fiduciarias para atender las necesidades de financiamiento de la industria azucarera de México.

BANCO NACIONAL DE PEQUEÑO COMERCIO, S.A.

- Vigila y reglamenta el funcionamiento de las asociaciones del pequeño comercio.

- Promueve la realización de fideicomisos para hacer frente al problema del abastecimiento de bienes de consumo necesarios.

- Otorga créditos al pequeño comerciante.

BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFICO, S.A.

- Financia a la industria cinematográfica mexicana en cuanto a: producción, estudio, laboratorio, y exhibición, y practica aquellas operaciones autorizadas por la ley, para las sociedades financieras y fiduciarias.

(2) Asociación de Banqueros de México, Anuario Financiero de México, Vol. XL, México 1979, p. 290-192.

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA, S.A.

- Opera créditos con los miembros del Ejército y la Armada Nacional.
- Efectúa operaciones de depósito, ahorro, financiera, fiduciaria e hipotecaria. (Banca Múltiple).
- Administra el fideicomiso del seguro de vida del Ejército y la Armada Nacional.

BANCO NACIONAL DE TURISMO, S.A.

- Efectúa operaciones de banca múltiple.
- Promueve y financia el desarrollo del turismo, así como la evaluación sistemática de la infraestructura y de servicios que tengan relación con el turismo.
- Fomenta la creación de empresas de propiedad social por medio del financiamiento de instalaciones y servicios turísticos.
- Desarrolla el turismo socio-cultural con la ayuda conjunta de empresarios y trabajadores, con la finalidad de ampliar y establecer centros de recreación para uso de los propios trabajadores y de sus familiares.
- Participa en el proceso de planeación y programación de la actividad turística.

1.1.1.5.2 INSTITUCIONES DE CREDITO NACIONALIZADAS

Las Instituciones de Crédito Nacionalizadas, denominadas antes de la Nacionalización Bancaria, (10. de septiembre de 1982), como Instituciones Privadas de Crédito, requieren para su establecimiento del otorgamiento de una concesión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta la opinión del Banco de México y de la Comisión

Nacional Bancaria y de Seguros.

Para un mejor entendimiento de la evolución de las Instituciones Privadas de Crédito, se hace imprescindible el mencionar que, durante los primeros años de la década de los setentas se agrupaban y organizaban de la siguiente manera:

- 1.- Bancos de Depósito
- 2.- Banco de Ahorro
- 3.- Sociedades Financieras
- 4.- Sociedades de Crédito Hipotecario
- 5.- Bancos Capitalizados y,
- 6.- Sociedades Fiduciarias

Las transacciones que efectuaban cada una de estas instituciones eran las siguientes:

BANCOS DE DEPOSITO

- Recibir del público depósitos de dinero a la vista y a plazo.
- Recibir depósitos de títulos o valores en custodia o en administración.
- Llevar a cabo descuentos y préstamos en un plazo menor de un año.
- Organizar préstamos de avío a corto y mediano plazo.
- Organizar préstamos refaccionarios a plazos no mayores de diez años.
- Hacer efectivos créditos y pago de sus clientes.
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, a través de llevar a cabo aceptaciones y expedir cartas de crédito.
- Efectuar operaciones de compra-venta de títulos, valores y divisas, oro y plata por cuenta propia o en comisión.

- Llevar a cabo contratos de reporte y anticipo sobre valores.

(Ver cuadro No. I-4)

BANCOS DE AHORRO

- Recibir depósitos bancarios de dinero con intereses, cuyo límite es fijado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, más los intereses que son capitalizados; además, el banco los puede invertir en descuentos, préstamos, acciones, cédulas, bonos, obligaciones, en préstamos de avío, refaccionarios, para la vivienda, etc.

SOCIEDADES FINANCIERAS.

- Fungir como promotores de empresas de toda clase.
- Suscribir acciones de empresas mercantiles.
- Suscribir y colocar obligaciones emitidas por otros.
- Comprar y vender valores bursátiles.
- Actuar como representante común de obligaciones.
- Efectuar operaciones con divisas.
- Recibir en depósito valores y efectos comerciales.
- Conceder préstamos con garantía de documentos mercantiles.
- Otorgar préstamos de avío y refaccionarios.

(Ver cuadro No. I-5)

SOCIEDADES DE CREDITO HIPOTECARIO.

- Emitir bonos hipotecarios.
- Garantizar la emisión de cédulas hipotecarias y negociar las.
- Otorgar préstamos con garantía hipotecaria.
- Administrar y custodiar los títulos emitidos por la sociedad o con su intervención.

BANCOS CAPITALIZADORES.

Son instituciones de crédito de la banca de inversión y están destinados a contratar la formación de capitales pagadores a fecha fija o eventual, cambio de primas periódicas o únicas, los contratos con el público se llevan a cabo la emisión de títulos de capitalización. En nuestro país existen muy pocos bancos de esta clase, debido a su poca aceptación.

(Ver cuadro No. I-6)

SOCIEDADES FIDUCIARIAS.

- Ejecutar la voluntad testamentaria ordenada por un testador para administrar sus bienes en beneficio de sus herederos.
- Intervenir en la emisión de toda clase de títulos de crédito.
- Actuar como representante común de los tenedores de títulos y hacer avalúos; encargarse de la liquidación de negocios.

Así pues, para 1974, los diferentes tipos de bancos se agrupan en sociedades, bajo la denominación de "Banca Múltiple".

(Ver cuadro No. I-7)

Se entiende por Banca Múltiple a la "Institución de Crédito que disfruta de una concesión del Gobierno Federal, otorgada discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizada para operar en los ramos de Depósito, Ahorro, Financiero, Hipotecario y Fiduciario, en forma compatible; es decir, cuenta con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos lo que le permite tener mayor flexibilidad para adaptarse a las condiciones de los mercados y a la demanda de crédito.

BANCOS DE DEPOSITO

Banco Azteca, S. A.
Banco Mercantil de Zacatecas, S. A.
Banco Provincial de Sinaloa, S. A.
Banco Refaccionario de Jalisco, S. A.

Cuadro No. I-4

SOCIEDADES FINANCIERAS

Financiera Crédito de Monterrey, S. A.
Grupo Bancario Fiasa.

Cuadro No. I-5

SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

Banco Capitalizador de Monterrey, S. A.
Banco Comercial Capitalizador, S. A.
Banco General de Capitalización, S. A.
Banco Popular de Edificación y Ahorros, S. A.

Cuadro No. I-6

BANCA MULTIPLE

Actibanco Guadalajara, S. A.
Banca Confía, S. A.
Banca Cremí, S. A.
Banca Promex, S. A.
Banca de Provincias, S. A.
Banca Serfín, S. A.
Bancam, S. A.
Banco Aboumradi, S. A.
Banca del Atlántico, S. A.

Banco BCH, S. A.
Banco del Centro, S. A.
Banco Continental, S. A.
Banco de Crédito y Servicio, S. A.
Banco Ganadero, S. A.
Banco Internacional, S. A.
Banco Latino, S. A.
Banco Longoria, S. A.
Banco Mercantíl de Monterrey, S. A.
Banco Mexicano Somex, S. A.
Banco Monterrey, S. A.
Banco Nacional de México, S. A.
Banco del Noroeste, S. A.
Banco Obrero, S. A.
Banco de Oriente, S. A.
Banco Regional del Norte, S. A.
Banco Sofimex, S. A.
Bancomer, S. A.
Banpaís, S. A.
Crédito Mexicano, S. A.
Multibanco Comermex, S. A.
Multibanco Mercantíl de México, S. A.
Unibanco, S. A.

De nuestra economía." (1)
y sus características son:

- "Recibir depósitos bancarios de dinero:
 - a) A la vista;
 - b) De ahorro; y
 - c) A plazo o con previo aviso;
- Aceptar préstamos y créditos;
- Emitir bonos bancarios;
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y bancos del extranjero;
- Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;
- Con base en créditos concedidos, asumir obligaciones por cuenta de terceros a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;
- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia;
- Llevar a cabo por cuenta propia o en comisión, operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportes sobre estas últimas;
- Recibir depósitos de títulos o valores y en general de efectos de comercio, en custodia o en administración;
- Prestar servicio de cajas de seguridad;
- Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos crédito y realizar pagos por cuenta de clientes;

(1) Farías García Pedro y Pérez Murillo José, Op. Cit. P. 22

- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social; y
- Efectuar, en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la del Banco de México, - las operaciones análogas y conexas que aquélla autorice."- (1).

Actualmente, los exbancos privados, operar como banca múltiple, se denominan "Sociedades Nacionales de Crédito" y comprenden los siguientes bancos:

- "Actibanco Guadalajara, S.A.
- Banca Confía, S.A.
- Banca Cremí, S.A.
- Banca de Provincias, S.A.
- Banca Serfin, S.A.
- Bancam, S.A.
- Banco Aboumrad, S.A.
- Banco B.C.H., S.A.
- Banco del Atlántico, S.A.
- Banco del Centro, S.A.
- Banco Continental, S.A.
- Banco de Crédito y Servicios, S.A.
- Banco Ganadero, S.A.
- Banco Latino, S.A.
- Banco Longoria, S.A.
- Banco Mercantil de Monterrey, S.A.
- Banco Monterrey, S.A.
- Banco Nacional de México, S.A.
- Banco del Noroeste, S.A.
- Banco Occidental de México, S.A.
- Banco de Oriente, S.A.
- Banco Popular, S.A.
- Banco Regional del Norte, S.A.
- Banco Sofimex, S.A.

(1) Ley General de Instituciones de Crédito y Op. Cit. Art. 46 Bis

Bancomer, S.A.
Banpaís, S.A.
Crédito Mexicano, S.A.
Multibanco Comermex, S.A.
Multibanco Mercantil de México, S.A.
Probanca Norte, S.A.
Unibanco, S.A.
Banco Azteca, S.A.
Banco Comercial del Norte, S.A.
Banco del Interior, S.A.
Banco Mercantil de Zacatecas, S.A.
Banco Regional del Pacífico, S.A.
Banco Panamericano, S.A.
Banco de Comercio, S.A.
Banco Provincial del Norte, S.A.
Banco Refaccionario de Jalisco, S.A.
Banco de Tuxpan, S.A.
Corporación Financiera, S.A.
Financiera Crédito de Monterrey, S.A.
Financiera Industrial y Agrícola, S.A.
Financiera de León, S.A.
Promoción y Fomento, S.A.
Financiera de Crédito Mercantil, S.A.
Financiera de Industrias y Construcciones, S.A.
Financiera del Noroeste, S.A.
Sociedad Financiera de Industria y Descuento, S.A.
Banco Comercial Capitalizador, S.A.
Banco Capitalizador de Monterrey, S.A.
Banco Capitalizador de Veracruz, S.A.
Banco General de Capitalización, S.A.
Banco Capitalizador de Monterrey, S.A.
Banco Capitalizador de Veracruz, S.A.
Banco General de Capitalización, S.A.
Banco Popular de Edificación y Ahorros, S.A.

Hipotecaria del Interior, S.A. (1)

Cabe expresar, que más adelante, el 29 de agosto de 1983, las Sociedades Nacionales de Crédito se fusionan en la siguiente forma:

(1) Decreto Mediante el cual se dispone que las Instituciones de Crédito que se Enumeran Operen con el caracter de Instituciones Nacionales de Crédito Artículo 1o.

BANCOS QUE SE TRANSFORMAN EN SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO
CONSERVANDO SUS DENOMINACIONES, DOMICILIOS, CAPITAL SOCIAL, -
SUCURSALES E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS. (1)

- 1.- Bancrecer
- 2.- Banco Mexicano Somex
- 3.- Banca Promex
- 4.- Sofimex
- 5.- Banco Regional del Norte
- 6.- Banco Internacional
- 7.- Banco Monterrey
- 8.- Banco de Oriente
- 9.- Banca de Provincias
- 10.- Bancam
- 11.- Banco Mercantil de Monterrey
- 12.- BCH
- 13.- Banca Confía
- 14.- Multibanco Mercantil de México
- 15.- Banco Refaccionario de Jalisco
- 16.- Banpaís
- 17.- Unibanco

(1) Tomado de: El Mercado de Valores del 5 de Septiembre de -
1983, No. 36 México, D.F. P. 924.

**BANCOS QUE SE TRANSFORMAN EN SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO
E INSTITUCIONES QUE SE LES FUSIONAN: (1)**

Fusionantes	Fusionadas
1.- Banamex.	Banco Provincial del Norte
2.- Bancomer.	Banco de Comercio
3.- Banca Serfín	Banco Azteca, Banco de Tuxpan y Financiera Crédito de Monterrey.
4.- Banca Cremi.	Actiban Guadalajara
5.- Multibanco Comermex.	Banco Comercial del Norte
6.- Banco Continental	Banco del Interior, Hipotecaria del Interior y Banco Mercantíl de Zacatecas
7.- Banco del Atlántico	Banco Panamericano
8.- Banco del Noroeste	Banco Occidental de México y Banco Provincial de Sinaloa
9.- Promoción y Fomento	Banco Aboumrad.
10.- Banco Latino.	Corporación Financiera y Financiera Industrial y Agrícola
11.- Crédito Mexicano	Banco Longoría, Banco Popular y Pro banca Norte.

**BANCOS ESPECIALIZADOS Y CAPITALIZADORES A LOS QUE SE REVOCAN-
LAS CONCESIONES: (2)**

Bancos Especializados

- 1.- Banco Regional del Pacífico
- 2.- Financiera de Crédito Mércantil
- 3.- Financiera de Industrias y Construcciones
- 4.- Financiera de León
- 5.- Financiera del Noroeste
- 6.- Sociedad Financiera de Industria y Descuento

(1) Ibidem. P. 925

(2) Idem.

Bancos Capitalizadores que Inician su Liquidación.

- 1.- Banco Capitalizador de Monterrey
- 2.- Banca Capitalizador de Veracruz
- 3.- Banco Comercial Capitalizador
- 4.- Banco General de Capitalización
- 5.- Banco Popular de Edificación y Ahorro

SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO DOMICILIADAS EN EL DISTRITO-FEDERAL. (1)

- 1.- Banamex
- 2.- Bancomer
- 3.- Banca Cremi
- 4.- Banco del Atlántico
- 5.- Promoción y Fomento
- 6.- Banco Latino
- 7.- Crédito Mexicano
- 8.- Bancreser
- 9.- Banco Mexicano Somex
- 10.- Sofimex
- 11.- Banco Internacional
- 12.- BCH
- 13.- Banca Confía
- 14.- Multibanco Mercantil de México

SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO DOMICILIADAS EN PROVINCIA(2)

- | | |
|----------------------------|------------------|
| 1.- Comermex | Chihuahua, Chih. |
| 2.- Banca Serffin | Monterrey, N.L. |
| 3.- Banpafs | Monterrey, N.L. |
| 4.- Bancam | Monterrey, N.L. |
| 5.- Regional del Norte | Monterrey, N.L. |
| 6.- Mercantil de Monterrey | Monterrey, N.L. |

(1) Idem.

(2) Idem.

- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| 7.- Banco Monterrey | Monterrey, N.L. |
| 8.- Banca Promex | Guadalajara, Jal. |
| 9.- Refaccionario de Jalisco | Guadalajara, Jal. |
| 10.- Banca de Provincias | Morelia, Mich. |
| 11.- Banco de Oriente | Puebla, Pue. |
| 12.- Unibanco | Mexicali, B.C. |
| 13.- Continental Ganadero | Tampico, Tamps. |
| 14.- Banco del Centro | San Luis Potosí, S.L.P. |
| 15.- Banco del Noroeste | Culiacán, Sin. |

1.1.1.5.3. INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE CREDITO

Las Instituciones crediticas extranjeras, han jugado un papel- importantísimo en la economía mexicana ya que, el desarrollo - económico y la estabilidad política inducen a los sectores pú- blicos y privados a concertar créditos con estas instituciones. Así mismo, los créditos otorgados se avaluan con la riqueza na - tural que posee el suelo mexicano y por el Gobierno Mexicano - que constituye el mayor respaldo de las instituciones públicas ante los créditos extranjeros. Por lo que toca a las institu - ciones privadas, normalmente obtienen créditos extranjeros -- cuando son empresas muy grandes a nivel nacional.

Regularmente los financiamientos otorgados por las Institucio- nes Extranjeras son en dólares americanos principalmente.

Establecimiento

En cuanto al establecimiento de las oficinas de representación de entidades financieras extranjeras en el país requerirán au- torización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú - blico, quién la otorgará o negará, escuchando la opinión de - la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de Mé - xico.

En caso de obtener el permiso correspondiente de las autoridades competentes las oficinas de representación de entidades finan- cieras extranjeras deberán apegarse a las siguientes disposi - ciones:

- (1) Podrán informar y negociar las condiciones en que se pro -

pongan realizar el otorgamiento de créditos, financiamientos o cualesquiera otras operaciones activas, así como realizar gestiones de cobranza, pero sólo estarán facultados a gestionar y tramitar estas operaciones, sin responsabilizar ni obligar en forma alguna a la institución que representan.

- 2).- Se abstendrán de actuar, directamente o a través de interpósita persona, en operaciones pasivas que impliquen la captación de recursos del público, ya sea por cuenta propia o ajena. Por lo tanto, no deberán proporcionar información o hacer gestión o trámite alguno para este tipo de operaciones.
- 3).- Deberán someter a la previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, cualquier clase de propaganda relacionada con sus operaciones, y en la misma expresarán el oficio mediante el cual les haya sido autorizada.
- 4).- El cambio del domicilio de las oficinas de representación, su clausura o el cambio de los representantes, deberá someterse a la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (1)

En nuestro país existen algunas oficinas de representación de Instituciones Financieras del Extranjero, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Banca Commerciale Italiana
- Banco Central, S.A. (Madrid España)
- Banco In Brasil
- Banco de la Nación Argentina
- Banco Real, S.A.

(1) Legislación Bancaria, Reglas sobre representación de Entidades Financieras del Exterior, Editorial Porrúa, México-1983, P. 503.

- Banque Nationale de Paris
- First National Bank of Chicago
- Cremical Bank
- Banque de Brixelles
- First National City Bank of New York.

1.1.1.6.- LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

De acuerdo con la Ley Bancaria, para el establecimiento de las Instituciones Auxiliares de Crédito, se deberá obtener previa autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros según se trate. Así mismo para poder iniciar sus operaciones, las organizaciones Auxiliares de Crédito, deberán inscribirse en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Las Organizaciones Auxiliares de Crédito como su denominación lo infiere, complementan o auxilian el cometido asignado a las instituciones de crédito. Se clasifican en organizaciones nacionales y privadas. (1).

1.1.1.6.1.- ORGANIZACIONES NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO.

Actualmente las Organizaciones Nacionales Auxiliares de Crédito se clasifican en:

- 1.- Almacenes Nacionales de Depósito.
- 2.- Unión Nacional de Productores de Azúcar, y (Unión de Crédito).
- 3.- Afianzadora Mexicana

1.- ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO.

El objetivo esencial de éstas entidades es el almacenamiento-guarda y conservación de bienes y/o mercancías.

Algunas de las funciones propias de los Almacenes Nacionales de Depósito son:

- Guarda y Conservación de Semillas y Frutos.
- Depósito de mercancías que no hayan cubierto los derechos de importación.

(1) Ley General de Instituciones de Crédito y, Op. Cit. Art.-- 47 y 48.

- Allegarse de los bienes muebles e inmuebles necesarios.
- Emitir certificados de depósito y bonos prendarios

2.- UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR.

El objetivo básico de esta organización es el otorgar financiamientos a ingenios asociados y la distribución y venta racional de azucar.

Complementariamente con lo anterior otorga créditos de habitación o avío, refaccionarios, y descuentos a los agremiados, cuando éstos contraten créditos con terceros.

3.- AFIANZADORA MEXICANA

Efectúa las siguientes operaciones:

- Emitir fianzas a título oneroso
- Proporcionar y contraer reafianzamientos
- Expedir fianzas sin constituir depósitos a fianzas logradas.

1.1.1.6.2. ORGANIZACIONES PRIVADAS AUXILIARES DE CREDITO

Estas entidades, como su nombre lo indica son propiedad absoluta del sector privado.

Se clasifican en:

- 1.- Almacenes Generales de Depósito.
- 2.- Uniones de Crédito y.
- 3.- Arrendadoras Financieras.

1.- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO (Ver cuadro No. 1.8)

Tal como se menciona en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, los Almacenes Generales de Depósito tienen como finalidad "El Almacenamiento, guarda y conservación de bienes de mercancías y la expedición de cer

CUADRO No. 1.8

ALMACENES GENERALES DEPOSITO

Almacenadora, S.A.

Almacenadora, Credimex, S.A.

Almacenadora del Noreste, S.A.

Almacenadora Serfín, S.A.

Almacenadora Somex, S.A.

Almacenes de Colima, S.A. de C.V.

Almacenes de Depósito Ocejo, S.A.

Almacenes Generales de Depósito del Yaquí, S.A. de C.V.

tificados de depósito y bonos de prenda. También podrán realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de éstas, sin variar esencialmente su naturaleza. (1)

Los Almacenes Generales de Depósito, se clasifican en tres -- tipos:

- "1.1. Los que se destinen exclusivamente a graneros o depósitos especiales para semillas y demás frutos o productos agrícolas, industrializados o no;
- 1.2.- Los que además de estar facultados para recibir en depósito los frutos o productos a que se refiere la fracción anterior, lo estén también para admitir mercancías o efectos nacionales o extranjeros de cualquier clase, por los que se hayan pagado ya los derechos correspondientes.

Estos almacenes podrán estar destinados exclusivamente a los fines que en esta fracción se señalan o podrán ser autorizados a recibir en depósito, además, los productos o mercancías a que se refieren las dos fracciones anteriores; pero, en todo caso, deberán sujetarse a las disposiciones correspondientes que prevé la Ley Aduanera, sobre las mercancías que no podrán ser objeto del régimen de depósito fiscal y las medidas de control que deban implantar para mantener una separación material completa de los lugares que se destinen para el depósito, manejo y custodia de las mercancías sometidas a este régimen.

No podrán ser objeto de depósito fiscal en los almacenes a que se refiere esta fracción, los productos, bienes o mercancías que expresamente señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en una lista que al efecto formule periódicamente para conocimiento de los almacenes." (2)

(1) Ibidem. Art. 50

(2) Ibidem. Art. 51

2.- UNIONES DE CREDITO (Ver. Cuadro No. 1.9)

De acuerdo con el artículo 85 de la Ley Bancaria, las Uniones de Crédito constituyen "Organizaciones Auxiliares de Crédito-especializadas en cualquiera de los siguientes ramos:

- I.- Uniones de crédito agropecuarias, en que los socios se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas o a unas y otras;
- II.- Uniones de crédito industriales, en que los socios se dediquen a actividades industriales para la producción de bienes o prestación de servicios similares o complementarios entre sí y tengan fábrica, taller o unidad de servicio, debidamente registrados conforme a la ley.
- III.- Uniones de crédito comerciales, en que los socios se dediquen a actividades mercantiles con bienes o servicios de una misma naturaleza o en que unos sean de índole complementaria respecto de los otros, y tengan establecimientos debidamente registrados conforme a la ley;
- IV.- Uniones de crédito mixtas, que quedarán configuradas, en los términos de su concesión, con miembros que se dediquen a actividades agropecuarias, así como con socios industriales, siempre y cuando la actividad de estos últimos, esté relacionada con la transformación de las materias primas que aquéllos produzcan.

Las funciones que desempeñan las Uniones de Crédito son:"

- " I.- Facilitar el uso del crédito a sus socios;
- II.- Prestar su garantía o aval, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en los créditos que contraten sus socios.;

UNIONES DE CREDITO

Crédito Constructor, S.A. de C.V.

Unión de Crédito Abarrotero, S.A. de C.V.

Unión de Crédito Agrícola de Corerepe, S.A. de C.V.

Unión de Crédito Agrícola de Navojoa, S.A. de C.V.

Unión de Crédito Industrial del Estado de Puebla, S.A. de C.V.

Unión de Crédito Industrial de Jalisco, S.A. de C.V.

Unión de Crédito Industrial Vallejo, S.A. de C.V.

Cuadro No. 1-9

III.- Recibir de sus socios, para el exclusivo objeto de servicios de caja y tesorería, depósitos de dinero, cuya propiedad no se transmite al depositario y cuyos saldos se conservarán íntegramente en efectivo y no podrán usarse para otros fines;

IV.- Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aun mantenerlos en cartera;

V.- Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus asociados para uso de los mismos, cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias;

VI.- Promover la organización y administrar empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por sus socios;

VII.- Promover la organización y administración de empresas que suministren servicios de habitación, urbanización, alumbrado, fuerza motriz u otros servicios públicos;

VIII. Encargarse de la venta de los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios;

IX. Encargarse, por cuenta y orden de sus socios, de la compraventa o alquiler de abonos, ganado, estacas, aperos, útiles, maquinaria, materiales y demás implementos bienes y materias primas necesarias para la explotación agropecuaria o industrial, así como de mercancías o artículos diversos, en el caso de las uniones del ramo comercial."(1)

(1) Ibidem art. 86

3. ARRENDADORAS FINANCIERAS.

Son organizaciones que especialmente se dedican al Arrendamiento Financiero. Al respecto nos señala el artículo 63 de la Ley Bancaria:

" Por virtud del contrato de arrendamiento financiero, la arrendadora financiera se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad en dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y a adoptarse al vencimiento del contrato alguna de las opciones terminales a que se refiere esta ley. "

Asi mismo, las facultades de las Arrendadoras Financieras son:

- " I.- Celebrar contratos de arrendamiento financiero;
- II.- Adquirir bienes, para darlos en arrendamiento financiero;
- III.- Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de dar los a éste en arrendamiento financiero;
- IV.- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito y de seguros del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones que se autorizan en este capítulo, así como fabricantes o constructores de los bienes que serán objeto de arrendamiento financiero.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general, podrá autorizar otras fuentes de financiamiento;

- V.- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito del país o de entidades financieras del exterior,

para cubrir necesidades de liquidez, relacionadas con su objeto social;

- VI.- Otorgar créditos refaccionarios e hipotecarios, con base en las reglas de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México;
- VII.- Otorgar créditos a corto plazo, que se relacionen con contratos de arrendamiento financiero, conforme a las reglas de carácter general que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VIII.- Descontar, dar en prenda o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos, provenientes de los contratos de arrendamiento financiero, o de las operaciones autorizadas a las arrendadoras con las personas de las que reciban financiamiento;
- IX.- Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores;
- X.- Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas, y
- XI.- Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México." (1)

(1) Ibidem, art. 62

1.1.1.7 LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

I.- INSTITUCIONES DE SEGUROS.

De acuerdo con el artículo 10. de la Ley sobre el Contrato de Seguro, "por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato."

Del texto transcrito se desprende que, la función esencial de las entidades de seguros, es la de proteger a los beneficiarios, así como garantizar los muebles e inmuebles de las personas físicas o morales.

Según se dispone en la Ley General de Instituciones de Seguros, para el ejercicio de la industria aseguradora se requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las compañías de seguros que actualmente operan son las relacionadas en el cuadro No. 1-10; por otro lado las concesiones y autorizaciones para organizarse y funcionar como institución de seguros, son intransmisibles y se referirán a una o más de las siguientes operaciones de seguros:

- I. Vida.
- II. Accidentes y Enfermedades.
- III. Daños en alguno de los siguientes ramos:
 - a) Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales.
 - b) Marítimo y Transporte.
 - c) Incendio.
 - d) Agrícola.
 - e) Automoviles.
 - f) Crédito.
 - g) Diversos y
 - h) Los Especiales.

I N S T I T U C I O N E S D E S E G U R O S

Aseguradora Banpaís, S. A.
Aseguradora Cuauhtémoc, S. A.
Aseguradora Universal, S.A.
La Continental, Seguros, S. A.
La Latinoamericana, Seguros, S. A.
La Libertad, Compañía General de Seguros, S. A.
La Nacional, Compañía de Seguros, S. A.
Oriente de México, Compañía Mexicana de Seguros, S. A.
El Potosí, S. A., Compañía Mexicana de Seguros.
Reaseguradora Patria, S. A.
Reaseguros Alianza, S. A.
Seguros América Banamex, S. A.
Seguros del Atlantico, S. A.
Seguros Azteca, S. A.
Seguros Bancomer, S. A.
Seguros la Comercial, S. A.
Seguros la Comercial de Chihuahua, S. A.
Seguros Confía, S. A.
Seguros Chapultepec, S. A.
Seguros Equitativa BCH, S. A.
Seguros la Ibero Mexicana, S. A.
Seguros Monterrey Serfin, S. A.
Seguros la Provincial, S. A.
Seguros la República, S. A.
Seguros Tepeyac, S. A.

Los seguros para las operaciones de vida serán los que tengan como base del contrato, riesgos que pudieran afectar la persona del asegurado, en su existencia.

Con respecto a los seguros de accidente y enfermedades, serán los que tengan como base la lesión o incapacidad, que afecten la integridad personal, salud o vigor vital del asegurado; -- ocasionado por accidente o enfermedad. En relación al seguro de responsabilidad civil y riesgos profesionales, implicará el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un daño previsto en el contrato del asegurado.

Para el ramo marítimo y de transporte, el pago de la indemnización por los daños o perjuicios que sufran los muebles y se movientes objetos del traslado.

El seguro contra incendios tiene como fundamento la indemnización de todos los daños y pérdidas causas por incendio, explosión o accidentes de naturaleza semejante.

Para el seguro agrícola, se efectuará el pago de indemnización por daños o perjuicios que sugran los asegurados, por muerte, pérdida o daños ocurridos o sus animales, o el pago de indemnizaciones por pérdidas parcial o total de los proyectos - esperados de la tierra antes de cosecha.

En referencia al seguro de automóviles, el pago de la indemnización que corresponda a los daños o pérdida del automovil y daños a terceros.

Para el ramo del seguro de crédito, el pago de la indemnización de una parte proporcional de las pérdidas que sufra el asegurado a consecuencia de la insolvencia total y parcial de - sus clientes deudores por créditos comerciales.

Para el ramo de diversos, el pago de la indemnización debida por daños y perjuicios ocasionados a personas o cosas por --

daños eventualidad.

Es menester aclarar que, la Secretaría de Hacienda y Crédito-Público está facultad para resolver que riesgos pueden cubrirse dentro de cada una de las operaciones o ramos mencionados.

ORGANIZACION.

Las Instituciones de Seguros deberán ser constituidas como so ciedades Anónimas de capital fijo, de acuerdo con la la Ley - General de Sociedades Mercantiles, así mismo deberá contar -- con el capital mínimo que, establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de disposiciones para cada operación a que se dediquen.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, escuchando la - opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros puede - determinar el capital mínimo de las entidades de seguros con- siderando los recursos que sean imprescindibles para apoyarla adecuadamente.

Es evidente que las Instituciones de Seguros alcanzarán sus - objetivos mediante la eficiente y atinada dirección de funcionarios capaces; sin embargo, cuando se considere que tales designaciones no corresponden a personas con la suficiente capacidad moral y técnica para la adecuada administración y vigilancia de éstas instituciones, se procederá a su remoción o - suspensión.

Así mismo, los comisarios propietarios o suplentes de las Instituciones de Seguros, no podrán ser empleados, ni funcionarios de las empresas que controlen los accionistas mayoritarios de la institución, miembros de su consejo de administración, propietarios o suplentes, directores generales o, gerentes.

FUNCIONAMIENTO.

De acuerdo con la Ley General de las Instituciones de Seguros éstas efectúan las siguientes operaciones:

- I.- Practicar las operaciones de seguros y reaseguros.
- II.- Constituir e invertir las reservas previstas en la Ley.
- III.- Administrar las sumas que por concepto de dividendos o indemnizaciones les confían los asegurados a sus beneficiarios.
- IV.- Administrar las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad.
- V.- Administrar las reservas retenidas a instituciones del país y del extranjero, correspondientes a las operaciones de reaseguro que hayan cedido.
- VI.- Dar en administración a las instituciones cedentes, del país o del extranjero, las reservas constituidas por primas retenidas correspondientes a operaciones de reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios correspondiente a operaciones practicadas fuera del país.
- VII.- Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios correspondientes a operaciones practicadas fuera del país.
- VIII.- Constituir depósitos en instituciones de crédito y bancos extranjeros de acuerdo en lo establecido en la Ley de Seguros y Fianzas.

- IX.- Recibir títulos en descuento y redescuento a instituciones y organizaciones auxiliares de crédito y a fondos permanentes de fondo económico destinados en fidei comiso por el gobierno federal en instituciones nacionales de crédito.
- X.- Operar con valores en los términos de la Ley de Seguros y Fianzas y de la Ley del Mercado de Valores.
- XI.- Otorgar préstamos o créditos.
- XII.- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia, para la realización de su objeto social.
- XIII.- Adquirir, construir y administrar viviendas de interés social e inmuebles urbanos de productos regulares.
- XIV.- Adquirir los buenos muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.
- XV.- Efectuar, de acuerdo a lo que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Comisión Nacional Bancaria, las operaciones análogas que autorice."

2.- INSTITUCIONES DE FIANZAS.

El desarrollo de las Instituciones de Fianzas se ha dado a la par con la evolución del Sistema Bancario Mexicano. Anteriormente se consideraba a la fianza, como un contrato por medio del cual una o más personas se obligan a pagar una deuda o a responder de la obligación de un tercero en caso de que él no cumpla.

Actualmente en el artículo 2794, del Código Civil se establece que "La fianza es un contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, si éste no lo hace". Esto es, compañías de Fianzas, responden por deudas, obligaciones, cumplimiento de contrato, alquiler de casas, obras y construcciones, etc.

Las Instituciones de Fianzas, son consideradas como, Organizaciones Auxiliares y Crédito y para su establecimiento requieren autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es necesario esclarecer que, este tipo de organizaciones, están reguladas por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Dependiendo de su naturaleza, la fianza se divide en:

- 1.- Fianza de Fidelidad.
- 2.- Fianza que se da ante el Poder Judicial y Tribunales del Trabajo y,
- 3.- Fianzas Generales.

La primera, implica el cubrir responsabilidades de dinero por algún delito.

Por último las fianzas generales cubren el cumplimiento de contratos, importaciones, pagos de rentas, etc. (1)

Las Instituciones de Fianzas que actualmente operan son:

Afianzadora Insurgentes, S.A.
Afianzadora Latonal, S.A.
Afianzadora Mexicana, S.A.
Afianzadora Serfín, S.A.
Afianzadora Sofimex, S.A.
Central de Fianzas BCH, S.A.
Crédito Afianzador S.A.
Fianzas Confia, S.A. y,
Fianzas México Bancreser, S.A.

(1) Farías García Pedro y Pérez Murillo José, Avance Objetivo de la Contabilidad Bancaria, talleres de Impresos, Ediciones y Papelería Géminis, S.A., México 1981 P. 38 y 39.

1.1.1.8. OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS.

Además de las diversas organizaciones tratadas anteriormente, y que, conjuntamente conforman el Sistema Financiero Mexicano existen otros organismos financieros que coadyuvan al desarrollo económico del país. Estos organismos lo constituyen los diversos fondos de fomento, también denominados fideicomisos y las sociedades de Inversión.

I. FIDEICOMISOS.

El Gobierno Federal ha creado varias formas de financiamiento para estimular el desarrollo de México. Para ello ha instituido fideicomisos para fines específicos.

Las Instituciones Nacionales como fiduciarias de fondos más importantes son:

I.1. Nacional Financiera, S.A.

- a) Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)
- b) Fondo de Garantía a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN).
- c) Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN)
- d) Fideicomisos de Parques, Conjuntos, Ciudades Industriales y Centros Comerciales (FIDEIN).
- e) Fondo Nacional de Estudios de Preinversión (FONEP).
- f) Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Industria (PAI)..

I.2.- Banco de México.

- a) Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda (FOGA).
- b) Fondo de Garantía y Fomento a la Agricultura, Ganadería, y Avicultura (FIRA).
- c) Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI).

- d).- Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX).
- e).- Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI).
- f).- Fondo especial de Asistencia Técnica y, Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).
- g).- Fideicomiso para la cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA). (1).

2.- SOCIEDADES DE INVERSION.

Las Sociedades de Inversión se conocen también como Sociedades de Cartera o Sociedades Mobiliaria y, su estructura jurídica está basada en la Sociedad Anónima.

Se considera que las Sociedades de Inversión, son aquellas cuyo capital esta constituida, sólo por valores mobiliarios, - consistiendo, toda su actividad social en la administración - de esa cartera. Sin embargo, para desipar dudas al respecto, - la Ley de Sociedades de Inversión en su artículo 1o. nos seña la que, "Son sociedades de inversión las que se dediquen a - operar con valores en la forma y términos señalados por esta Ley".

Asi mismo, las sociedades de inversión quedarán sujetas a las siguientes disposiciones:

- I.- El Capital Mínimo totalmente pagado será el que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general;
- II.- El capital estará representado por acciones ordinarias;
- II.- En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, gobiernos o dependencias oficiales extranjeros, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras físicas o

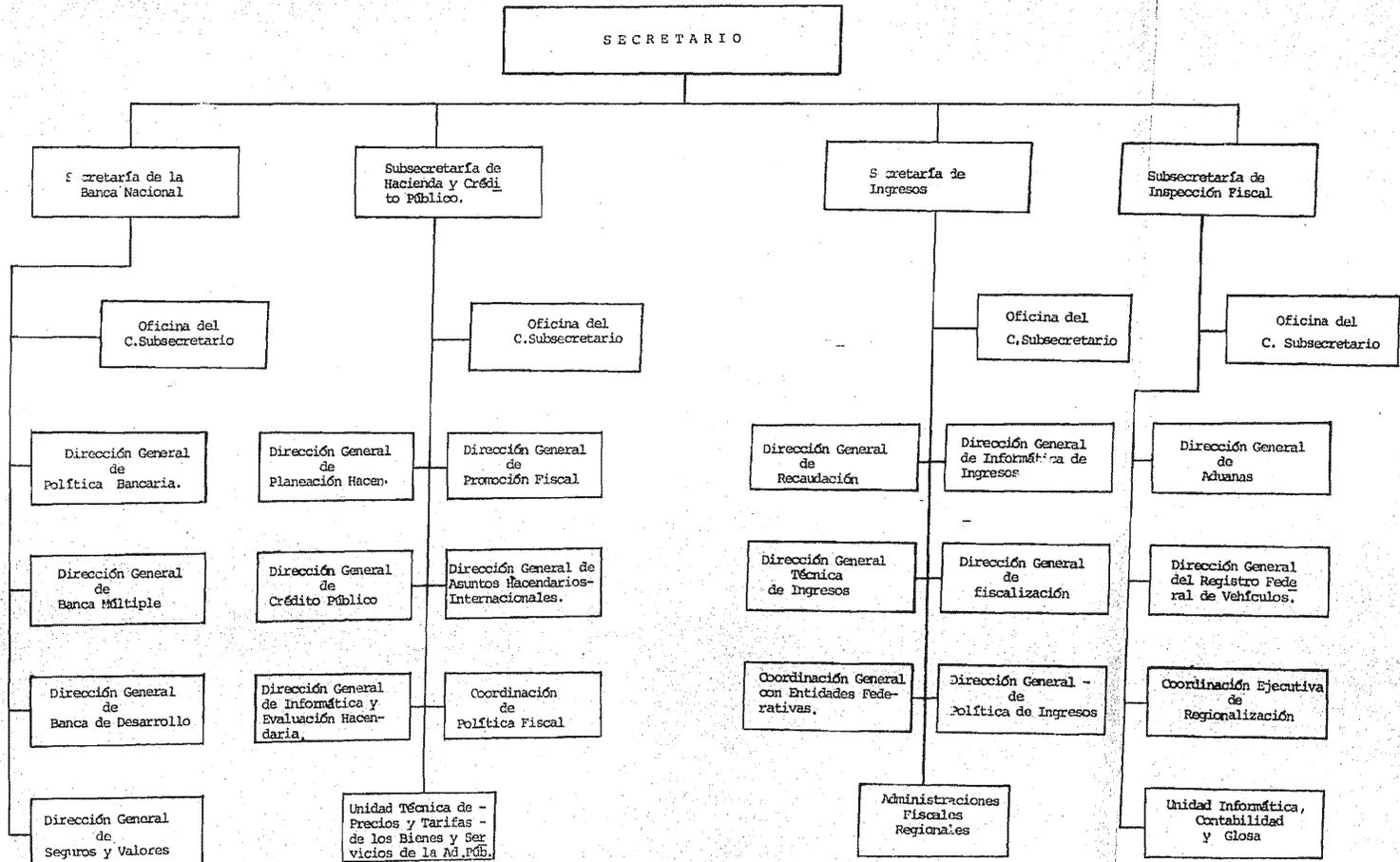
morales, sea cual fuere la forma que revistan, directamente o a través de interpósita;

- III.- Podrán mantener acciones en tesorería, que serán puestas en circulación en la forma y términos que señale el consejo de administración:
- IV.- La suscripción de acciones se hará siempre en efectivo.
- V.- El capital podrá ser variable, pero, las acciones que representen el capital mínimo a que se refiere la fracción I de este artículo, serán sin derecho a retiro;
- VI.- Su duración podrá ser indefinida;
- VII.- El número de administradores no será inferior a cinco, que funcionarán constituidos en consejo de administración.
- VIII.- En caso de aumento del capital, las acciones se pondrán en circulación sin que rija el derecho de preferencia establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantíles.
- IX.- Podrán adquirir temporalmente las acciones que emitan, sin que para el efecto sea aplicable la prohibición establecida por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantíles. En tanto pertenezcan las acciones a la sociedad, no podrán ser representadas en las asambleas de accionistas.

La Comisión Nacional de Valores, con la previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictará las reglas generales a los cuales deberán sujetarse las sociedades de inversión para la adquisición y venta de las acciones que emitan, señalando el plazo máximo dentro del cual deberán volver a venderlas o proceder a la consiguiente reducción de su capital. La propia Comisión podrá establecer diferenciales má

ximos porcentuales en relación con el precio de valuación a -
que se refiere el artículo 10 de esta ley, para la realiza- -
ción de tales operaciones." (1)

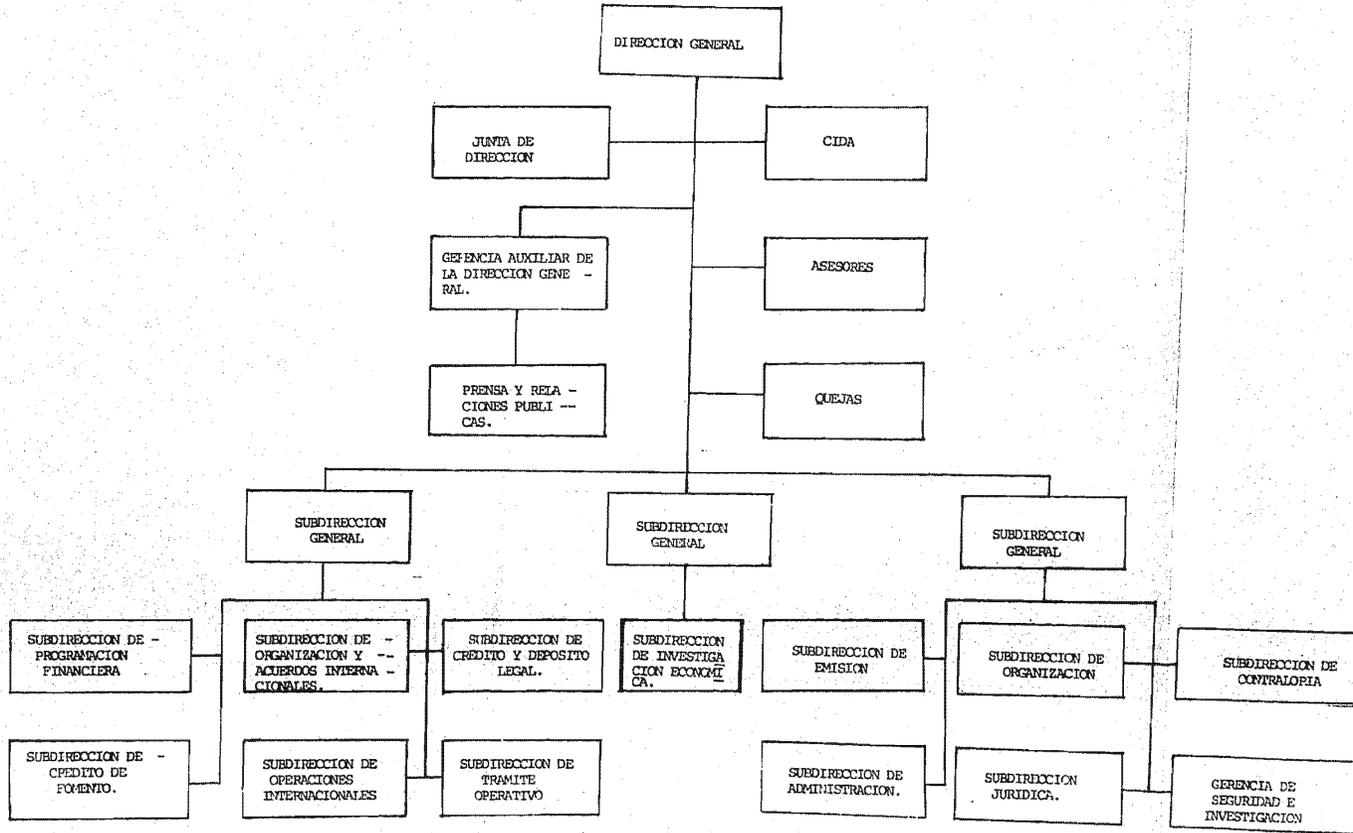
(1) Ley de Sociedades de Inversión, Artículo 2o.



FUENTE: Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

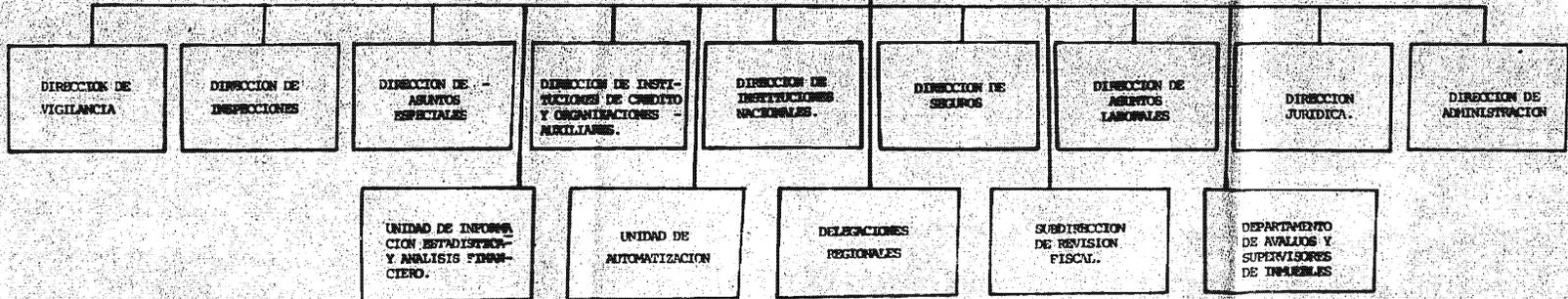
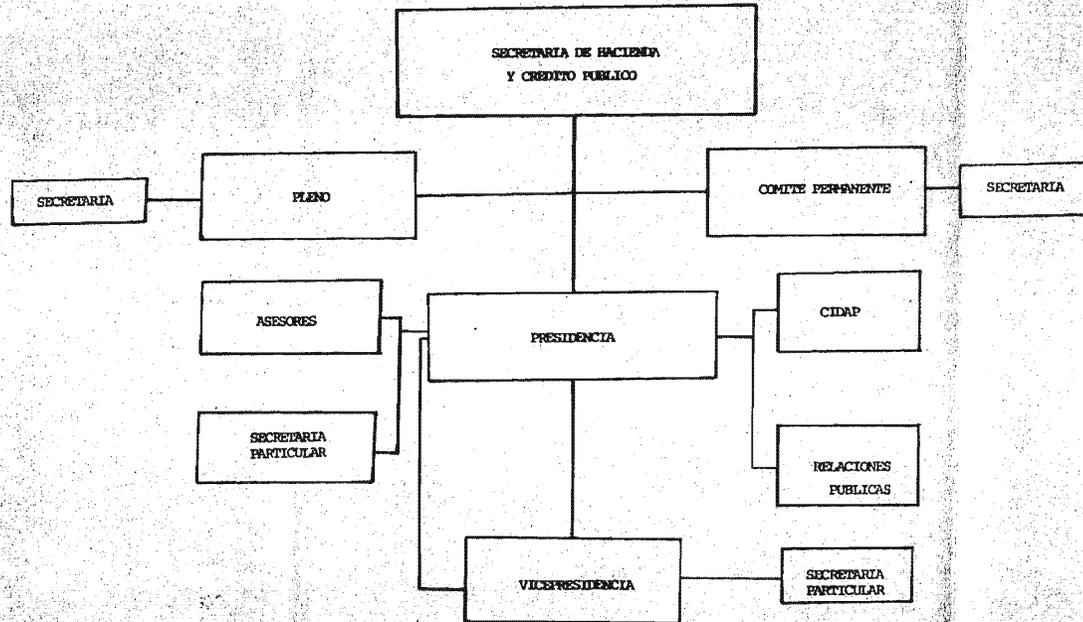
ORGANOGRAMA I.III

BANCO DE MEXICO



FUENTE: Gerencia de Organización y Métodos.

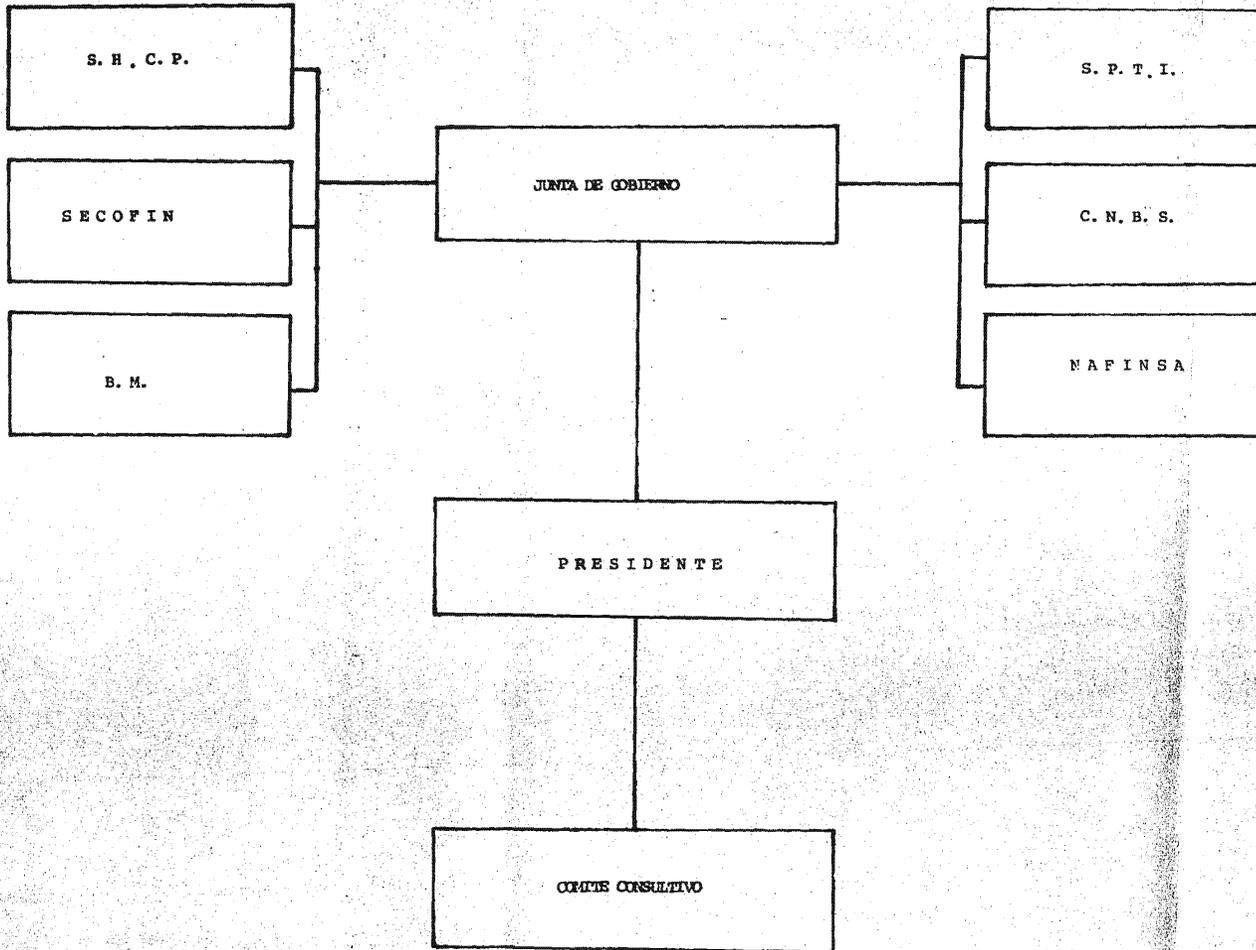
ORGANOGRAMA I. IV
 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS



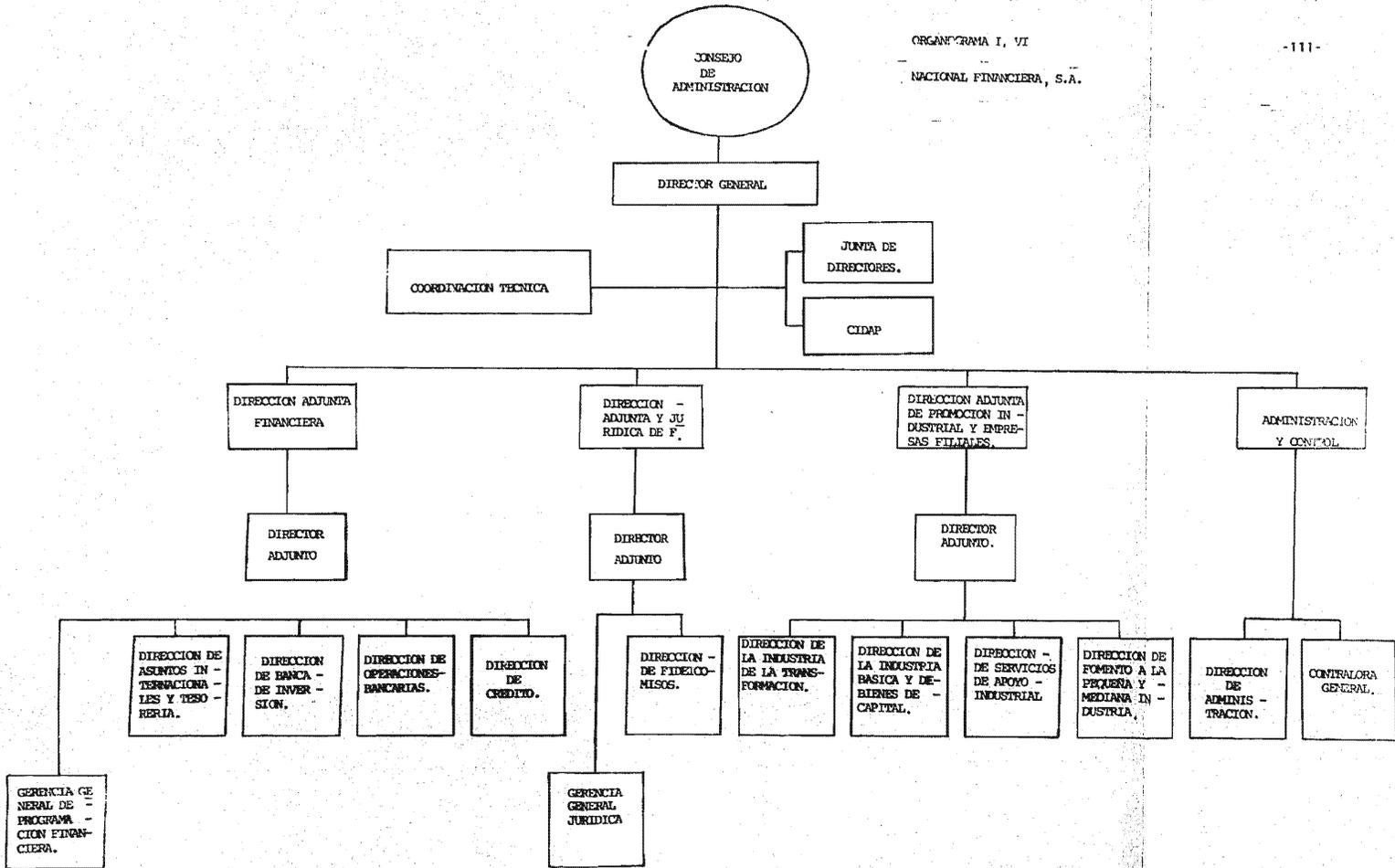
TIENE DEPENDENCIA FUNCIONAL DE TODAS LAS DIRECCIONES EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.

ORGANOGRAMA I.V

COMISION NACIONAL DE VALORES.

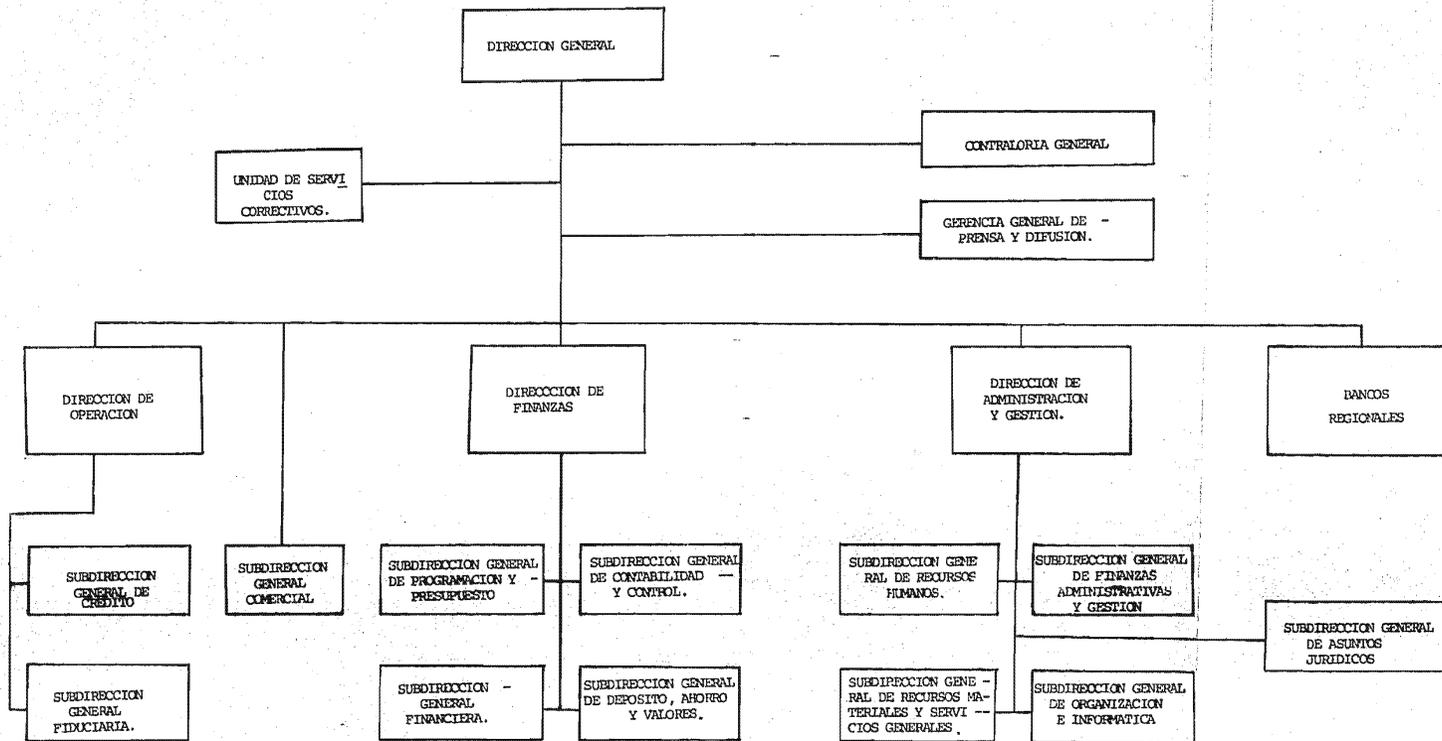


FUENTE: Estructurado de acuerdo con los Arts. 42 a 46 de la Ley del Mercado de Valores Vigentes.



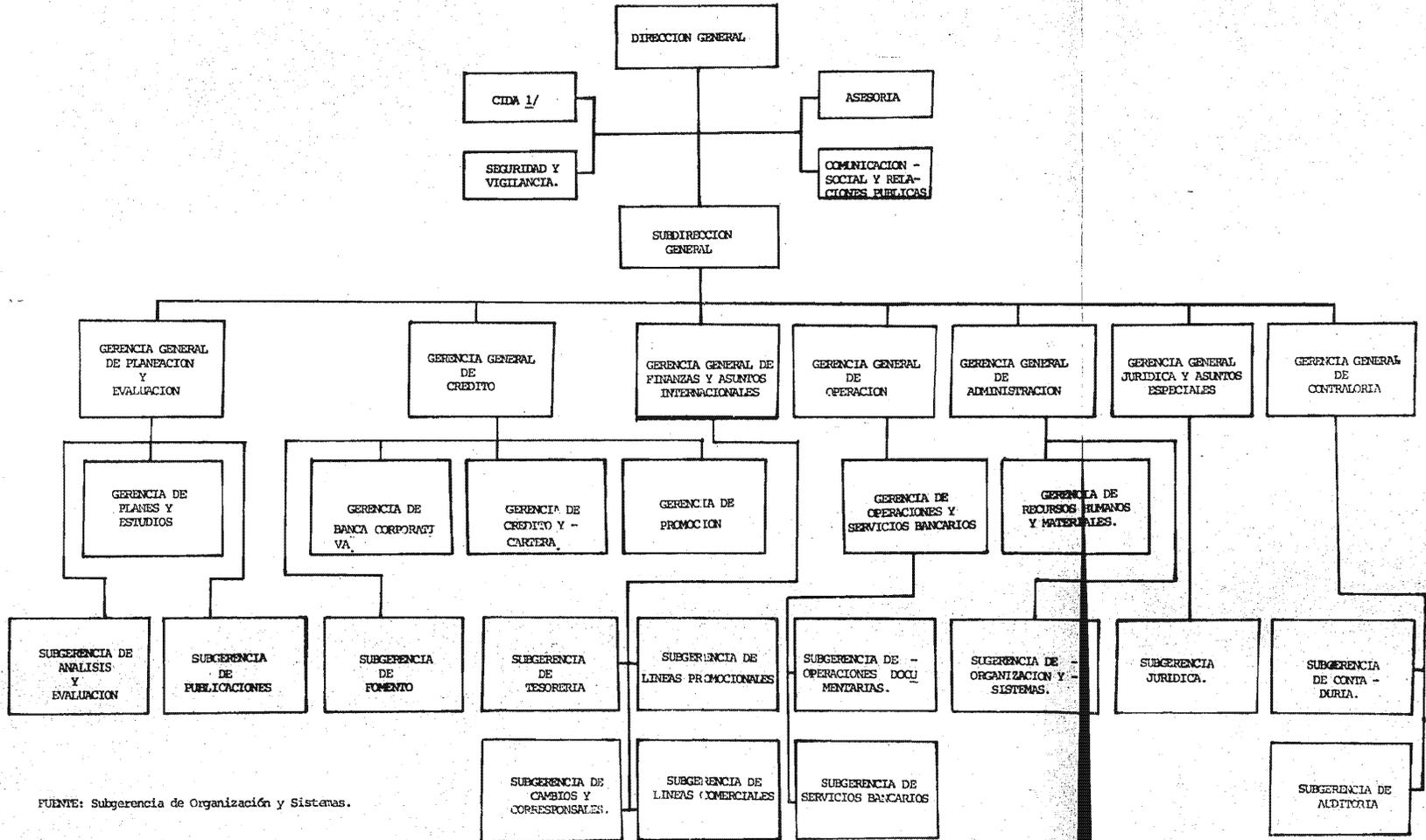
ORGANOGRAMA I. VII

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.



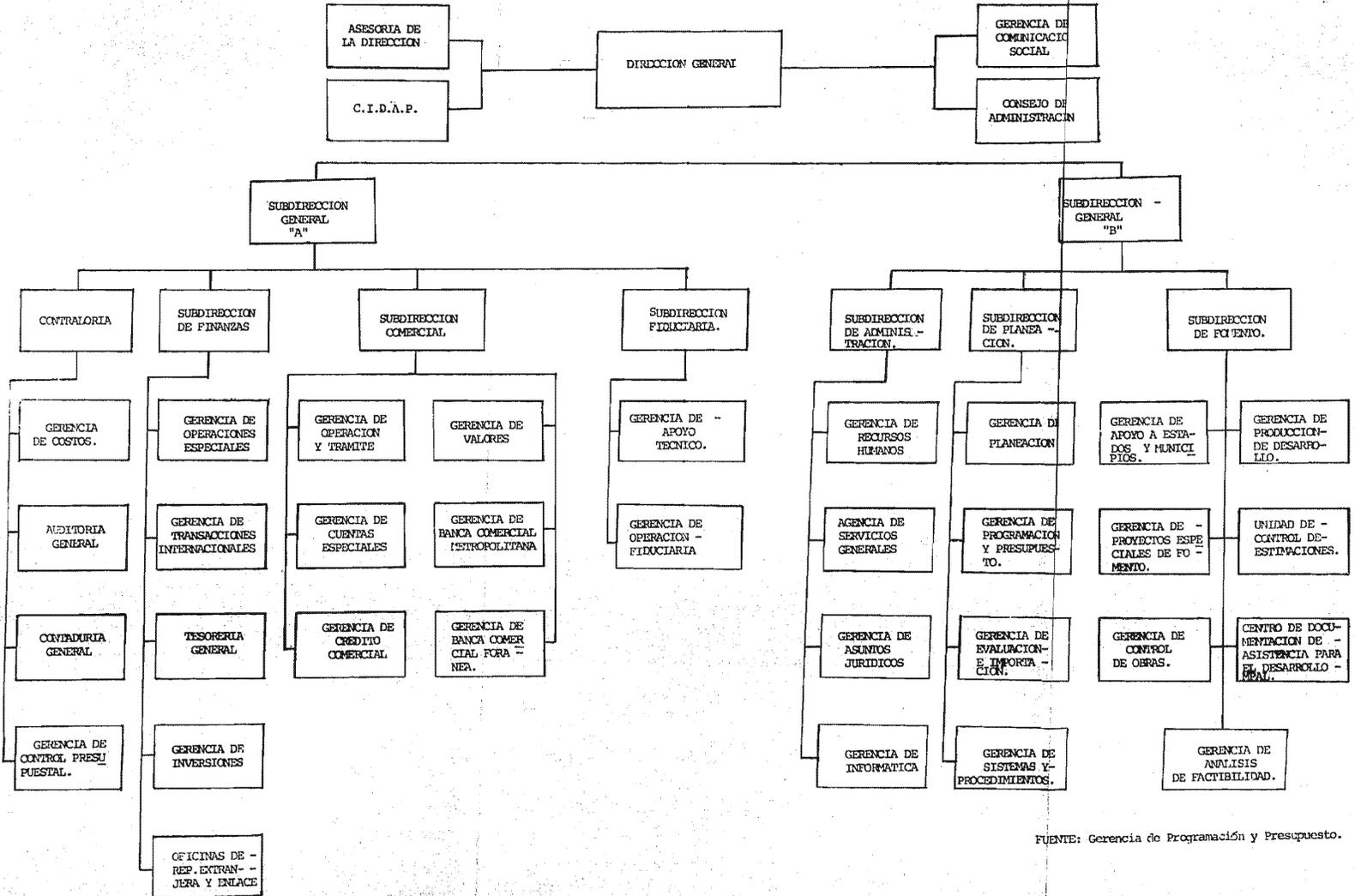
FUENTE: Subdirección General de Programación y Presupuesto.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.



FUENTE: Subgerencia de Organización y Sistemas.

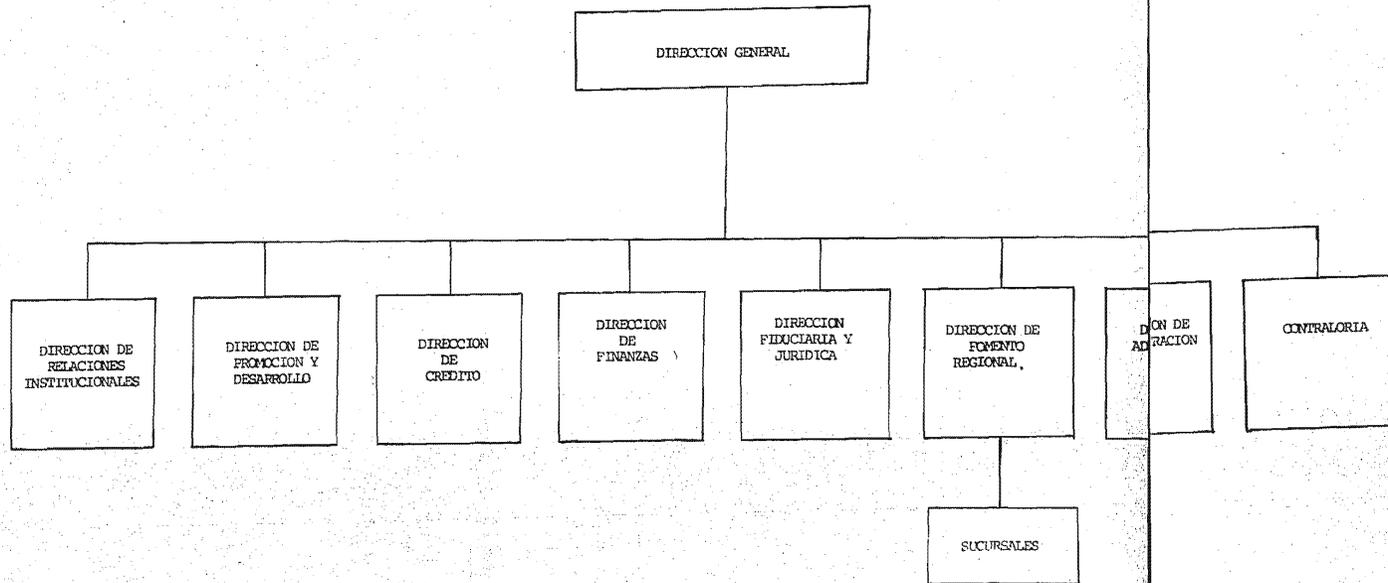
ORGANIGRAMA I. IX
 BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
 PUBLICOS, S.A.



FUENTE: Gerencia de Programación y Presupuesto.

ORGANOGRAMA I,X

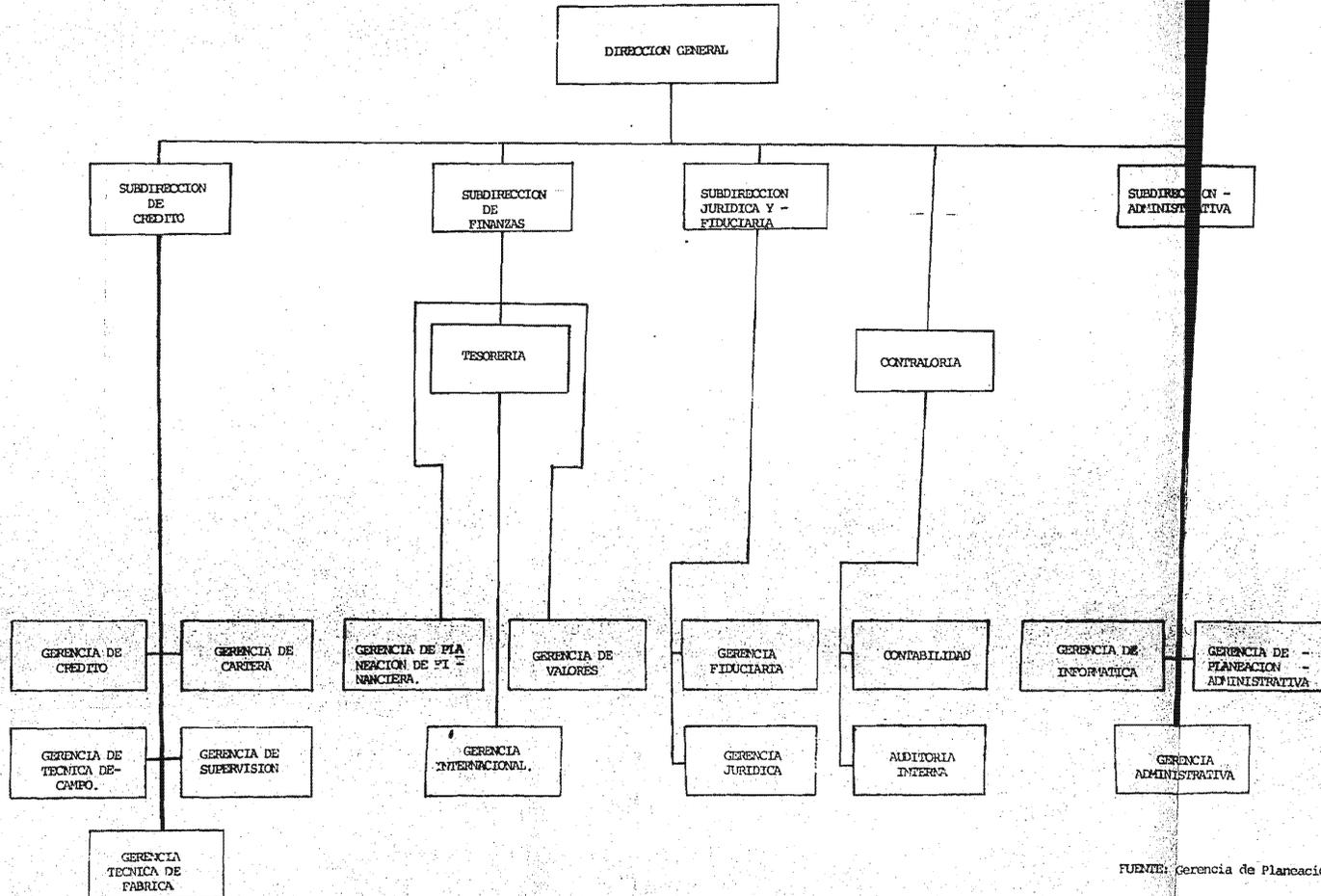
BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO, S.A.



FUENTE: Dirección de Administración.

ORGANOGRAMA I. XI.

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.A.



FUENTE: Gerencia de Planeación Administrativa

C A P I T U L O " 2 "

ESTRUCTURA Y DINAMICA SOCIOPOLITICA.

El crecimiento económico alcanzado, por la sociedad mexicana, ha implicado una estrecha interrelación de todos los sectores sociales. Esta interacción se manifiesta en todos los ámbitos del que hacer cotidiano; en los aspectos, sociales, económicos, políticos y financieros. Así mismo, es menester esclarecer que todos los grupos inmersos en el contexto social influyen dinámicamente en la estructura del país, motivando cambios cuantitativos y cualitativos.

Con base, en estas relaciones sociales de producción en la sociedad mexicana, se hace imprescindible el conocer, la estructura y organización social, la dinámica interactiva de los grupos sociales y, sus repercusiones en el ámbito económico.

El presente capítulo constituye, precisamente, un estudio de la estructura social y de su dinámica. Se analizan los sectores sociales, comprendiendo a los trabajadores, el Estado, el Sector Privado y al Sector Externo; además, se hace un estudio de las causas que originaron la nacionalización de la banca privada y sus repercusiones, el control generalizado de cambios y, por último algunos comentarios a la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

2.1 LOS SECTORES SOCIALES.

Para el análisis de la economía mexicana, se hace imprescindible el delimitarla en sectores. De esta manera, podemos identificar dos grandes sectores:

I.- Los Sectores Productivos, y

II.- Los Sectores Sociales.

Los primeros, específicamente, se refieren a las actividades económicas y se clasifican en tres sectores:

I.1 Sector Primario (Agropecuario) que incluye a la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, etc.

I.2 Sector Secundario (Industrial) que comprende a las industrias extractivas (Petróleo y derivados, metales, etc.) y, a la industria manufacturera, (automotriz, alimenticia, textil, química, siderurgia, editorial, etc.), y

I.3 Sector Terciario (De Servicios) que se constituye de servicios (Bancarios, educativos, financieros, médicos, profesionales, etc.) y del comercio.

En relación a los sectores sociales, éstos son los que propiamente constituyen la fuerza motriz para que se efectúen las operaciones económicas.

Se dividen a su vez en tres sectores:

1. El Sector Público.
2. El Sector Privado, y
3. El Sector Externo. (1).

Es menester esclarecer que todos los sectores mencionados en

(1) Méndez Morales José Silvestre, Problemas y Política Económicos de México I, Sistema de Universidad Abierta, UNAM, - México 1980, p. 462 a 465.

la realidad, se encuentran en constante interrelación y dependiendo uno del otro recíprocamente, solo que, para fines didácticos es necesario segregarlos en varios temas.

Por otro lado, dado que mi estudio gira alrededor de los sectores sociales, son éstos los que estudiaré con profundidad, aunque más adelante me veré en la necesidad de tocar someramente algunos aspectos económicos para dar mayor coherencia y exactitud a mis aseveraciones.

2.1.1 EL SECTOR PUBLICO.

El Sector Público como habíamos visto ya, en el primer capítulo (El Gobierno Federal) tiene su amplia clasificación; empero, como nuestro estudio en este segundo capítulo se aboca al aspecto sociopolítico, considero conveniente analizar la dinámica social del Estado, en la Sociedad Mexicana.

Así mismo, conjuntamente con lo anterior, trataré más adelante a la clase trabajadora, en cuanto a su organización, su intervención social, y sus perspectivas a posteriori.

2.1.1.1 EL ESTADO.

No se puede negar que el Estado juega un papel vital en el proceso económico y social. El no incluir al Estado dentro de los procesos económicos se convertiría en una omisión arbitraria e injustificable. Sin duda alguna, es cierto que todos nos encontramos vitalmente afectados por la forma de gobierno bajo la cual vivimos y morimos. Porque en el mundo moderno el Estado influye hasta en lo más íntimo de nuestras vidas privadas. La amplitud de la familia, la educación que adquirimos, el dinero que ganamos, los libros y periódicos que leemos, todo se encuentra influido en gran parte por la forma de gobierno que nos rige.

Considerando algunas readaptaciones para mi estudio, podemos afirmar que la función esencial del Estado, es la de fungir

como un órgano de mediación entre las clases, la cual supone en forma implícita que la estructura de clase se encuentra en marcada en las relaciones de propiedad de los medios de producción.

Sabiendo que la Sociedad Capitalista es una sociedad de clases, las funciones del Estado, "sirven, en última instancia para preservar y consolidar la relación de capital como una relación de dominio y explotación sobre la clase trabajadora". (1).

Sin embargo a pesar de que la primera preocupación del Estado sea la de proteger la existencia permanente y la estabilidad de una forma de sociedad, no significa que deban omitirse - - otras funciones de importancia económica. Por el contrario, - el Estado ha sido siempre un factor muy importante en el funcionamiento de la economía dentro de los marcos del sistema de relaciones de propiedad que garantiza.

Esta intervención estatal, evidentemente es necesaria, para evitar la anarquía social y el enfrentamiento abierto y desmedido de los grupos sociales antagónicos.

INTERVENCIONISMO DEL ESTADO EN LA ECONOMIA MEXICANA.

La intervención del Estado Mexicano en la economía nacional se da básicamente a partir de la Segunda Guerra Mundial, como consecuencia de la situación tan caótica y crítica por la que atravesaba la economía mundial y que obviamente afectaba severamente a los países subdesarrollados. Las primeras ingerencias del Estado en los Sectores productivos de la nación, se manifiesta a través de la creación de organismos públicos que tenían como finalidad, el controlar aspectos estratégicos de la economía mexicana.

(1) Altrater Edmar, "El Estado y Capitalismo, Notas sobre algunos Problemas del Intervencionismo Estatal". En Cuadernos Políticos No.9, Editorial Era, México 1976, p. 15.

Algunos de los organismos públicos creados a partir de este período y, hasta la fecha son:

- 1.- Instituto Mexicano del Seguro Social. (1942).
- 2.- Altos Hornos de México, S. A. (1942).
- 3.- Cobre de México, S. A. (1943).
- 4.- Guanos y Fertilizantes de México, S. A. (1943).
- 5.- Sosa Texcoco, S. A. (1944).
- 6.- Ayotla Textil, S. A. (1946)
- 7.- Industria Petroquímica Nacional, S. A. (1949)
- 8.- Patronato del Ahorro Nacional. (1950).
- 9.- Diesel Nacional, S. A. (1951).
- 10.- Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, S.A. (1952)
- 11.- I. S. S. S. T. E. (1960).
- 12.- UNPASA, S. A. de C. V. (1960).
- 13.- I. N. P. I. (1961).
- 14.- CONASUPO (1961).
- 15.- Aeropuertos y Servicios Auxiliares. (1965).
- 16.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. (1963).(1)

Así mismo, interviene actualmente como socio mayoritario en:

- 1.- Productora e importadora de papel, S. A. de C.V.
- 2.- Productos Pesqueros Mexicanos, S. A. de C. V.
- 3.- Compañía Operadora de Teatros, S. A.
- 4.- Nacional Hotelera, S. A.

Es socio minoritario de una gran cantidad de empresas, entre las que se encuentran, las entidades en las que tenía participación la exbanca privada.

(1) Morales, José, Op. Cit. p. 223-225 y 229.

2.1.1.2 LOS TRABAJADORES.

La estructura de la sociedad ha implicado siempre (excepto en la comunidad primitiva) una división de clases; en la cual coexisten dos grupos radicalmente antagónicos; los capitalistas y los trabajadores. Los primeros son propietarios de los medios de producción, y los segundos "es la clase social que consigue sus medios de subsistencia exclusivamente de la venta de su trabajo, y no del rédito de algún capital; es la clase, cuya, dicha y pena, vida y muerte y toda la existencia depende de la demanda de trabajo, es decir, de los períodos de crisis y de prosperidad de los negocios, de las fluctuaciones de una competencia desenfrenada".(1).

Sin lugar a dudas, la clase trabajadora, es la que resiente más la crisis económica del país, y es la que, menos protección tiene ante los efectos inflacionarios. Partiendo de este hecho, es evidente la necesidad de organización de este grupo social, para la defensa de sus intereses y bienestar social.

Para satisfacer esta necesidad y poder defender sus intereses, los trabajadores se agrupan en Sindicatos que defienden sus derechos frente a la clase patronal, pudiendo llegar a la huelga en caso de que sus peticiones no sean satisfechas.

Este derecho de los trabajadores, tiene su base en el artículo 123 constitucional en sus fracciones XVI y X del apartado A y B respectivamente. En éstos se menciona que:

I. Apartado A;

"XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales,-

(1) Manifiesto Comunista, Editorial Progreso, Moscú URSS. - - 1980. p. 69.

II. Apartado B:

"X. Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra".

El derecho sindical, como se puede observar es aplicable tanto para trabajadores del sector público como del sector privado.

Asimismo, como un complemento a esta disposición constitucional, se establece en el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo que "Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses". Menciona además, los tipos de sindicatos, los requisitos para incorporarse a él, los requisitos para registrarse en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o en las Juntas de Conciliación y Arbitraje según se trate, los lineamientos de los estatutos, los derechos y obligaciones sindicales y la disolución de los mismos. Por otro lado se permite la formación de federaciones y confederaciones. Las federaciones son agrupaciones de varios sindicatos, y las confederaciones la asociación de varias federaciones.

De esta manera, actualmente, las agrupaciones de trabajadores más importantes del país son:

- a).- La Confederación de Trabajadores de México (CTM).
- b).- La Confederación Nacional Campesina (CNC).
- c).- La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. (FSTSE).

- d).- El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)
- e).- Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM).
- f).- Confederación Revolucionaria Obrera y Campesina (CROC).
- g).- Federación Nacional de Sindicatos Bancarios (FNSB).

2.1.2. EL SECTOR PRIVADO.

Otro sector social de evidente relevancia en la economía mexicana, lo constituye el Sector Privado. Su participación social, económica y política, es el soporte y fuerza motriz del modo de producción capitalista, el cual tiene como objetivo la producción mercantilista.

Básicamente, el sector privado se compone de empresas privadas y particulares que prestan sus servicios. De esta manera, se puede clasificar en empresas:

- a). Manufactureras o industriales, que partiendo de materias primas y, mediante transformación de éstas se llega a obtener artículos para el consumo.
- b). De Servicios, que se dedican a dar satisfactores o a ejercer actividades diversas en favor de su clientela. Tal es el caso de los hospitales, de despachos, de centros de diversión, de aseguradoras, etc.
- c). Comerciales, son empresas dedicadas a la venta de artículos fundamentalmente como intermediarios entre productor y consumidor. Emplean estrategias y técnicas de mercado que constituyen a su vez elementos importantísimos de la retroalimentación del proceso productivo.

Por otro lado al igual que los trabajadores, las empresas se ven ante la necesidad de agruparse en Cámaras, para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria, en su artículo primero define a las Cámaras de Comercio y a las de industria como "instituciones públicas, autónomas, con personalidad jurídica, constituidas para los fines que la ley establece"; más adelante determina que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es la autoridad encargada de ejercer sobre las Cámaras los controles que esta ley fija.

Según el artículo 4o. la Constitución de las Cámaras tiene como fines, en lo fundamental, la representación y defensa de los intereses generales del comercio o de la industria de su jurisdicción, la prestación de servicios a sus asociados, el fomento de desarrollo económico del país, el arbitraje entre asociados en conflicto y el "ser órgano de consulta del Estado, para la satisfacción de las necesidades del comercio o de la industria nacionales".

Las cámaras de comercio se constituyen de acuerdo con un criterio de distribución geo-económico establecido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y a ellas deben afiliarse todos los comerciantes de la localidad donde funcionen, sin importar la rama del comercio a que se dediquen.

Además de las cámaras de Comercio en grande, la SECOFIN, puede autorizar la constitución de Cámaras de Comercio en Pequeño, en las mismas localidades donde aquellas funcionen, las cuales integrarán los comerciantes que conforme a las leyes fiscales no estén obligados a llevar libros de contabilidad.

En el caso de las Cámaras de Industria, se establece que su domicilio será la ciudad de México, salvo en los casos en que la asamblea general de las mismas señale otra localidad. Pueden constituirse tanto cámaras de carácter genérico, que agrupan industriales de ramas afines, como cámaras de carácter específico, que reúnan a industriales de una sola rama. Los industriales que integran una rama específica y se encuentran

inscritos en una cámara genérica, pueden solicitar de la SE-COFIN la autorización para formar una cámara específica, siempre que la solicitud esté apoyada por el 80% de los industriales de la rama en cuestión, los cuales en ningún caso pueden ser menos de veinte.

Las principales agrupaciones patronales en México son:

- 1.- La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio. (CONCANACO).
- 2.- La Confederación Patronal de la República Mexicana. (CO-
PARMEX).
- 3.- La Confederación Nacional de Cámaras Industriales. (CON-
CAMIN).
- 4.- La Cámara Nacional de la Industria de Transformación. -
(CANACINTRA).
- 5.- El Consejo Coordinador Empresarial. (C.C.E.)(1)

2.1.3. EL SECTOR EXTERNO.

Indudablemente el Sector Externo constituye, un tópico de inmensa magnitud, sin embargo solo trataré lo más relevante, y necesario para satisfacer los fines de la presente investigación.

Este sector incluye lo siguiente:

- 1.- Comercio exterior: importaciones y exportaciones.
- 2.- Inversiones extranjeras directas y,
- 3.- Endeudamiento externo.

En referencia al primer punto, sabemos que el comercio exterior de México opera dentro de un marco de dependencia económica principalmente de los Estados Unidos de Norteamérica.

(1) Méndez Morales José Silvestre, 100 Preguntas y Respuestas en torno a la Economía Mexicana, Ediciones Océano, S.A. - México 1983. p. 138.

Todas las operaciones comerciales del país con el resto del mundo, se registran en la Balanza de Pagos. Este documento incluye las importaciones y exportaciones de bienes y servicios, así como otro tipo de transacciones.

El comportamiento que ha seguido las importaciones y exportaciones durante los últimos años se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 2-1.
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MEXICO 1970-1982
(Millones de dólares)

Años	Importaciones	Exportaciones	Déficit
1970	2326.8	1281.3	1045.5
1975	6580.2	2861.0	3719.2
1976	6029.6	3315.8	2713.8
1977	5889.8	4418.4	1471.4
1978	8143.7	6217.3	1926.4
1979	12097.2	8913.3	3183.9
1980	18486.2	15307.5	3178.7
1981	23104.4	19379.0	3725.4
1982	n.d.	n.d.	n.d.

FUENTE: Banamex. Examen de la situación económica de México, (tomado del Banco de México), México, Julio de 1982, p. 341.

n.d.- No disponible.

Como se puede observar, las importaciones exceden a las exportaciones ocasionando con esto déficits en cuenta corriente.

Este déficit se refleja en el saldo de la balanza de mercancías y servicios que a su vez presiona sobre la balanza de capitales ocasionando entradas masivas de capital (dada la necesidad de ellas) en forma de inversiones extranjeras directas.

y empréstitos.

-128-

Las inversiones extranjeras directas, son aquellas que se efectúan en el país y que provienen del extranjero. Constituye una ampliación industrial y comercial internacional de los países desarrollados. Se realiza a través de organizaciones transnacionales, en empresas privadas o asociándose al capital público.

La inversión extranjera directa es una característica de los países imperialistas que buscan mercados baratos y propicios para la venta de sus artículos, obteniendo de éstos fabulosas ganancias.

En México, la penetración de este tipo de empresas ha proliferado y se han canalizado a las siguientes actividades:

Cuadro No. 2-2
CANALIZACION DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

Actividad.	1960-70(1)	1979
Agricultura.	0.3	.-
Minería	5.5	.-
Petróleo	0.9	.-
Industria	74.5	74.98
Construcción	0.4	.-
Electricidad	0.2	.-
Comercio	16.7	8.42
Transporte	.-	.-
Financieras	.-	8.53
Otros	1.5	8.07
T o t a l .	100	100

(1) Tomado de: Morales, José, Op. Cit. p. 342.

Como se puede observar la tendencia de la Inversión Extranjera Directa, es hacia la industria, los servicios y el comercio.

De las empresas extranjeras que actualmente operan en México destacan:

- a). Sanborns.
- b). Hoteles Sheraton.
- c). Hoteles Marriot.
- d). General Motors.
- e). Volkswagen.
- f). Esso.

La Deuda Externa, constituye otra forma de penetración del capital extranjero al país. En términos generales se divide en Deuda Pública y, Privada, la deuda pública es contraída por el Gobierno Federal y la deuda privada por entidades de particulares. A través de este endeudamiento externo, se pretende financiar la industrialización sustantiva de importaciones, (sustitución de importaciones). Sin embargo, lejos de alcanzar este objetivo, se ha propiciado solo un crecimiento interno y, un aumento de la dependencia económica del país, que se ha reflejado en las actividades comerciales, industriales y financieras.

La evolución que ha seguido la deuda externa de México lo podemos observar en la siguiente tabla:

Cuadro No. 2-3
EVOLUCION DE LA DEUDA EXTERNA TOTAL.

AÑOS	DEUDA EXTERNA TOTAL (millones de dólares)	CRECIMIENTO ANUAL. %
1976	23 446	-
1977	28 500	21.5
1978	34 100	19.6
1979	38 557	13.0
1980	46 700	21.1
1981	71 700	53.5
1982 (1)	81,000	12.9

FUENTE: AGUILAR, Alberto. "La deuda externa crecerá cuatro veces respecto a 1976: Banco de México y SHCP", en Uno más Uno.

México 2 de agosto de 1982. p. 9.

(1) Dato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2 LA ESTATIZACION DE LA BANCA PRIVADA.

Evidentemente se ha llegado al t3pico de mayor relevancia y - controversia que impera actualmente, ya que, la nacionaliza- - ción de la banca privada, ha creado movimientos en todos los - 3rdenes de la vida social, econ3mica, pol3tica y financiera.

Los decretos del 10. de septiembre de 1982, que establecieron el control general de cambios y la expropiaci3n de los bancos privados suscitaron, como era de suponerse, m3ltiples y varia- - dos comentarios contrarios y contradictorios.

Sin embargo, lo trascendental del caso implica un an3lisis pro- - fundo de las causas que originaron esta decisi3n presidencial, as3 como de las repercusiones sociales, pol3ticas, econ3micas y financieras.

Cabe mencionar que el prop3sito del presente estudio no es de manera alguna determinar culpas, responsabilidades, ni tam- - poco m3ritos, sino simplemente, el esclarecer las verdaderas - causas que propiciaron la Estatizaci3n bancaria, para que, - partiendo de estas bases se hagan conjeturas que conlleven al mejoramiento del Sistema Financiero Mexicano.

De manera introductoria, se da la necesidad de saber lo que - se entiende por nacionalizaci3n y expropiaci3n.

Se entiende por nacionalizaci3n lo siguiente:

"Es la transferencia a la colectividad de la propiedad de - - ciertos medios de producci3n pertenecientes a particulares, - ya para servir mejor al inter3s p3blico, ya para asegurar me- - jor la independencia del Estado o para castigar la falta de - civismo, de sus propietarios".(1).

(1) Garc3a Pelayo y Gross, Ram3n, Diccionario Larousse de la Lengua Espa3ola, Ediciones Larousse, M3xico 1982. p. 384.

En cuanto a la expropiación, se entiende como:

"el procedimiento por el cual el poder público, priva de una cosa a su propietario. En compensación, el propietario tiene derecho a una indemnización fijada mediante remuneración pericial. La expropiación se da en casos en que la cosa, objeto de expropiación es necesaria a la colectividad". (1).

De las definiciones anteriores se desprende; que el término más apropiado para denominar este fenómeno es el de: "expropiación bancaria", ya que se da por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Una vez aclarada esta base técnica, procederé a continuación a mencionar las causas que ocasionaron y culminaron con la nacionalización de la banca privada.

2.2.1. CAUSAS.

Los factores que originaron la expropiación de los bancos privados, son temas de polémica y algunas veces contradictorios. Empero, analizaré paulatinamente varios factores que a mi juicio considero, incidieron en la decisión presidencial del 10. de septiembre de 1982.

1. CAUSAS OFICIALES.

En su VI Informe de Gobierno, el presidente José López Portillo, manifestó que, las razones de la expropiación de la banca privada eran:

"Hemos identificado los grandes males:

Primero los externos: un desorden económico internacional que castiga a los países en desarrollo, con factores monetarios, financieros, comerciales, tecnológicos, alimentarios y energé.

(1) Bruguera Ediciones, Diccionario de la Enciclopedia Bruguera, España 1978, (3a. Edición). p. 582.

ticos expresados muy claramente en la Reunión de Cancún, y que tienen forzosamente que ser resueltos en negociaciones globales, como está propuesto a las Naciones Unidas. Es urgente. De otro modo los problemas se agravarán a extremos impredecibles.

Después los internos.

Aquí adentro fallaron tres cosas fundamentalmente:

La conciliación de la libertad de cambio con la solidaridad nacional.

La concepción de la economía mexicanizada, como derecho de los mexicanos sin obligaciones correlativas;

El manejo de una banca concesionada, expresamente mexicanizada, sin solidaridad nacional y altamente especulativa.

Ello significó que en unos cuantos años, sustanciales, recursos de nuestra economía generados por el ahorro; por petróleo y la deuda pública, salieran del país por conducto de los propios mexicanos y sus bancos, para enriquecer más a las economías externas, en lugar de canalizarse a capitalizar al país conforme a las prioridades nacionales. Nuestra debilidad, por el camino de la desconfianza y ambición, nos hizo débiles, y más fuertes a los fuertes.

Puedo afirmar que en unos cuantos, recientes años, ha sido un grupo de mexicanos, sean los que fueren, en uso, cierto es, de derechos y libertades pero encabezados, aconsejados y apoyados por los bancos privados, el que ha sacado más dinero del país, que los imperios que nos han explotado desde el principio de nuestra historia". (1).

(1) Pazos Luis, La Estatización de la Banca, Editorial Diana, México 1982, p. 22 y 23.

En cuanto a la actitud de la banca privada en esos momentos, José López Portillo, expresó que:

"En este caso el Gobierno no sólo está eliminando un intermediario, sino a un instrumento que ha probado más que suficientemente su falta de solidaridad con los intereses del país y del aparato productivo.

La banca privada mexicana ha propuesto el interés nacional y ha fomentado, propiciado y aún mecanizado la especulación y la fuga de capitales.

Frente a los daños de la especulación y falta de apoyo a las actividades productivas, será incongruente poner las medidas correctivas en manos de sus defensores y de quienes tienen intereses creados en torno a ellas.

Se dirá que se ha repetido ya mucho que el Gobierno tenía los instrumentos sobrados para controlar la banca privada. Hoy hemos de confesar que así lo creímos, pero que no fue así. Una dolorosa historia nos lo ha enseñado".(1).

Como se puede observar prácticamente, según el presidente de la República, los responsables de la situación crítica y caótica de la economía nacional era la banca concesionada. Empero, a pesar de esta opinión gubernamental, es menester, considerar algunos otros factores que influyeron en dicha decisión y, que he denominado como causas no oficiales de la expropiación bancaria.

2. CAUSAS NO OFICIALES.

Es imprescindible analizar, aunque de una manera somera y suficiente para corroborar mi opinión de este fenómeno, los siguientes factores que a mi parecer participaron tácitamente -

(1) Pazos, Luis, Op. Cit. p. 26.

en la Estatización de la banca privada:

- a) Inflación.
- b) Devaluaciones.
- c) Fuga de Capitales.
- d) Monopolio y Acumulación de capital de la Banca Privada.
- e) Déficit en la Balanza de Pagos.

INFLACION.

Se entiende por inflación el incremento del circulante sin respaldo de bienes o mercancías.

La tendencia del ciclo inflacionario se puede apreciar en la siguiente tabla:

Cuadro No. 2-4

EVOLUCION DEL CICLO INFLACIONARIO

Año	Porcentaje (1)
1976	27.20
1977	20.70
1978	16.20
1979	20.00
1980	29.80
1981	28.70
1982	98.80

Del cuadro precedente se desprende que la inflación es eminente y acentuada en 1982. Esto se debe esencialmente al aumento desmesurado de los precios. En los primeros meses de 1982, subió la gasolina en 115 %, 15% mensual, la electricidad, 12.5% la tarifa telefónica, el salario mínimo en 30%, etc. En agosto se agudizaron las cosas, ya que la Secretaría de Comer

(1) Méndez Morales, Op. Cit. p. 124.

cio y Fomento Industrial, anunció que el precio de la tortilla subía de \$ 5.50 a \$ 11.00 el kilo; la pieza de pan de 0.50 a un peso; la gasolina Nova de 6.00 a 10.00 pesos, la Extra de 10.00 a 15.00 y el diesel de 2.50 a 4.00 pesos el litro; el gas doméstico de 4.30 a 5.10 el kilogramo más un incremento mensual de 10 centavos durante un año, y la energía eléctrica para usos domésticos 30% más 2.5% mensual durante 16 meses y la energía para usos industriales 50% también y 2.5% mensual durante el mismo período.

DEVALUACION.

La devaluación implica la pérdida del poder adquisitivo del dinero y disminución del valor de una moneda en relación a las monedas extranjeras.(1)

El comportamiento de las devaluaciones en México las podemos observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2-5
COTIZACION DEL PESO FRENTE AL DOLAR NORTEAMERICANO

	FECHA	PRECIO POR DOLAR
	1954	12.50
	1976	20.2
	1977	22.67
	1978	22.74
	1979	22.81
	1981	26.20
Enero	1982	26.91
18/febrero	1982	38.50
26/febrero	1982	47.25
5/agosto	1982 Tipo preferencial	49.09
	Tipo libre	79.00
19/agosto	1982 Tipo libre	108.00
10.Septiembre	1982 Tipo preferencial	50.00
	Tipo libre.	120.00

(1) Pazos Luis, Devaluación en México, Editorial Diana, México, 1976. p. 19.

diciembre/	1983 Tipo Controlado	142.42 (1)
	Tipo Libre	160.54
Enero/	1984 Tipo Controlado	144.24 (1)
	Tipo Libre	162.36

(1) Tomado de: "El Financiero" del 20/diciembre/1983 y 3/Ene-
ro/1984.

Comportamiento Actual.(2)

Fecha	Controlado	Libre.
25/VI/84.	166.50	184.72
26/VI/84	166.99	185.11
27/VI/84	167.12	185.24
28/VI/84.	167.25	185.37
29/VI/84.	167.38	185.50
2/VII/84.	167.51	185.63
3/VII/84	167.90	186.02
6/VII/84.	168.29	186.41
12/VII/84.	169.07	187.19
20/VII/84	170.11	188.23

(2) Tomado de: "El Financiero" de los días respectivos.

Observando el cuadro anterior, se puede determinar y configurar el deslizamiento del peso frente al dólar norteamericano.

Son eminentes los primeros meses de 1982, ya que de 26.91 pesos por dólar, en enero de 1982, para el 18 de febrero del citado se desploma a 38.50 por dólar, es decir, una pérdida de casi el 50%. Posteriormente se inicia un deslizamiento controlado de cuatro centavos por cada día de operaciones, mecanismo que dura hasta el mes de agosto. En este mes el dólar libre llegaba ya, hasta \$ 108.00 por dólar.

El 1o. de septiembre de 1982, fecha en la cual se nacionaliza la banca privada, el dólar preferencial y libre se encontraban en 50.00 y 150.00 por dólar respectivamente. Más adelante, como se puede apreciar, se sigue devaluando el peso, llegando en diciembre de 1983 a 142.42 para el dólar controlado y 160.54 para el dólar libre.

FUGA DE CAPITAL.

Durante el mes de octubre de 1982, se descubrieron cuentas bancarias de mexicanos en el extranjero (E.U.A.). Estas en número se calcularon en 1,100,000 además, existen propiedades en el extranjero que pertenecen a mexicanos y cuyos gastos de mantenimiento, impuestos, seguros, etc., giran alrededor de 500,000 millones de dólares anuales. Esto desde luego, agudiza la situación financiera de México, que carecía de reservas de divisas y que era imprescindible el tomar una decisión radical que eliminara esta salida de divisas del país.

MONOPOLIO Y ACUMULACION DE CAPITAL DE LA BANCA PRIVADA.

Las instituciones crediticias privadas durante 1982, habían obtenido enormes ganancias. A través de sus 3547, sucursales y agencias de representación en Nueva York, los Angeles, Londres, etc. recaudaron a finales de junio de 1982, 4.3 billones de pesos de recursos, de los cuales el Gobierno Federal controlaba 1.19 billones. Como se puede apreciar este control

solo era de un 44.4%.

Asimismo la participación de la banca privada en empresas, crecía constantemente, poniendo en peligro, la rectoría financiera del Estado. Evidentemente el Gobierno Federal tenía que ejercer un control estricto sobre las actividades de la banca privada.

DEFICIT EN LA BALANZA DE PAGOS.

Según el gobierno mexicano, la balanza de pagos arrojaría en 1981-82, un superávit de 5,000 millones de dólares; empero, tan solo en 1981 terminó con un déficit de 12,000 millones de dólares.

Para 1982, el déficit en la balanza de pagos se incrementó significativamente; como ejemplo puede decirse que sólo en cuenta corriente para el segundo semestre era de -1407.2 millones de dólares. Este déficit entre los pagos motivados por las importaciones y exportaciones de bienes y servicios, requería limitar de alguna manera, las compras al exterior, debido a que evidentemente se realizaban en dólares. En este sentido, también se necesitaba fomentar la exportación de bienes y servicios para dar lugar a la entrada de divisas.

Ver Balanza de Pagos Anexa. (Fig. 2.6)

Algunos otros factores que pueden haber influido adicionalmente son:

- Excesiva deuda externa que llegaba a 76,000 millones de dólares en julio de 1982. Esta cifra se incrementó rápidamente, alcanzando 85,000 millones de dólares en diciembre de 1982.
- Canalización de crédito no a sectores productivos, sino a una élite económica.

BALANZA DE PAGOS

-140-

Millones de dólares*

C O N C E P T O	1981(p)	1982(p)
I. CUENTA CORRIENTE	-12 544.5	-2 684.5
-A. Ingresos	30 809.8	30 717.4
1. Exportación de mercancías	19 419.6	21 006.1
2. Servicios por transformación	976.5	831.8
3. Oro y plata no monetarios	550.7	586.4
4. Transportes diversos	476.1	413.2
5. Turismo	1 759.6	1 405.9
6. Transacciones fronterizas	4 770.1	4 149.1
7. Ingresos provenientes de invers.	1 386.1	1 247.2
8. Otros servicios	1 146.1	925.3
9. Transferencias	345.2	352.4
B. Egresos	43 354.1	33 401.9
1. Importación de mercancías (FOB)	23 929.6	14 421.6
2. Fletes y seguros	1 124.0	619.7
3. Oro no monetario	107.4	1 204.8
4. Transportes diversos	1 265.1	1 204.7
5. Turismo	1 571.1	787.7
6. Transacciones fronterizas	4 584.3	3 576.6
7. Egresos relacionados con inver.	8 933.9	11 404.9
i) Utilidades remitidas por empre sas con inversión extranjera - directa.	350.6	525.5
ii) Intereses sector público.	5 476.0	7 791.3
iii) Otros intereses	1 782.1	1 220.2
8. Otros servicios	1 782.1	1 220.2
9. Transferencias	56.6	71.6
II. CUENTA DE CAPITAL (neto)	21 859.5	6 079.4
A. Capital a largo plazo (neto)	11 696.2	8 197.6
1. Sector público (neto)	8 656.6	7 077.1
a) Disposiciones y colocaciones	13 822.5	11 195.6
b) Amortizaciones	-4 806.2	-3 767.0
c) Créditos al exterior (neto)	- 359.7	- 351.5
2. Sector privado	3 039.5	1 120.6
a) Inversiones extranjeras directas	1 188.7	602.7
b) Compra de empresas extranjeras		
c) Pasivos con el exterior (neto)	1 860.9	589.9
i) Empresas con inversión extran- jera directa (neto)	738.2	464.2
ii) Otras empresas (neto)	1 122.7	125.7
d) Operaciones con valores	-10.0	-72.0
B. Capital a corto plazo (neto)	10 165.4	-2 118.2
1. Pasivos (neto)	12 695.5	-697.3
Sector público (neto)	9 267.0	-1 439.0
Sector privado (neto)	3 428.5	741.7
2. Activo (neto)	-2 532.1	-1 420.9
III. DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	69.6	...
IV. ERRORES Y OMISIONES	-8 372.7	-6 579.6
V. VARIACION DE LA RESERVA DEL BANCO DE MEXICO (Suma de I, II, III y IV) (1)	1 012.2	-3 194.7

* El decimal de las cifras puede no sumar el total debido al redondeo.

(1) Reserva computada de acuerdo con el criterio del Fondo Monetario Internacional, más la plata. Las tenencias de oro están valuadas a 42 22 dólares la onza.

El signo negativo (-) significa egreso de divisas.

(P) Cifras preliminares.

No hubo movimiento

-- Dependencia tecnológica de México. Tradicionalmente nuestro país ha sido importador de tecnología extranjera, efectuando por estas operaciones gastos excesivos de divisas.

En términos generales puedo señalar que la creciente necesidad de divisas y las dificultades para su obtención, determinaron que se decretara en febrero de 1982 la devaluación de nuestra moneda.

Los efectos favorables, que se esperaban obtener de la medida adoptada se vieron inhibidos, en buena medida, por la incertidumbre y la pérdida de confianza generadas y alentadas por las opiniones irresponsables de quienes no sólo desconocen el fondo del problema, sino que además ignoran las repercusiones de los comentarios que emiten.

La confianza y la libertad de acción otorgada por el Estado al sistema financiero, permitían que la población en general tuviera amplio acceso a la adquisición de divisas, situación que resulta muy saludable en condiciones normales. Sin embargo, ante la escasez de este recurso y la especulación desenfrenada que se desencadenó como consecuencia del enfoque distorsionado que dieron los especuladores a la medida adoptada, se impuso la necesidad de restringir la adquisición indiscriminada de divisas, ya que la libre convertibilidad de moneda nacional a moneda extranjera, se identificó como la forma más fácil de obtener altos beneficios sin correr ningún riesgo.

Para los bancos privados principalmente, este acontecimiento significó un gran negocio, debido a que su giro es la compra y venta de dinero, considerado éste como cualquier otra mercancía, por lo que al ser las divisas un recurso realmente escaso y tener de improviso una demanda excesiva, las empresas financieras vieron una magnífica oportunidad de especular tanto en su precio, como en su distribución, en forma tal que las industrias enfrentaron mayores problemas para la adquisición de las divisas indispensables para su funcionamiento nor

mal y para su expansión, con las consecuentes repercusiones negativas en los volúmenes de producción.

En estas circunstancias, los dólares provenientes de la exportación de petróleo y otros productos, turismo y crédito externo, que debían aplicarse fundamentalmente a importaciones prioritarias y al pago de la deuda fueron absorbidos en gran parte por los particulares que no realizan actividades productivas, afectando drásticamente las reservas internacionales del Banco de México.

La preferencia del público por convertir sus ahorros a moneda extranjera así como la tendencia de los bancos privados por estimular esa actitud, no tenían en principio un carácter delictivo. Sin embargo, en la medida en que estas acciones rebasan todo límite razonable, se traducen en factores negativos que favorecen las economías individuales de unos pocos, a costa de lesionar los intereses de las mayorías.

Ante esta realidad, el gobierno apeló a la conciencia nacional exhortando a los ciudadanos a solidarizarse con el país para frenar el avance del proceso especulativo, que estaba llevando a la economía a una situación por demás crítica.

La respuesta a este llamado fue una total indiferencia, persistiendo la actitud irreflexiva de aquellos a quienes estaba dirigido, con lo cual a partir de ese momento, sus acciones se tornaron agresivas y se convirtieron en un delito de tipo moral.

El bien común exigía una decisión a la altura de las circunstancias, de tal forma que no sólo contribuyera a restablecer el orden, sino que garantizara a la nación un futuro económico más firme y seguro.

Con esta auténtica convicción, se decretó el establecimiento del Control Generalizado de Cambios y la Nacionalización de la Banca, a fin de regular la entrada y salida de divisas y

armonizar el funcionamiento general del sistema financiero con las necesidades económicas del país y las prioridades que impone nuestro desarrollo económico y social.

2.2.2. REPERCUSIONES.

La nacionalización de la banca privada en México, repercute de alguna manera en todos los sectores de la sociedad. Obviamente los directamente afectados son los exbanqueros y el Gobierno Federal; además, los trabajadores bancarios, y las empresas, fueron afectados también en forma indirecta.

Dada esta afectación tan diversificada se hace necesario el estudio de los diferentes núcleos afectados.

1. EL ESTADO.

Las repercusiones para el Estado son de gran magnitud ya que, el controlar una gran cantidad de bancos, trabajadores, recursos, etc., implica una seria responsabilidad.

Por principio de cuentas, las acciones que los bancos expropiados tenían, en varias empresas (ver anexo III), fueron puestas a la venta al público, de tal manera que para el 23 de julio de 1984, se había formalizado ya la venta del 80% de las bancoempresas, esto es, más de 70,000 millones de pesos.(1).

El objetivo de la venta de acciones del Estado, es el de pagar con ellas parte de la deuda que se contrajo con los exbanqueros por concepto de indemnización.

El porcentaje de participación de algunos bancos, en las diversas empresas se puede apreciar en el siguiente listado:

"Bancomer: Química Fluor, Anderson Clayton, Química Hooker (13% de participación), el Puerto de Liverpool (10.7 por

(1) "Lomelín Gustavo", "Banca Nacionalizada, clave de la reducción del déficit. El Financiero, México, 23 de julio de 1984. p. 18.

ciento), Hulera el Centenario (18%), Productos Mexalit - (35.2%).

Banamex: IEM (19%), Química Perealit (15.2%), Asbestos de México (54.1%) Celanese Mexicana (16.1%), Hulera el Centenario (10.5%), Teléfonos de México (3.1%), John Deere (48.3%), etc., etc.

Multibanco Comermex: Aceros de Chihuahua (47.4%), Transportación Marítima Mexicana (21.7%), etc.

Banco del Atlántico: Cementos Tolteca (27.3%), Transmisiones y Equipos Mecánicos (8.4%). (1).

Por otro lado, una segunda repercusión que tuvo el Estado, fue la responsabilidad de transformar al artículo 28 Constitucional para incluir la nacionalización de la banca privada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto consistió en adicionar un párrafo al artículo que señala: "Se exceptúa, también de lo previsto en la primera parte de este artículo la prestación del servicio de banca y crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria".(2).

Es menester señalar que el artículo 28 Constitucional prohíbe los monopolios en México, a excepción de aquellas actividades que competen al Estado y que, con el agregado del párrafo procedente queda enmarcado un privilegio más para el Gobierno Federal.

Por último, algunas repercusiones más para el Estado son:

-- Aclaración de que los trabajadores bancarios se incluirían

(1) Colmenares, David, "Las Empresas de la Banca Nacionalizada", En la Nacionalización de la Banca", Ed. Terra Nova, México, 1982, p. 195-196.

(2) Córdoba Arnaldo, "Las Reformas a la Constitución", Revista Proceso, No. 310, Ed. Cisa, México, Octubre 11 de 1982, p. 37.

en el apartado "B" del artículo 123. A pesar de existir - controversias y políticas en torno a esta decisión era necesario tomar una decisión que evitara especulaciones.

-- Indemnización a los exbanqueros. Retribuir el Valor de - los bienes expropiados que evidentemente incrementa la deuda pública. Se calcula que superan los 3 millones 179,000__ millones de pesos en activos, más 69,000 millones de pesos en acciones los cuales deben pagarse en un lapso de tiempo de 10 años. Esto, obviamente repercute en el gasto público que, posteriormente se vería obligado, (El Estado) a pagar con recursos de las mismas instituciones de crédito expropiadas.

2. LOS EXBANQUEROS.

Evidentemente, la expropiación de la banca, para los banque-- ros privados resultó terrible ya que con esto perdían poder - económico y político. Asimismo, el problema inmediato era la _ determinación del monto de la indemnización, forma de pago, - etc.

Para tratar de recuperar todo lo perdido, los exbanqueros acu-- dieron a la interposición del recurso legal de amparo, el cual ha tenido pocos resultados positivos. Empero, éstos han logra-- do nuevamente la participación en la banca a través de la ad-- quisición de partes sociales del capital de las mismas.

La interposición del recurso legal de amparo, apelaba que el _ decreto de expropiación violaba algunos artículos constitucio-- nales entre los cuales se encontraban los siguientes:

"El 13, en cuanto a garantía de igualdad; el 14, en cuanto a las garantías de audiencia y legalidad y de juicio pre-- vio; el artículo 16, por lo que se refiere a la debida fun-- damentación y motivación de los actos de autoridad compe-- tente; el artículo 21, en cuanto a que se reserva a la au-- toridad judicial la imposición de penas; el artículo 22, -

que prohíbe la pena de confiscación de bienes, y el artículo 27, que garantiza la propiedad privada".(1).

Por otro lado, es claro que, quien ocupa puesto de alto nivel en el ámbito financiero tiene la facultad de decidir; y se identifica con un status que "constituye una posición con deberes y privilegios reconocidos, dentro de una jerarquía".(2)

Este status que poseían los exbanqueros, confluye en una gran influencia económica, política y social que fué eliminada con la nacionalización de la banca.

3. EMPLEADOS BANCARIOS.

En el aspecto laboral los trabajadores de la banca expropiada, inicialmente estaban regulados por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, pero al ser incluidos en el aparato "B" del artículo 123 constitucional que establece los lineamientos generales de las relaciones de trabajo entre los poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores se ocasiona el derecho de agruparse en sindicatos.

Este derecho rápidamente fué aprovechado por el personal directivo de las instituciones bancarias que, formando los llamados "Sindicatos Blancos", introducen solicitud de registro en Conciliación y Arbitraje en "paquete" (casi todos los bancos). Una vez hecho esto, se anuncia en los diarios que los bancos expropiados ya tenían sindicatos. Ante esta situación los empleados bancarios, indignados, se movilizan para integrar sus sindicatos democráticos, que desafortunadamente te--

- (1) Campos Díaz y Sánchez, Manuel, "Amparo Global contra la nacionalización piden 21 bancos", en Excélsior, México, -septiembre 23 de 1982.
- (2) Smith H.C. citado por Arias Galicia Fernando, Administración de Recursos Humanos. Ed. Trillas, México 1979. p.99.

nían la penetración de algunos activistas de diversos partidos políticos. Obviamente con esta infiltración, se distorsionó el verdadero sentido del derecho sindical, inclinándose como un instrumento de alcance de objetivos políticos. De esta manera, se da una lucha abierta entre los sindicatos blancos y demócratas, que culmina con el registro de los primeros, que tenían una tendencia negociadora con las autoridades. (1).

Después de todo esto, los trabajadores bancarios siguieron desempeñando sus puestos y recibiendo todas las prestaciones que el Estado proporciona a sus trabajadores.

4. EMPRESAS.

Las empresas mexicanas al igual que los anteriores, sufrieron serios trastornos; sobresalen, la canalización del crédito hacia todo tipo de organizaciones (v.g. textiles, agrícolas, de comercio, etc.), la falta de divisas para operar con el exterior (importaciones y exportaciones) y, la asociación de inversionistas extranjeros con sus deudores mexicanos.

En referencia a la canalización del crédito, o guisa de ejemplo, el 18 de noviembre de 1982, la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, recibe del FOGAIN, la cantidad de \$300,000,000.00 para ayudar a las entidades con problemas de liquidez. Asimismo, la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial elaboró un programa de apoyo a la pequeña y mediana industria que incluía 50,000 millones de pesos destinados a créditos de Avfo e Hipotecarios que hagan frente a los problemas de liquidez.

Cabe mencionar que el apoyo a la mediana industria se da básicamente

(1) Arellano Lilia, "Exbancueros y actuales dirigentes apoyan la creación de Organismos "Blancos", además de despedir a los simpatizantes", en Ovaciones, México, D.F., octubre 28 de 1982, p. 12.

camente por el papel tan importante que juega en el desarrollo económico del país.

Con respecto a la falta de divisas, tenemos que, existió, un desequilibrio entre las necesidades de dólares y las disponibilidades en la banca. Evidentemente, se da como consecuencia que las empresas limitaran sus transacciones comerciales por falta de dólares.

Asimismo, un aspecto importante de las operaciones mexicanas con el exterior, es la reglamentación de que las instituciones de crédito registrarán todos los compromisos de venta de divisas que se les presenten. Esto quiere decir que el exportador mexicano está obligado a cambiar a moneda nacional cualquier ingreso que obtenga por concepto de exportación, realizando esta operación con la institución de crédito mediadora: dicho compromiso de venta aparecerá al reverso de un pedimento de exportación vigente y debidamente registrado, documento que resulta indispensable presentar en las oficinas aduaneras para permitir la salida del país de cualquier mercancía.

Por último, se da la oportunidad a los acreedores extranjeros que intervengan directamente en el aparato productivo nacional, mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1982. Con esta medida el Gobierno Federal, busca evitar la salida de divisas por concepto de deudas y revertir a favor de la nación la deuda contraída por entidades privadas mexicanas. Empero, esto puede ser peligroso porque, se incrementa la dependencia del exterior.

Tomando en cuenta las repercusiones de la medida precedente y, el rápido crecimiento de la deuda externa, considero que, difícilmente México logrará su independencia económica.

2.3. EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS.

El 10. de septiembre de 1982 conjuntamente con la expedición del decreto que nacionaliza la banca, se emite un decreto más que, implica el control generalizado de cambios. Esto, constituye una política monetaria que establece el Estado para regular y controlar las operaciones con monedas extranjeras, es decir, monopoliza dichas transacciones. Al respecto se señala en los artículos primero, segundo y tercero del citado decreto que:

"Artículo primero; La exportación e importación de divisas so lo podrá llevarse a cabo por conducto del Banco de México, o por cuenta y orden del mismo.

Artículo segundo; Cualquiera exportación o importación de di visas que pretenda llevarse a cabo en forma distinta a lo establecido en el artículo anterior, será considerada contraban do, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los in fractores.

Artículo tercero; La moneda extranjera o divisas no tendrán curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Las obligaciones de pago en moneda extranjera o divisas, contraídas dentro o fuera de la República, para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México." (ver anexo IV). Asimismo hay diversos tipos de control de cambios, empero para mi estudio solo mencionaré el control de cambios absoluto, que implica "la obligación para los residentes de un país de entregar al organismo controlador del cambio toda adquisición de medios de pago internacionales al precio de compra establecido, a la vez que todos los que necesitan efec tuar pagos al exterior deben recurrir al mismo organismo en solicitud de divisas, el cual solo las proporciona en cantida

des limitadas y al precio o precios establecidos oficialmente".(1).

De los párrafos precedentes, se desprende que el Control generalizado de cambios es sinónimo de control absoluto de cambios, ya que el Estado Mexicano controla todas las operaciones de divisas extranjeras a través del Banco de México.

En consecuencia del control de cambios, el Gobierno Federal, establece una doble paridad del dólar norteamericano.

a) Tipo de cambio preferencial, cotizado en \$50.00 por dólar y se proporcionaba para efectuar pagos al exterior por importaciones autorizadas de alimentos de consumo popular, bienes de capital, compromisos de deuda externa, etc., y

b) Tipo de cambio ordinario a \$ 70.00 por dólar empleado para gastos de viaje por negocios, estudios, recreación, etc.

Más adelante, dada la ineficacia de estos tipos de cambio, se optó por sustituirlos por un tipo de cambio controlado y un tipo de cambio libre. De esta manera, para el 27 de julio de 1984, el dólar controlado se encontraba ya en \$171.02 por dólar, y el dólar libre en \$ 189.14.

Asimismo, para apoyar a las entidades del sector público y del privado que tengan adeudos en moneda extranjera se crea el 11 de marzo de 1983 el Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA).

2.3.1. EL FICORCA.

El Diario Oficial de la Federación del 11 de marzo de 1983, establece la creación del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA) que da cumplimiento a una de las disposiciones del Decreto del Control de Cambios del 13 de di

(1) Torres Gaytán Ricardo, Teoría del Comercio Internacional,
Ed. Siglo XXI, México 1972, p. 312.

ciembre de 1982, y que, a su vez, tiene su fundamento en el Decreto que establece el Control generalizado de cambios (septiembre 10. de 1982). El desarrollo del Control de Cambios es el siguiente:

Figura 2-7

CRONOLOGIA DEL CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	A C O N T E C I M I E N T O
SEPTIEMBRE 10. de 1982	Se crea el Decreto que establece el control generalizado de cambios.
DICIEMBRE 15 de 1982.	Se establece el Decreto de Control de Cambios, que prevé la creación de un programa de cobertura de riesgos cambiarios.
ENERO 5 de 1983.	Reglas Complementarias de Control de Cambios, aplicables a la Exportación.
MARZO 11 de 1983.	Publicación del acuerdo que autoriza la constitución del fideicomiso para la cobertura de Riesgos Cambiarios. (FICORCA).
MARZO 15 de 1983.	Determinación de tipos de cambios, en el cual desaparece el tipo de cambio especial, quedando solo el tipo controlado y el libre.
ABRIL 23 de 1984.	Reglas complementarias de Control de Cambios Aplicables a la Importación.

El FICORCA, tiene como objetivo "efectuar operaciones que liberen de riesgos cambiarios a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a las empresas establecidas en el país, respecto de adeudos en moneda extranjera a su cargo a través de programas que tiendan a evitar el otorga-

miento de subsidios".(1).

En referencia a su constitución, se encuentran los siguientes elementos:

- a) Fideicomitente. Será la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- b) Fiduciario. Será el Banco de México.
- c) Patrimonio. Que se integrará por aportaciones del Gobierno Federal, préstamos, etc.

Las funciones de este fideicomiso, serán:

- I.- Vender divisas a las dependencias y entidades de la administración pública federal y a las empresas establecidas en el país, de acuerdo a los distintos programas de cobertura de riesgos, cambiarios que al efecto se establezcan.
- II.- Invertir sus ingresos, procurando que éstos sumados al rendimiento de tales inversiones permitan adquirir las divisas que en su oportunidad deban pagarse a los participantes en los programas de riesgos cambiarios.
- III.- Otorgar créditos, o préstamos en moneda nacional a las dependencias y entidades de la administración pública federal y a las empresas establecidas en el país, que los necesiten para participar en los programas referidos en el artículo primero.
- IV.- Recibir préstamos en moneda extranjera de los acreedores de las dependencias y entidades de la administración pública federal y empresas establecidas en el país que participen en los citados programas, sujetándose a

(1) Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios, (FICORCA) Artículo Primero.

las formalidades previstas al efecto en las disposiciones aplicables.

V.- Las demás operaciones y actividades que autorice el Comité Técnico, para la consecución del fin del fideicomiso".(1).

Cabe mencionar que los objetivos que se persiguen con el establecimiento del FICORCA, son:

- Frenar la excesiva salida de divisas de nuestro país al exterior.
- Distribución racional de las divisas que penetren al país, canalizándolas a las actividades prioritarias.
- Corrección de desajustes en la Balanza de Pagos.
- Controlar las exportaciones e importaciones.

Estos objetivos han tenido pocos resultados favorables, aunque se haya reestructurado la deuda externa, y el uso interno de divisas sea más racional.

A pesar de esto, los planes financieros son acertados y esperamos mejores resultados.

(1) Acuerdo por el que.... Op. Cit. Artículo Tercero.

2.4. COMENTARIOS A LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BANCA Y CRÉDITO.

Por decreto presidencial, en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1982, se crea la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. Tiene su base en el artículo 28 Constitucional (párrafo quinto y sexto) y tiene como finalidad la regulación de servicio público de banca y crédito, incluyendo, obviamente la característica y funcionamiento de las sociedades nacionales de crédito en beneficio del público.

Esta ley aclara que, para cumplir con los planes de desarrollo nacional es menester que la banca se oriente a la consecución de los siguientes objetivos:

- Fomentar el ahorro nacional;
- Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito;
- Canalizar eficientemente los recursos financieros a las actividades nacional y socialmente necesarias o prioritarias, conforme a los diversos programas sectoriales y regionales y a los planes nacionales de desarrollo económico y social, y a la satisfacción de las necesidades financieras de todos los sectores productivos del país y del público en general;
- Establecer la adecuada coordinación entre los programas de orientación y asignación de los recursos presupuestales del erario público y los correspondientes a los recursos crediticios de las instituciones.
- Procurar una oferta suficiente de crédito y evitar la concentración de recursos en persona o grupos, a fin de atender eficientemente el financiamiento del mayor y más diversificado número de proyectos rentables, fundamentalmen

- te de interés general, sectorial, regional o nacional;
- Descentralizar geográficamente la canalización de recursos a fin de atender de manera eficiente las necesidades de las diversas entidades y regiones del país;
 - Proveer mejores y más eficientes instrumentos de captación que ofrezcan al público amplias opciones de ahorro e inversión; y
 - Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales". (1).

En referencia a las Sociedades Nacionales de Crédito, indica las bases de su organización y funcionamiento, duración, domicilio, sucursales o agencias, etc. El capital de estas Sociedades se integra por Certificados de aportación patrimonial que se dividen en serie A suscrita solo por el Gobierno Federal y que representa el 66%, y serie B suscrita por el público, trabajadores de la institución, paraestatales, etc., y que conforma sólo el 34% restante.

Establece que la designación del Director General lo hará el Secretario de Hacienda y Crédito Público, los Comisarios, por la Contraloría General de la Federación y por los consejeros de la serie B.

Asímismo indicaba, la propuesta de la fusión de las sociedades nacionales de crédito, lo cual vino a concretarse el 29 de agosto de 1983, que siendo 60 sociedades nacionales de crédito hasta ese momento, a través de la fusión solo quedaron 29 instituciones.

Señala además, la protección de los intereses del público usuario, y ante reclamaciones e inconformidades con la Socie-

(1) Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, Artículo Cuarto.

dad Nacional de Crédito respectiva, podrá acudir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

En los artículos transitorios de la citada ley, se hace mención también de aquellos bancos que debido a que formaban parte de la banca de fomento no se había transformado en sociedades nacionales de crédito; tal es el caso del Banco Mexicano Somex, S. A., Banco Internacional, S. A., Banca Promex, S. A. y Banco Provincial de Sinaloa, S. A. Más adelante, estas instituciones por acuerdo del Ejecutivo Federal, se transforman en Sociedades Nacionales de Crédito.

Como se puede observar, la Ley Reglamentaria del Servicio Público de la Banca y, Crédito constituye un apoyo a la legislación bancaria (Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares), indicando cambios en la estructura financiera y/o complementando la existente. Algunos de los cambios en la estructura y funcionamiento del Sistema Bancario - que plantea esta ley, se han llevado a efecto, empero, los resultados reales (inflación, aumento de precios, etc.), han demostrado que es necesario hacer mucho más que eso.

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MEXICANA.

Ultimo capítulo a tratar, "Las Perspectivas de la Economía Mexicana" pretende analizar el comportamiento de la Economía Mexicana y tratar de determinar los mecanismos adecuados que propicien el desarrollo del país.

Cumpliendo adicionalmente con los objetivos del presente trabajo de investigación, se efectuará un estudio de los diversos sectores integrantes de la Economía Mexicana, del comportamiento del índice inflacionario y de las aportaciones teóricas más sobresalientes del programa inmediato de ordenación económica y del plan nacional de desarrollo 1983-1988.

3.1 LA ECONOMIA MEXICANA POR EL PERIODO 1980-84.

El Sistema Económico Mexicano se encuentra integrado por varios sectores, los cuales se mantienen íntimamente interrelacionados y generando una constante dinámica intersectorial. - Dichos sectores son los siguientes:

Sector Agropecuario, (Sector Primario).

Sector Industrial y, (Sector Secundario).

Sector Servicios, (Sector Terciario).

La segregación de la economía mexicana en sectores, facilita su estudio estructural y funcional, permitiendo el análisis de los diversos elementos que la integran. Asimismo, cada uno de los sectores mencionados comprenden varias ramas o actividades económicas.(1)

SECTOR AGROPECUARIO.

Este Sector Económico se constituye de las siguientes ramas productivas:

a) Agricultura.

b) Ganadería.

c) Silvicultura, y

d) Caza y Pesca.

La tendencia que en su conjunto han tenido las ramas productivas mencionadas se puede apreciar en el cuadro que sigue:

(1) Méndez Morales, José Silvestre, Op. Cit. p. 9 a 11.

**CRECIMIENTO ANUAL DEL SECTOR AGROPECUARIO
Y SUS RAMAS (1970-1982). (1)**

(Por cientos tomando como base 1970)

AÑOS	SECTOR AGROPE CUARIO	AGRICUL TURA.	GANA- DERIA	SILVICUL TURA	CAZA Y PESCA.
1970	--	--	--	--	--
1971	5.7	7.4	3.5	-1.5	13.3
1972	0.7	-1.3	3.3	3.6	9.2
1973	4.1	3.6	4.6	1.9	11.6
1974	2.5	2.4	2.7	2.7	4.1
1975	2.0	0.4	3.9	2.5	6.4
1976	1.0	- 0.8	3.4	2.0	9.5
1977	7.5	10.3	3.3	6.5	10.7
1978	6.0	8.1	3.1	4.5	2.4
1979	-2.1	-5.9	2.4	6.6	16.9
1980	7.1	10.0	3.0	2.2	10.6
1981	6.1	8.1	3.1	0.4	11.6
1982	-0.4	-2.5	2.6	0.4	5.6

FUENTE: Elaborado con base en las CUENTAS NACIONALES de la Se
cretaría de Programación y Presupuesto.

Del cuadro precedente se desprende que el Agro mexicano en términos generales ha tenido un comportamiento desfavorable, ya que, de las cuatro ramas productivas que comprende, sólo la caza y pesca han tenido una dinámica favorable.

Adicionalmente, el producto Interno Bruto, entendido como el valor monetario total de los bienes y servicios producidos du

(1) Ibidem. p. 13.

rante un lapso determinado, verbigracia un año; y cuyo valor se calcula tomando como base los precios que éstos alcanzan en el mercado; ha presentado una tasa de crecimiento negativo en términos reales con respecto al año anterior, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3-2

TASA ANUAL DE CRECIMIENTO DEL PIB Y DEL PRODUCTO AGROPECUARIO
(Porcientos)

CONCEPTO	1980	1981	1982	1983
Producto interno bruto	8.3	8.1	-0.2	-4.7
Producto agropecuario	7.1	6.4	-0.4	3.4

FUENTE: Banco de México, Informes Anuales. Cifras expresadas a precios de 1970.

No obstante, el producto del Sector Agropecuario mostró un incremento durante 1983 del orden de 3.4%.

Complementando lo anterior, se puede observar en el cuadro que sigue, el comportamiento que ha seguido el PIB; así como la evolución que han presentado las diversas ramas productivas del sector agropecuario:

Cuadro No. 3-3

MEXICO: PRODUCTO INTERNO BRUTO TOTAL Y POR SECTORES, 1980-1982
(millones de pesos a precios de 1970)

C O N C E P T O	1980	1981	1982
T o t a l.	151 408	160 598	159 643
Agropecuario, silvicultura y pesca.	75 704	80 299	79 822
Agricultura.	43 628	47 138	45 768
Ganadería.	26 968	27 803	28 553
Silvicultura.	3 063	3 075	3 077
Caza y Pesca	2 045	2 283	2 423

FUENTE: SPP. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Tomo I, 1970-1982, México 1981, 1982 y 1983.

En adición a lo anterior es menester, estudiar las características y comportamiento de cada una de las ramas productivas a lo largo de los últimos años.

AGRICULTURA.

Los problemas que sufre actualmente esta rama agropecuaria son; deficiencia en la producción de maíz, frijol, trigo y oleaginosas; descuido del mercado interno; falta de tierras a campesinos para que las cultiven; proliferación del caciquismo rural; y excesiva intermediación en la venta de productos agrícolas.(1)

El volumen de producción de los principales productos agrícola-

(1) Gutelman Michel, Capitalismo y Reforma Agraria en México, Editorial Era, México 1980, p. 227.

las, ha tenido un crecimiento desfavorable ya que de: - - - -
14'766,000 Ton. de maíz en 1981 se pasa a 9'848,000 Ton. en -
1982. El trigo, la caña de azúcar, el frijol, el jitomate -
han presentado una tendencia similar. (Ver cuadro siguiente).

Cuadro No. 3-4

MEXICO: VOLUMEN DE LA PRODUCCION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS
 AGRICOLAS, 1978-1982.
 (miles de toneladas).

PRODUCTO	1978	1979	1980	1981	1982
Maíz	10 930	8 449	12 383	14 766	9 848
Algodón fibra	366	345	329	335	166
Trigo	2 785	2 283	2 785	3 189	4 562
Caña de azúcar	35 475	34 587	36 480	34 905	36 940
Café	242	223	193	244	231
Frijol	949	641	971	1 469	902
Naranja	1 902	1 893	1 950	1 789	2 025
Alfalfa	17 827	16 090	18 359	15 999	17 167
Jitomate	1 394	1 533	1 458	1 074	1 313
Algodón semilla	576	545	538	530	261
Sorgo <u>1/</u>	5 187	4 787	5 752	7 353	5 574
Plátano	1 393	1 045	1 501	1 591	1 240
Arroz	402	495	456	644	478
Copra	161	130	158	147	187
Ajonjolí	134	138	176	86	30
Tabaco	70	72	79	56	69
Papa	923	1 049	902	861	1 054
Chile	573	506	392	434	573
Henequén	98	88	75	80	83
Aguacate	395	364	461	453	430
Uva	427	410	435	599	678
Mango	541	659	581	561	686
Garbanzo <u>2/</u>	215	345	255	145	144
Cebada <u>2/</u>	761	500	1 315	690	545
Cártamo	616	628	446	372	200

Cifras preliminares.

1/ Incluye sorgo forrajero y sorgo escoba.

2/ Incluye producción forrajera.

FUENTE: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Di-

Los indicadores de la producción agrícola, demuestran como en la medida en que se disminuye la producción y aumenta la demanda, los precios de los escasos productos se elevan considerablemente. Ver cuadro siguiente:

Cuadro No. 3-5

MEXICO: INDICES DE LA PRODUCCION AGRICOLA 1971-1982
(1978-100).

CONCEPTO	1978	1979	1980	1981	1982p/
<u>SUPERFICIE COSECHADA.</u>					
Indice general	112.75	106.02	114.82	127.15	105.24
Alimentos <u>1/</u>	111.94	105.21	111.74	126.39	107.04
Materias primas <u>1/</u>	114.28	107.59	122.51	125.35	94.36
<u>VOLUMEN DE LA PRODUCCION.</u>					
Indice general	128.18	116.21	130.66	147.54	122.96
Alimentos	128.18	116.83	490.97	148.05	126.14
Materias primas	127.54	113.91	134.48	143.15	109.13
<u>VALOR DE LA PRODUCCION.</u>					
Indice general	452.56	129.03	645.59	916.22	1185.88
Alimentos	446.59	485.30	649.44	967.02	1246.34
Materias primas.	474.27	511.78	635.48	744.34	981.94
<u>PRECIO MEDIO RURAL.</u>					
Indice general	353.07	422.49	494.10	621.00	964.44
Alimentos.	348.41	415.39	503.32	653.17	988.06
Materias primas	371.86	449.28	472.55	519.97	899.79
<u>RENDIMIENTO <u>2/</u></u>					
Indice general.	113.69	109.61	113.80	116.04	116.84
Alimentos	114.51	111.04	115.47	117.14	117.84
Materias primas.	111.60	105.87	109.77	114.20	115.65

RENTABILIDAD 2/

Indice general.	401.38	463.09	562.26	720.58	1126.83
Alimentos.	398.95	461.27	581.21	765.11	1164.37
Materias primas	415.01	475.68	518.72	593.81	1040.63

1/ Alimentos, son los productos empleados en la alimentación humana directamente o mediante transformación; materias primas son los insumos de industrias no alimenticias y productos que se usan principalmente como forraje.

2/ El rendimiento se calcula en unidades de producto por unidad de superficie cosechada; la rentabilidad, en unidades de valor por unidad de superficie.

p/ Cifras preliminares.

FUENTE: Nacional Financiera, S. A., Gerencia de Información Técnica y Publicaciones, con datos de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Dirección General de Economía Agrícola.

GANADERIA.

La ganadería a diferencia de la agricultura ha mostrado un desarrollo menos favorable. Se caracteriza por emplear tecnología atrasada; casi no utiliza mano de obra; la mayor parte de la producción se destina a la exportación desatendiendo el mercado interno; y existe la falta de inversiones que coadyuvan al desarrollo de esta rama agropecuaria. (1).

La producción bruta de la ganadería ha presentado un desarrollo paulatino, sin mostrar cambios verdaderamente significativos años, con año. A guisa de ejemplo, se puede observar en el cuadro siguiente, cómo la producción pecuaria ha pasado de 40,587 millones de pesos en 1977 a solo 45,417 millones en 1981.

(1) Méndez Morales, José Silvestre, Op. Cit. p. 15.

Cuadro No. 3-6

MEXICO: PRODUCCION BRUTA DE LA GANADERIA, 1977-1981.
(Millones de pesos a precios de 1970)

CONCEPTO	1977	1978	1979	1980	1981
T o t a l .	40967	42225	43110	44415	45785
Producción pe- cuaria.	40587	41895	42769	44057	45417
Formación de Capital.	380	330	340	358	368
Por cuenta propia					

FUENTE: S.P.P. Sistema de Cuentas Nacionales de México, Tomo II, 1970-1981, México 1981, 1982 y 1983.

SILVICULTURA.

Si bien es cierto que la explotación silvícola no constituye un factor directo de la alimentación humana, sí es, un elemento indispensable y esencial para la obtención de productos que satisfacen necesidades del hombre.

Los aspectos más relevantes de esta rama son; explotación irracional de los árboles; deficiencia en la renovación de los mismos; falta de inversiones y créditos para la explotación de los bosques; y aprovechamiento desigual de las diversas especies de árboles. (1).

La producción bruta de la silvicultura, tal como lo expreso en el párrafo anterior, muestra un lento crecimiento, por la falta de atención a esta rama productiva. Ver siguiente cuadro.

(1) Idem.

Cuadro No. 3-7

MEXICO: PRODUCCION BRUTA DE LA SILVICULTURA, 1977-1981
(Millones de pesos a precios de 1970).

CONCEPTO.	1977	1978	1979	1980	1981
T o t a l	3364	3504	3736	3816	3825
Producción maderable	1424	1505	1677	1694	1686
Productos de recolección y otros.	1940	1999	2059	2122	2139

FUENTE: S.P.P. Sistema de Cuentas Nacionales de México, Tomo II, 1970-1981, México 1981, 1982 y 1983.

CAZA Y PESCA.

Las características esenciales de estas actividades productivas son: descuido del mercado interno; falta de diversificación en la explotación de las especies; escaso consumo interno del pescado; y deficiencia en las inversiones y créditos destinados a esta actividad. (1).

Se observa que esta rama productiva ha tenido un mayor crecimiento anual en relación a las otras actividades productivas. Tal como se muestra en el cuadro siguiente, el crecimiento más sobresaliente de esta rama productiva, se da precisamente de 1980 a 1981, pasando de 18286 a 26056 millones de pesos de producción bruta.

(1) Idem.

Cuadro No. 3-8

MEXICO: PRODUCCION BRUTA DE CAZA Y PESCA, 1977-1981
(Millones de pesos corrientes)

CONCEPTO.	1977	1978	1979	1980	1981
T o t a l.	6536	10161	14154	18286	26056
Caza	6	6	7	8	9
Pesca.	6530	10155	14147	18278	26047

FUENTE: S.P.P. Sistema de Cuentas Nacionales de México, Tomo II, 1970 1981, México 1981, 1982 y 1983.

SECTOR INDUSTRIAL.

El Sector Primario también denominado, Sector Industrial, se encuentra integrado por las industrias extractivas (minería y petróleo) y por las industrias de transformación (Industria Automovilística, Alimenticia, Petroquímica, Siderúrgica, etc.)

Para nuestros fines, solo mencionaré las características y comportamiento que ha tenido la minería, las manufactureras, la construcción, la electricidad y el petróleo y gas.

Tal como lo veremos en los cuadros, más adelante, la rama más dinámica es la industria energética debido al aceleramiento en la extracción de petróleo crudo y gas. Empero, en términos generales, la situación actual que muestra el Sector industrial es crítica, sobre saliendo como principales problemas los siguientes:

- La industria mexicana produce bienes deficientes de calidad.
- Baja competitividad internacional de los productos elaborados.

- Deficiencia en el uso de la capacidad instalada.
- Dependencia tecnológica.
- Descuido de la producción de bienes de consumo popular.
- Concentración industrial en algunas zonas, manteniendo al margen a las otras regiones del país.(1).

Asimismo los cuadros que se muestran a continuación nos ilustran objetivamente, el comportamiento periódico del Sector Secundario.

Cuadro No. 3-9

MEXICO: INDICE DEL VOLUMEN DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL, 1975-1983.

(1970-100)

Perfo do.	Activi dades Indust.	Mine ría ^{1/}	Manu- factu reras _{2/}	Construc ción.	Electri cidad.	Petro leo y gas ^{3/}
1975	141.1	133.8	140.7	142.1	160.2	151.2
1976	148.3	141.9	147.5	148.1	179.0	163.3
1977	152.0	152.7	151.6	143.6	196.9	179.8
1978	168.5	174.5	166.9	163.1	214.5	211.5
1979	187.4	200.1	184.4	184.7	235.3	250.4
1980	205.7	244.8	198.8	208.2	251.7	310.5
1981	223.9	282.3	213.5	232.1	272.4	362.4
1982 p/	220.0	312.4	205.0	227.4	293.5	400.9
Enero	219.0	284.2	207.3	229.7	269.1	374.1
Febrero	220.6	280.3	210.2	229.8	263.6	364.1
Marzo	240.1	304.7	232.1	238.3	271.4	390.0
Abril	224.2	304.3	209.1	240.8	283.8	395.1
Mayo	231.7	323.1	217.0	240.6	293.2	397.6

(1) Ibidem., p. 18, 19 y 20.

Junio	229.0	314.1	215.7	234.3	292.2	404.7
Julio	224.5	325.4	206.8	237.1	310.4	424.3
Agosto	222.8	323.6	204.5	236.2	315.6	416.0
Septiem- bre.	208.1	307.2	187.9	224.4	330.6	397.9
Octubre	211.1	319.0	194.2	213.5	311.9	412.2
Noviem- bre.	207.3	315.3	192.6	202.2	296.8	408.9
Diciem- bre.	201.7	348.0	182.6	201.5	283.4	426.1
1983 p/						
Enero	201.8	320.9	186.0	199.5	275.6	417.8
Febrero	200.8	254.7	192.3	199.1	266.2	339.2
Marzo	210.0	292.0	200.8	198.8	271.1	380.2
Abril	207.0	293.9	195.8	199.4	283.8	387.1
Mayo	208.2	314.8	195.1	198.8	289.4	413.8
Junio	202.9	299.9	190.2	193.3	296.3	414.9

1/ Incluye la extracción de petróleo y gas natural.

2/ Incluye la refinación de petróleo crudo y derivados, y la petroquímica básica.

3/ Incluye un subgrupo de la industria minera, el 0601 extracción de petróleo crudo y gas natural, así como dos de la industria manufacturera, el 3301 refinación de petróleo crudo y derivados, y el 3401 petroquímica básica.

p/ Cifras preliminares.

FUENTE: Banco de México. Indicadores Económicos. Septiembre - de 1983.

Cuadro No. 3-10

MEXICO: INDICE DEL VOLUMEN DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL, VARIACIONES PORCENTUALES RESPECTO AL PERIODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, 1976-1983.

PERIODO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES.	MINERIA	MANUFACTURAS.	CONSTRUCCION.	ELECTRICIDAD.	PETROLEO Y GAS.
1976	5.1	6.0	4.8	4.2	11.7	8.0
1977	2.5	7.6	2.8	3.0	10.0	10.1
1978	10.9	14.3	10.1	13.6	8.9	17.6
1979	11.2	14.7	10.5	13.2	9.7	18.4
1980	9.7	22.3	7.8	12.7	6.9	24.0
1981	8.8	15.3	7.3	11.4	8.2	16.7
1982	-1.7	10.6	-3.9	-2.0	7.7	10.6
Enero	-1.6	0.6	-1.5	-2.8	-2.5	6.7
Febrero	0.7	1.3	1.4	0.1	-2.0	-2.6
Marzo	8.8	8.7	10.4	3.6	2.9	7.1
Abril	-6.6	-0.2	-9.9	1.5	4.6	1.3
Mayo	3.3	6.1	3.8	-0.1	3.3	6.3
Junio	-1.1	-2.8	-0.5	-2.6	-0.3	1.7
Julio	-1.9	3.5	-4.1	1.1	6.2	4.8
Agosto	-0.7	-0.5	-1.1	0.3	1.7	-1.9
Septiembre	-6.5	-5.0	-8.1	-4.9	4.8	-4.3
Octubre	1.4	3.8	3.3	-4.8	-5.6	3.5
Noviembre	-1.8	-1.1	-0.8	-5.2	-4.5	-0.8
Diciembre	-2.7	10.3	-5.4	-0.3	-4.5	4.2
1983						
Enero	N.S.	-7.7	2.1	-0.9	-2.7	-2.0
Febrero	-0.5	-20.6	3.4	-0.2	-3.4	-18.8
Marzo	4.6	14.6	4.4	-0.1	1.8	12.1
Abril	-1.4	0.6	-2.5	0.3	4.7	1.8
Mayo	0.6	7.1	-0.4	-0.3	2.0	6.9
Junio	-2.6	-4.7	-2.5	-2.8	2.4	0.3

N.S. No significativa.

Cuadro No. 3-11

MEXICO: PERSONAL OCUPADO EN ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA
MANUFACTURERA, 1980-1983.

(Datos de la Encuesta Industrial Mensual) 1/

PERIO	PERSONAL OCUPADO 2/	INDICE 1980-100
1980	563332	100.0
1981	594470	105.5
Enero	575760	109.2
Febrero	581720	103.3
Marzo	587094	104.2
Abril	592474	105.2
Mayo	596388	105.9
Junio	6069	106.5
Julio	601401	106.8
Agosto	604478	107.3
Septiembre	602342	106.9
Octubre	601099	106.7
Noviembre	598932	106.3
Diciembre	591879	105.1
1982	589275	104.6
Enero	592034	105.1
Febrero	599330	106.4
Marzo	601142	106.7
Abril	596708	105.9
Mayo	598242	106.2
Junio	595061	105.6
Julio	592112	105.1
Agosto	585650	104.0
Septiembre	568998	101.0
Octubre	563477	100.1
Noviembre	551762	97.9
Diciembre	545401	96.8

1983		
Enero	547214	97.1
Febrero	549968	97.6
Marzo	545463	96.8
Abril	543593	96.5
Mayo	540261	95.9
Junio	537556	95.4

1/ El universo de la Encuesta mensual fluctúa entre 1 208 y -
1 223 establecimientos.

2/ Promedio mensual.

FUENTE: S.P.P. Boletín mensual de información Económica. Vol.
VI, No. 11 y S.P.P. Estadística Industrial Mensual, -
octubre 1982.

CUADRO No. 3-12

MEXICO: PRODUCCION Y CONSUMO DE ACERO EN MEXICO, 1975-1982
(Miles de Toneladas).

AÑO	PRODUCCION	CONSUMO <u>1/</u>	RELACION PRODUCCION/CONSUMO <u>1/</u> %
1975	5272	6444	81.8
1976	5298	5951	89.0
1977	5601	7018	79.8
1978	6775	8053	84.1
1979	7117	9175	77.6
1980	7156	11412	62.7
1981	7673	12511	61.3
1982	7048	8880	79.4

FUENTE: Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Ace-
ro.

1/ Se refiere a Consumo Nacional Aparente.
Cifras Preliminares.

SECTOR SERVICIOS.

Para el buen funcionamiento de la economía mexicana es imprescindible el sector terciario o de Servicios; su comportamiento durante los últimos años es desigual, dada la diversificación de este tipo de servicios.

Comprende las siguientes ramas productivas:

- Comercio.
- Gubernamentales (Educación).
- Banca.
- Comunicaciones y Transportes, y
- Turismo.

De estas actividades productivas, descolla en primer lugar - comunicaciones y transportes, por su elevado crecimiento que se debe en gran parte por las inversiones del Estado en esta rama.

De acuerdo con las estadísticas de 1970 a 1982, el promedio de crecimiento anual de las ramas del Sector Terciario es de:

Comercio	4.6 %
Comunicaciones y transportes.	9.1 %
Servicios Turísticos.	4.8 %
Servicios Gubernamentales.	7.9 %

Tal como lo había señalado anteriormente, la rama productiva de servicios de Comunicaciones y Transportes es la que ha presentado mayor crecimiento con un promedio anual de 9.1%(1).

En términos generales, el Sector Servicios muestra las siguientes características:

(1) Ibidem. p. 21 a 23.

- Existe intermediación comercial excesiva.
- En el comercio, los grandes negocios obtienen enormes ganancias golpeando severamente a los pequeños comerciantes.
- Incluye a muchos subempleados.
- Lentitud y burocratismo en los servicios públicos.
- Monopolio y especulación de productos.
- etc.

Los cuadros siguientes permiten visualizar aquellos aspectos de este sector que he señalado anteriormente, así como, el comportamiento que han presentado las diversas ramas productivas que conforman el citado sector.

Cuadro No. 3-13
MEXICO: EVOLUCION DEL TIPO DE CAMBIO 1975-1984
(Pesos por dólar de E.U.A.)

	Mercado 1/		Controlado 2/	
	Fin del Período	Promedio del período 3/	Fin del Período	Promedio del período 3/
1975	12.4906	12.4906		
1976	19.9500	15.4442		
1977	22.7363	22.5790		
1978	22.7243	22.7670		
1979	22.8025	22.8054		
1980	23.2561	22.9511		
1981	26.2289	24.5140		
1982	148.5000	57.1757	96.4800	57.4431
Enero	26.6153	26.4280		
Feb.	44.6389	31.4260		
Marzo	45.5295	45.2666		
Abr.	46.3606	45.9536		
Mayo	47.1328	46.7763		
Junio	48.0405	47.6189		

Julio	48.9208	48.4997		
Agosto	104.0000	83.7516	69.5000	69.5000
Sep.	70.0000	70.0000	50.0000	50.0000
Oct.	70.0000	70.0000	50.0000	50.0000
Nov.	70.0000	70.0000	50.0000	50.0000
Dic.	148,5000	100.3871	96.4800	67.7155
1983				
Enero	148,6500	148,8532	100.5100	98.5600
Feb.	148.6500	148,6500	104.1500	102.3950
Mar.	148.6500	148.5600	108.1800	106.2300
Abr.	148.6500	148.6500	112.0800	110.1950
Mayo	148.6500	148.6500	116.1100	114.1600
Junio	148.4500	148,5833	120.0100	118.1250
Julio	148.3500	148.3629	124.0400	122.0900
Agos.	148.3500	148.3500	128.0700	126.1200
Sept.	149.2600	148.4713	131.9700	130.0850
(4)Agos.1984	193.69		175.57	

A partir de septiembre de 1976 estos son los tipos de cambio que utilizó la Subdirección de Investigación Económica del Banco de México para las conversiones de las estadísticas de balanza de pagos que en ella se elaboran. En fechas anteriores se utilizó el tipo de 12.50 pesos por dólar. Para datos referentes a flujos se utiliza el promedio del período y para saldos, el tipo de cambio de fin del período, según las recomendaciones internacionales.

- 1/ Del 6 al 31 de agosto de 1982, los datos correspondientes al tipo denominado "general", del 1o. de septiembre al 19 de diciembre del mismo año, los datos se refieren al tipo de cambio "ordinario", y a partir del día 20 de ese mismo mes son nuevamente tipos de "mercado".
- 2/ Del 6 al 31 de agosto de 1982, los datos corresponden al tipo "preferencial" del sistema dual; desde el 1o. de septiembre hasta el 19 de diciembre del mismo año, al tipo también "preferencial" correspondiente al control generalizado de cambios, y a partir del día 20 del mismo mes, se refieren al tipo "controlado".
- 3/ Media Aritmética.

FUENTE: Banco de México.

(4) FUENTE: El Financiero, 31 de agosto de 1984.

Cuadro No. 3-15

MEXICO: ACTIVOS FINANCIEROS DEL PUBLICO EN EL SISTEMA BANCA--
RIO 1970-1983.

(Miles de millones de pesos)

SALDOS AL FI- NAL DE:	Total (A)	Medio circulante (M)		Cuenta de cheque m/e M ₂	
		Billetes y moneda metálica	Cuenta de cheque m/e (B)	(B)	(A B) (C)
1970	49.0	20.1	28.9	1.9	50.9
1971	53.1	21.8	31.3	1.7	54.8
1972	64.3	26.8	37.5	2.1	66.4
1973	79.9	34.2	45.7	4.2	84.1
1974	97.5	42.7	54.8	3.5	101.0
1975	118.3	59.3	66.0	4.0	122.3
1976	154.8	79.9	74.9	11.2	166.0
1977	195.7	88.6	107.1	13.8	209.5
1978	260.3	114.8	145.5	15.4	275.7
1979	346.5	149.6	196.9	22.1	368.6
1980	461.2	194.7	266.5	30.2	491.4
1981	612.4	281.8	330.6	42.8	655.2
1982	991.5	503.8	487.7	18.8	1010.2
Enero	580.4	273.5	307.8	40.6	621.0
Feb.	587.4	277.6	309.8	62.8	650.2
Marzo	617.3	280.7	336.6	53.7	671.0
Abril	609.7	292.8	317.0	63.3	673.1
Mayo	619.9	297.5	329.4	58.4	678.2
Junio	625.2	301.5	323.7	56.8	682.1
Julio	659.8	315.1	317.6	54.7	687.5
Agosto	686.8	338.0	348.8	64.3	751.1
Sept.	764.7	366.4	398.3	21.6	786.4
Oct.	820.1	406.2	413.8	16.0	836.1
Nov.	933.3	453.7	479.5	13.5	946.8
Dic.	991.5	503.8	487.7	18.8	1010.1

1983p/

Enero	929.9	451.4	478.5	17.2	947.1
Feb.	921.4	443.6	477.7	17.4	938.8
Marzo	927.4	470.2	457.2	16.0	943.4
Abril	929.8	451.1	478.7	15.2	945.0
Mayo	949.0	440.7	508.3	15.3	964.3
Junio	980.9	460.3	- 520.6	14.8	995.7
Julioe/	996.7	479.3	517.4	14.3	1011.0

Comprenden datos del Banco de México, S.A. Sobre la circulación de billetes y moneda metálica, y datos de los bancos - privados, mixtos y nacionales acerca de sus cuentas de cheques e instrumentos de ahorro ofrecidos al público.

- 1/ La cuenta de cheques incluye también cheques certificados.
- 2/ Los instrumentos de ahorro líquidos: Depósitos de ahorro, depósitos retirados en días preestablecidos, depósitos a plazos fijados de 1 mes, certificados de depósito bancario a plazo de 1 mes, bonos financieros, bonos hipotecarios ordinarios, certificados de participación Mafinsa, certificados de inversión, títulos financieros de Nafinsa, bonos del Patronato del Ahorro Nacional.
- 3/ Instrumentos de ahorro a plazo: Depósitos a plazo fijo de - 3, 6, 12, 18 y 24 meses, certificados de depósito bancario - de 3, 6 y 12 meses, bonos hipotecarios especiales, pagarés, - certificados financieros, títulos de capitalización, depósitos del programa especial, depósitos a plazo de 11 y 12 años.

p/ Cifras preliminares.

e/ Cifras estimadas.

FUENTE: Banco de México, S. A. Indicadores Económicos.

Cuadro No. 3-16.

MEXICO: FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL SISTEMA BANCARIO POR -
SECTORES DE DESTINO, 1970 - 1983.
(Miles de Millones de pesos).

SISTEMA BANCARIO NACIONAL 1/ 2/

Saldos al final de:	Al sector público					AI
	TOTAL	SUMA	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES	ORGANISMOS Y EMPRESAS	SECTOR PRIVADO 3/
1979	194.5	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1971	220.1	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1972	255.8	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1973	304.1	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1974	378.7	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1975	480.0	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1976	682.8	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1977	890.4	565.3	367.5	5.6	197.2	325.1
1978	1098.8	644.4	410.2	8.0	226.3	457.4
1979	1442.2	828.8	538.9	13.2	276.7	613.4
1980	1956.5	1090.3	704.2	17.6	276.7	866.2
1981	2991.5	1793.6	1213.9	30.1	368.5	1197.9
1982	6661.3	5109.6	3646.2	59.3	549.5	1555.6
Ene.	3027.0	1855.6	1251.8	31.5	1580.7	1171.4
Feb.	3909.2	2553.3	1723.5	33.3	572.3	1355.9
Mar.	3957.7	2570.6	1732.4	33.8	804.4	1387.1
Abril	4086.6	2723.9	1828.7	34.8	860.4	1362.7
Mayo	4176.1	2772.2	1864.4	33.6	874.3	1403.9
Jun.	4460.6	2868.2	1916.5	36.2	915.5	1411.4
Jul.	4460.6	3010.1	2003.8	35.9	970.4	1450.4
Agos.	5374.4	3826.5	2503.7	39.8	1283.0	1547.9
Sept.	5459.4	3982.0	2668.3	53.4	1260.4	1477.4
Oct.	5501.5	4033.5	2714.9	55.5	1263.1	1467.9
Nov.	5574.4	4123.0	2830.3	60.7	1231.9	1451.4
Dic.	---	5109.6	3646.2	59.3	1580.4	1555.6

1983.						
Enero	7005.8	5432.9	3726.7	76.3	1613.0	1630.0
Feb.	6996.0	5453.2	3705.0	72.5	1675.6	1606.9
Mar.	1154.8	---.	---.	---.	---.	---.
Abr.	7449.7	---.	---.	---.	---.	---.
Mayo	7696.9	---.	---.	---.	---.	---.
Junio	8001.1	---.	---.	---.	---.	---.

- 1/ El total del financiamiento del sistema bancario es la consolidación de las operaciones del Banco de México la banca nacional, privada y mixta. Por tanto es igual a la suma del financiamiento otorgado por estos tres tipos de instituciones menos las operaciones que se realizan entre ellas.
- 2/ Se incorporan los saldos de la cartera cedida en redescuento por los bancos nacionales, privados y mixtos.
- 3/ Incluye el financiamiento otorgado a residentes del extranjero.

FUENTE: Banco de México. Indicadores de Moneda y Banca.

Cuadro No. 3-17

MEXICO: FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL SISTEMA BANCARIO EN MONEDA EXTRANJERA POR SECTORES DE DESTINO. 1970 - 1983.
(Saldos corrientes en miles de millones de pesos).

SISTEMA BANCARIO NACIONAL 1/ 2/

Saldos al Final de:	TOTAL	SUMA	Al sector público			SECTOR PRIVADO 3/
			GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES	ORGANISMOS Y EMPRESAS	
1979	25.9	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1971	27.6	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1972	28.8	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1973	37.9	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1974	55.2	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1975	70.2	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

1976	196.7	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1977	311.0	262.6	178.0	--	124.6	48.3
1978	325.2	266.6	127.9	0.1	138.6	58.6
1979	405.4	312.4	150.1	0.8	161.6	93.0
1980	525.9	327.4	184.3	0.7	187.3	153.6
1981	1038.5	764.3	434.9	0.6	328.8	274.2
1982	3177.5	2847.3	--	--	--	--
Enero	0.7	1033.0	787.8	452.8	324.3	245.1
Feb.	2.6	1861.3	1445.0	882.6	559.9	416.3
Marzo	2.3	1842.6	1429.8	861.0	566.5	412.8
Abril	2.0	1885.4	1492.5	881.5	509.0	392.8
Mayo	1.6	1973.5	1557.7	991.7	614.4	415.7
Junio	3.5	2058.3	1630.9	996.7	640.7	427.4
Julio	1.9	2165.0	1740.5	1055.1	683.5	424.5
Agos.	6.1	3037.7	2508.7	1520.6	982.0	529.0
Sep.	11.4	2488.8	1086.3	1150.9	924.0	402.5
Oct.	11.1	2108.9	1786.1	957.8	817.1	322.7
Nov.	11.3	1986.9	1722.1	967.8	743.0	264.7
Dic.	--	3177.5	2847.3	--	--	330.2
1983						
Enero	3319.8	2942.9	--	--	--	376.9
Feb.	3429.2	3056.3	--	--	--	372.7

- 1/ El total del financiamiento del sistema bancario es la consolidación de las operaciones del Banco de México, la banca nacional y la banca privada y mixta. Por tanto es igual a la suma del financiamiento otorgado por estos tres tipos de instituciones, menos las operaciones que se realizan entre ellas.
- 2/ Se incorporan los saldos de la cartera cedida en redescuento por los bancos nacionales privados y mixtos.
- 3/ Incluye el financiamiento otorgado a residentes del extranjero.

FUENTE: Banco de México, S.A. Indicadores de Moneda y Banca.

3.2 EL PROCESO INFLACIONARIO

La inflación constituye un fenómeno económico que se da en todas las sociedades. Existen muchas y variadas definiciones del término inflación, algunas muy técnicas, otras poco claras, sin embargo todas ellas expresan un aumento desproporcionado de los precios.

Para un mejor entendimiento de este fenómeno veamos algunas definiciones:

"La inflación es el exceso de demanda pagadera por medio de dinero sobre la oferta de bienes evaluada en términos de costos (incluyendo entre estos últimos los beneficios normales)". (1).

"La inflación es el aumento de circulante sin respaldo de bienes y servicios". (2)

"La inflación es la presencia en los canales circulatorios de una masa de papel moneda sobrante en relación con las necesidades de la circulación de mercancías. Su influjo sobre la economía del país es desfavorable, pues la inflación da origen a un crecimiento rápido, incesante y sumamente desigual de los precios de las mercancías". (3).

Estas definiciones contienen en esencia un desequilibrio entre la oferta y demanda de bienes y servicios. Todas ellas coinciden en un aumento del circulante que, propicia a su vez, el aumento desmesurado de los precios.

Por otro lado, para cumplir con los fines de la presente investigación es menester determinar las causas que han provocado

(1) Léxico de Economía, Editorial Laia, México 1976, p. 71.

(2) Pazos Luis, Op. Cit. p. 30.

(3) Inflación, definición y causas, nota técnica No. 20, I.P. N. ESCA., Div. de Inv. Cont. Publ. Junio de 1979. p. 2.

la inflación, así como la tendencia que ha seguido el ciclo inflacionario a lo largo de los últimos años.

Las causas más significativas que a mi parecer han propiciado la inflación son las siguientes:

- Deficiencia en la producción agrícola que satisfaga el consumo de la población.
- Aumento desproporcionado del circulante en relación con los bienes y servicios existentes. El circulante ha crecido en más del 30% en los últimos años, mientras que la producción solo se ha aumentado en un 6%.
- Aumento exagerado de los precios por los industriales y comerciantes con el afán de lograr ganancias fabulosas.
- Acaparamiento, especulación y ocultamiento de los bienes y servicios.
- Canalización del crédito a actividades especulativas y lucrativas, descuidando la producción de bienes prioritarios.
- Gasto excesivo del Gobierno Federal.
- Ingreso desmedido de capitales externos. Cuando los capitales que entran al país en forma de inversiones directas o de préstamos no se aplica a la producción sino a actividades improductivas se propicia inflación.
- Dada la mayor ganancia por exportaciones, algunos productores se exceden en exportar, descuidando la satisfacción de necesidades internas y propiciando paralelamente con esto la importancia a precios, evidentemente más elevados.

Existen otras causas que propician inflación, empero considero que éstas son las más relevantes.

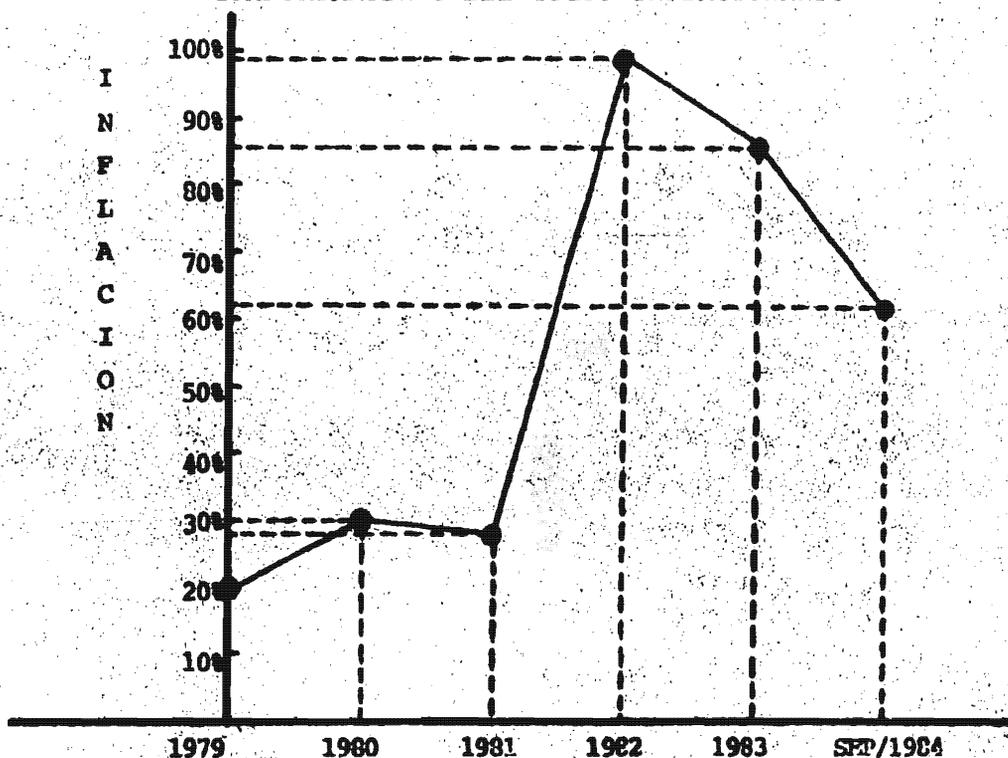
Cabe mencionar que el ciclo inflacionario se ha desbocado en

los años más recientes, tal como se observa en lo siguiente:

AÑOS (1)	INFLACION %
1976	27.2
1977	20.7
1978	16.2
1979	20.0
1980	29.8
1981	28.7
1982	98.8
1983 (2)	85.0
1984 septiembre(3)	62.8

Cuadro No. 3-18

COMPORTAMIENTO DEL CICLO INFLACIONARIO



(1) Tomado de: Méndez Morales, José Silvestre, Op. Cit. p.124.

(2) Momento Económico, información y análisis de la conyuntura, diciembre de 1983, p. 4.

(3) Cienfuegos Rafael "Llegó ya a un 62.8% la inflación anual informó el Banco de México", En el Financiero, México, - septiembre 7 de 1984. p. 17.

Como se puede apreciar en la gráfica precedente, la inflación alcanzó su punto más elevado en el año de 1982 con un 98.8% de inflación. Para 1983, el índice inflacionario descendió ligeramente; y en septiembre de 1984 disminuyó aún más, llegando hasta 62.8%. Esta tendencia a la baja de la inflación se ha debido entre otras cosas a la disminución de las tasas de interés bancarias, disminución de las importaciones y aumento de las exportaciones, disminución del gasto público y racionalización de los escasos productos en circulación.

Asimismo, con base en estas causas que provocan inflación, es imprescindible el estudio y seguimiento del comportamiento de los precios, salarios, endeudamientos y demás fenómenos que inciden directamente en el ciclo inflacionario.

PRECIOS.

Es necesario recordar que el aumento en los precios constituye la principal manifestación de la inflación. Dada esta premisa es menester estudiar el comportamiento de los precios durante los años más recientes. El Banco de México, en representación del Gobierno Federal, elabora el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual constituye la base de precios de los diversos productos. El comportamiento del índice de precios de 1980 a 1984, se puede apreciar en el cuadro que sigue:

Cuadro No. 3-19
 MEXICO: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, 1980-1984
 (1978-100)

PERIODO	INDICE GENERAL	ALIMENTOS	VESTIDO	VIVIENDA	EQUIPO DOMEST.	SALUD
1980	149.3	148.0	169.3	143.3	154.8	146.0
1981	191.1	186.7	218.4	185.2	198.9	193.0
1982	303.6	286.7	349.7	280.9	312.3	308.3
1983	612.9	547.9	758.8	500.6	699.9	661.5
Ene.	469.9	423.5	557.9	411.7	475.9	466.1
Feb.	495.1	438.6	603.0	429.2	519.9	502.8
Mar.	519.1	457.4	636.5	444.8	573.6	556.1
Abr.	552.0	488.8	666.6	462.1	619.7	592.9
May.	575.9	512.2	698.8	474.4	666.4	619.2
Jun.	597.7	532.6	729.6	490.9	703.7	651.6
Jul.	627.3	564.5	758.5	508.1	735.9	690.0
Ago.	651.6	585.3	802.7	523.2	769.3	719.1
Sept.	671.7	599.4	852.7	540.2	796.6	748.0
Oct.	694.0	620.0	894.4	555.2	820.2	775.0
Nov.	734.7	658.0	933.8	575.8	842.6	794.8
Dic.	766.1	694.3	970.9	592.2	874.7	822.5
1984	910.5	852.9	1089.4	708.0	1039.9	965.2
Ene.	814.8	453.1	1002.6	631.9	917.6	877.6
Feb.	857.8	796.5	1035.4	687.7	984.2	912.6
Mar.	894.5	836.1	1076.5	708.6	1033.4	943.9
Abr.	933.2	877.4	1108.1	725.0	1063.4	972.0
May.	964.0	908.9	1135.8	738.8	1097.4	1017.7
Jun.	998.7	945.3	117.8	755.8	1143.5	1067.6

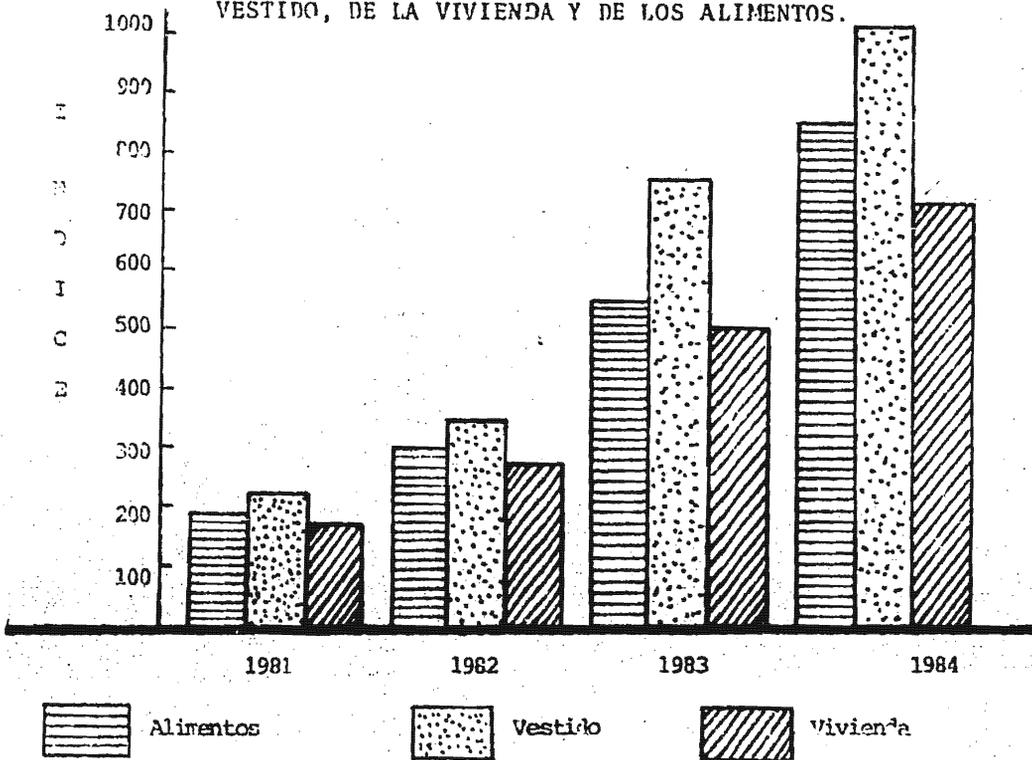
Promedio enero-junio.

FUENTE: Banco de México.

Tal como se muestra en el cuadro precedente, el aumento de precios durante 1982, 83 y 84 ha sido desorbitante. Los alimentos de 1981 a 1982 aumentan en un 53%, mientras que de 1982 a 1983 se elevan a 91%. Más adelante de 1983 a 1984 se incrementan en 60%. El vestido, la vivienda y el equipo doméstico tiene un comportamiento similar. El índice general muestra un incremento de 1982 a 1983 de 101% anual.

Las variaciones de los precios lo podemos observar en la siguiente gráfica:

FIGURA No. 3_20
TENDENCIAS Y VARIACIONES DE LOS PRECIOS DEL VESTIDO, DE LA VIVIENDA Y DE LOS ALIMENTOS.



BASE: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
Banco de México.

Como se puede observar el aumento más desproporcionado se da en los precios del vestido, ya que estos tienen menos control oficial que los otros.

SALARIOS.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo, - salario, es "la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo". Asimismo, otros consideran que el salario es "el precio que se paga por el uso de la fuerza de - trabajo ajena". (1) Empero, mi estudio no está dirigido a determinar el concepto preciso del salario, sino a analizar su comportamiento y las razones de tales fenómenos, durante los últimos años.

Antes de observar el comportamiento de los salarios en los años más recientes es menester identificar entre salario real y salario nominal. El primero depende de la relación entre la paga en dinero que el asalariado recibe por sus servicios, y los precios de las mercancías que consume; o dicho de otro modo, es la remuneración del trabajador expresada en una determinada cantidad de bienes directos. El segundo constituye la tasa monetaria de salario, es decir, en términos llanos es el dinero que recibe el trabajador por su trabajo.

Adicionalmente para mi estudio tomaré como base el salario mínimo que "es la cantidad menor que debe recibir en efectivo - el trabajador por los servicios prestados en una jornada de - trabajo". (2).

Hechas estas aclaraciones veamos el comportamiento que ha tenido el salario mínimo nominal:

(1) Zamora Francisco, Tratado de Teoría Económica, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1976. p. 547.

(2) Ver artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo de 1970, de Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge, México, - - 1982.

Cuadro No. 3-21

COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL A 1984.

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO SALARIAL CON RESPECTO A 1980.	
		EN PESOS	EN %
1980	\$ 163.00	-	-
1981	210.00	\$ 47.00	28.83
1982	364.00	154.00	94.47
1983	455.00	91.00	55.82
1o. Ene. a 10 Jun/84.	1984 680.00	255.00	138.03
11 Jun. a 31 Dic./84(1)	816.00	136.00	83.43

Para poder interpretar el crecimiento de los salarios es necesario analizar también de la misma forma el comportamiento de los precios.

Cuadro No. 3-22

INDICE GENERAL DE PRECIOS

AÑO (1)	INDICE GENERAL (2)	CRECIMIENTO EN RELACION A 1980		
		(1)	(2)	%
1980	149.3	---	---	---
1981	191.1	41.8		28.1
1982	303.6	112.5		75.35
1983	766.1	462.5		309.77
1984 junio	998.7	232.6		155.79

Confrontando estos datos con el cuadro anterior se puede comprobar que el aumento de los precios excede en mucho al salario mínimo, nominal. Esto se debe en gran parte por el aumento desmedido de los precios, devaluaciones constantes, etc.

(1) Tomado del Diario Oficial de la Federación del 8 de Junio de 1984. p. 14.

ENDEUDAMIENTO.

Tal como lo señalé anteriormente en el segundo capítulo de la presente investigación, dedicado al estudio del sector externo (punto 2.1.3), el endeudamiento externo de México se divide en Deuda Pública y Deuda Privada. La primera es la contraída por el Gobierno Federal y la segunda por empresas particulares.

El endeudamiento externo ha servido para cumplir dos objetivos básicos: el de cubrir los requerimientos de divisas necesarios para el desarrollo del país, que no alcanzan a ser cubiertos con el ahorro interno, y el de complementar los recursos del sector público para financiar los programas de inversión tendientes a promover el crecimiento de los sectores prioritarios de la economía.

Al 31 de diciembre de 1982, la deuda total de México con la comunidad financiera internacional ascendía a cerca de 81 mil millones de dólares, estructurados de la siguiente forma:

Entre 1970 y 1983 la deuda pública externa ha mostrado un crecimiento notorio, destacándose los periodos de 1973 a 1976 y de 1980 a 1982, durante los cuales el ritmo de crecimiento ha sido aún más pronunciado.

Mientras que entre 1970 y 1972 la deuda creció a una tasa promedio anual de 10.3% de 1973 a 1976 este crecimiento fue de 40.3%. En este último lapso el endeudamiento externo experimentó un aumento de 15 mil millones de dólares, esto es, se incrementó en más de cuatro veces con respecto al monto registrado en 1972.

Durante 1972 el sector público contrató créditos a largo plazo por 11,195.6 millones de dólares, de los cuales 3,767.0 se destinaron a la amortización de los intereses. De esta forma, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre era de - - - 58,874.2 millones de dólares.

Los principales deudores del sector público son PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad, ambos representan un 40.9% de la deuda externa del sector público. Esto se debe a que estas entidades necesitan amplios programas de inversión que tienen un alto contenido de maquinaria y equipos importados.

Cuadro No. 3-24
 EVOLUCION DE LA DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PUBLICO 1970-1983
 (Millones de Dólares) /

AÑO	SALDO DE LA DEUDA	INCREMENTO ANUAL %	MONTO A CORTO PLAZO.	MONTO A LARGO PLAZO.
1970	4,262.8	12.8	1,002.8	3,259.2
1971	4,545.8	6.6	991.4	3,554.4
1972	5,064.6	11.4	742.4	4,322.2
1973	7,070.4	39.6	1,338.6	5,731.8
1974	9,975.0	41.1	1,994.2	7,980.8
1975	14,449.0	44.9	2,837.0	11,612.0
1976	19,600.2	35.7	3,676.8	15,923.4
1977	22,912.1	16.9	2,726.8	20,185.3
1978	26,264.3	14.6	1,236.6	25,027.7
1979	29,757.2	13.3	1,442.2	28,315.0
1980	33,812.8	13.6	1,490.8	32,322.0
1981	52,960.6	56.6	10,753.9	42,206.7
1982	58,874.2	11.2	9,325.5	49,548.7
1983 e/	63,874.2	8.5	---	63,874.2

/ Cifras al 31 de diciembre.

/ Estimado.

Actualmente la deuda externa mexicana asciende a 90 647 millones de dólares de los cuales la deuda externa del Gobierno Federal asciende a 66,758 millones de dólares. Esta, se encuentra distribuida de la siguiente forma:(1)

(1) Lomelín Gustavo, "Precisa Hacienda: El monto total de la Deuda Pública es de 66,758 millones de dólares, "En El Financiero, México, agosto 29 de 1984, p. 1 y 13.

Cuadro No. 3-25

SALDOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA AL 30 DE JUNIO DE 1984
(Millones de dólares) _/

	SALDO AL 31-III-84	SALDO AL 30-VI-84	ABSOLUTA (3) (2)-(1)	RELATIVA (4) (3)/(1)§
T O T A L:	63,203.2	66,758.0	3,554.8	5.6
Plazo de un año o más. <u>1/</u>	62,861.6	66,245.4	3,383.8	5.4
Sector Público Federal.	43,661.4	46,751.0	3,089.6	7.1
Gobierno Fed.	17,064.8	20,110.3	3,375.5	19.8
Organismos y Empresas Con troladas.	26,596.6	26,310.7	- 285.9	-1.1
Otras Entidades Públicas	26,280.2	19,494.4	294.2	1.5
Financieras	15,160.1	15,407.5	247.4	1.6
No Financieras	4,040.1	4,086.9	46.8	1.2
Plazo menor de un año. <u>2/</u>	341.0	512.0	171.0	50.1
Gobierno Fed.	----	----	----	----
Organismos Con trolados.	181.8	139.5	44.3	23.3
Financieras	102.4	315.2	212.8	207.8
No Financieras	57.4	57.9	0.5	0.9

/ Cifras Preliminares.

1/ Por usuario de recursos.2/ Por deudor ante el extranjero.

NOTA: La diferencia que existe entre estas cifras y las que se -
presentan en la Cuenta Pública, corresponden a las transfe-
rencias de crédito que lance el Gobierno Federal a los -
Organismos y Empresas.

Dentro de este t3pico cabe mencionar la reestructuraci3n de la deuda p3blica externa de vencimientos a corto y mediano plazos, prorrogando los pagos a plazos m3s largos que permitan al pa3s financiarse, mientras se estabiliza financieramente.

Esta pol3tica iniciada el 26 de agosto de 1983 por el Secretario de Hacienda y Cr3dito P3blico con una reestructuraci3n inicial de 11,100 millones de d3lares, (Nacional Financiera - S. A., 3 200 m. Dol; PEMEX 6 00 m. dol; Gobierno Federal - - 1,900 m. dol.) tiene sus mayores alcances el 30 de agosto de 1984 a trav3s de la reestructuraci3n de m3s de 50 000 millones de d3lares que representan m3s del 90% de la deuda total del sector p3blico. Empero, este compromiso implica para M3xico una mayor dependencia del exterior, mediante la vigilancia de la econom3a por parte del Fondo Monetario Internacional.(1).

Tal como se presenta en el siguiente cuadro, la reestructuraci3n de la deuda externa, alcanz3 cifras sorprendentes; destac3ndose los seis primeros a3os, en los cuales disminuyeron enormemente el pago de capital y que permitir3 a M3xico cierta libertad financiera y relativo mejoramiento interno.

(1) s/a, "Reestructuraci3n de la Deuda Externa en El Mercado de Valores, a3o XLIII, N3m. 36, septiembre 5 de 1983. - - p. 907.

PERFIL DE PAGOS DE CAPITAL DEL TOTAL DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA ANTES Y DESPUES DE LA REESTRUCTURACION, 1985.

1990.

(Millones de Dólares).

	ANTES	DESPUES	DIFERENCIA
1985	9,758	1,911	7,847
1986	9,231	2,071	7,160
1987	14,137	1,837	12,300
1988	13,544	2,442	11,102
1989	12,165	3,772	8,393
1990	10,484	4,409	6,075
1991	1,000	5,290	(9,290)
1992	705	5,496	(4,791)
1993	468	5,760	(5,292)
1994	441	5,911	(5,470)
1995	359	5,896	(5,537)
1996	359	6,130	(5,771)
1997	359	6,410	(6,051)
1998	359	6,436	(6,077)
Totales	73,369	63,771	9,598

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 31 de agosto de 1984.

Es menester esclarecer que la renegociación de la deuda externa de plazos coetos, a plazos más largos, se da precisamente hasta el término del presente sexenio, por lo que es imprescindible que durante los años de "relativo aliento financiero" el país genere divisas que puedan afrontar los fuertes pagos a partir de 1990.

3.3 COMENTARIOS AL PROGRAMA INMEDIATO DE REORDENACION ECONOMICA.

Dentro de un contexto económico crítico y desordenado y a pocos meses de haber asumido el cargo presidencial el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, lanza su programa emergente de política económica para tratar de atenuar la inflación y reordenar la actividad económica.

Este programa anticrisis, es el reflejo del desorden económico que presentaba el país en las postrimerías de 1982 y a principios de 1983.

Los problemas económicos eran patentes, expresándose en el constante aumento de precios, desempleos, flotación del peso mexicano, descontento social, excesivo gasto público, especulación financiera, etc. Todo esto se trató de atacar rápidamente mediante la formulación de diez puntos básicos que serían el punto de partida de la recuperación económica. (1)

Los puntos de este programa inmediato de Reordenación Económica, son los siguientes:

- Disminución del crecimiento del gasto público. Propondré un presupuesto austero con ajuste estricto a los recursos financieros disponibles.
- Protección al empleo. Promoveré programas especiales de trabajo productivo y socialmente útil en las zonas rurales más deprimidas y en las áreas urbanas marginadas. Dentro de la austeridad, reorientaremos los recursos de inversión a obras generadoras de ocupación de mano de obra.
- Continuación de las obras en proceso con criterio de selectividad.

(1) Landeneche Obregón Juan, Expropiación Bancaria y Control de Cambios, Editorial Jus, México 1984, p. 13 y 14.

- Reforzamiento de las normas que aseguren disciplina, adecuada programación, eficiencia y escrupulosa honradez en la ejecución del gasto público autorizado. La responsabilidad financiera será criterio primordial para vigilar y evaluar el desempeño de los funcionarios públicos. Reglamentaremos estrictamente el ejercicio de las erogaciones presupuestales para evitar dispendio, desperdicio o corrupción.
- Protección y estímulo a los programas de producción, importación y distribución de alimentos básicos para la alimentación del pueblo. Combatiremos la especulación en este sector. Mejoraremos y racionalizaremos la intervención del Estado en la producción, procesamiento, distribución y consumo de la alimentación popular para que los recursos utilizados beneficien realmente a los sectores que se desea proteger.
- Aumento de los ingresos públicos para frenar el desmedido crecimiento del déficit y el consecuente aumento desproporcionado de la deuda pública. Promoveré desde luego una reforma fiscal para avanzar en la equidad de los impuestos directos, dar uniformidad a los impuestos indirectos y revisar los niveles ficticios de los renglones no tributarios. La reforma fiscal persigue también mayor recaudación con el propósito de dar bases más sanas al financiamiento del gasto público.
- Canalización del Crédito a las prioridades del desarrollo nacional.
- Vigilaremos que la banca nacionalizada actúe con eficacia y honradez. El crédito y el ahorro interno se fincan en la confianza. El Estado Mexicano sabrá responder a su responsabilidad mediante el manejo honesto y eficiente de la banca nacional. No permitiré la rapacidad, ni el uso del crédito bancario con propósitos de promoción política

de sus funcionarios, ni la operación bancaria para afectar derechos de sus clientes. Rechazo el populismo financiero.

- Reivindicación del mercado cambiario bajo la autoridad y soberanía monetaria del Estado. Ajustaremos los mecanismos del control de cambios para llegar a un sistema realista y funcional, que reconozca la realidad de operación de la economía mexicana.
- Reestructuración de la Administración Pública Federal para que actúe con eficacia y agilidad.
- Actuaremos bajo el principio de rectoría del Estado y dentro del régimen de economía mixta que consagra la Constitución General de la República".(1).

Del texto se desprende que las prioridades nacionales las podemos conjuntar en dos grandes grupos:

- Disminución del gasto público y aumento de sus ingresos, reestructuración de la administración pública Federal, mantener y consolidar la hegemonía rectora del Estado, honradez burocrática y freno al aumento de la deuda pública.
- Aumento de empleos y producción, disminución de las importaciones, canalización adecuada del crédito y control cambiario que propicie la captación de divisas.

Se puede observar claramente, que por una parte se propone un cambio de la Administración Pública Federal y, por la otra se pretende atacar a los problemas económico-financieros del país. Evidentemente este programa no tiene solo una finalidad económica, sino que implica objetivos políticos y socia-

(1) Pazos Luis, Respuesta a los planes de Miguel de la Madrid Hurtado, Editorial Diana, México, 1983. p. 44 a 53.

les que propicien a su vez la seguridad y confianza sociales. Producto del primer informe de Gobierno en septiembre de 1983, el programa pretende abatir asimismo la inflación, la inestabilidad cambiaria, el desempleo, el consumo básico y proteger la planta productiva. Claro está, que algunos de los objetivos propuestos por el programa citado, son difíciles de alcanzar en el corto y mediano plazos, verbigracia, la honradez y disciplina burocrática, ya que cuentan con toda una estructura tradicional que les ha enseñado normas, pautas y conductas a seguir en el desempeño de sus funciones. Empero, tampoco es imposible de solucionar todo este tipo de deficiencias, con consistencia y dedicación se erradicarán.

Por otro lado, aunque el plan solo enmarca los puntos estratégicos a atacar, es necesario que se haga especial énfasis en el estímulo y aumento de la producción de alimentos básicos, canalizando el crédito hacia actividades verdaderamente productivas como es el sector primario (Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca).

Asimismo, de 1982 a la fecha se ha observado como los lineamientos que comprende el Programa Inmediato de Reordenación Económica, se han visto reforzados por diversas medidas impuestas por el Gobierno Federal, coadyuvando de esta manera al cumplimiento de los objetivos enunciados.

3.4. COMENTARIOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, constituye al documento básico a partir del cual se sustenta la política económica y social del Gobierno Federal. Tiene su base en el artículo 26 Constitucional que señala la obligación del Estado de integrar un Sistema Nacional de Planeación Democrática.

El propósito fundamental que persigue el Plan es el de:

"Mantener y reforzar la independencia de la Nación, para la construcción de una sociedad que bajo los principios del Estado de Derecho, garantice libertades individuales y colectivas en un sistema integral de democracia y en condiciones de justicia social. Para ello requerimos de una mayor fortaleza interna; de la economía nacional, a través de la recuperación del crecimiento sostenido, que permita generar los empleos requeridos por la población, en un medio de vida digno; y de la sociedad, a través de una mejor distribución del ingreso entre familias y regiones, y el continuo perfeccionamiento del régimen democrático".(1).

Asimismo derivado del propósito precedente se desprenden específicamente los siguientes objetivos:

1. Conservar y fortalecer las instituciones democráticas.
2. Vencer la crisis.
3. Recuperar la capacidad de crecimiento.
4. Iniciar los cambios cualitativos que requiere el país en sus estructuras económicas, políticas y sociales.

Dado que el Plan Nacional de Desarrollo se formula dentro de un contexto social, económico y político crítico, evidentemente contiene un matiz político de interés y de impacto socia-

(1) De la Madrid, Hurtado Miguel, Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, Talleres Gráficos de la Nación, S.P.P., México 1983, p. 12.

les.

El contenido del Plan en términos generales se forma de tres capítulos:

Capítulo I.

Este contiene el marco de referencia para el diseño de la estrategia general. Señala los principios políticos, propósitos, objetivos y estrategias. Dentro de este capítulo es necesario destacar la estrategia económica y social a través de dos líneas de estrategia; la reordenación económica y el cambio estructural:

ESTRATEGIA ECONOMICA Y SOCIAL.

I.- Reordenación Económica (1a. Estrategia).

- I.1 Programa inmediato de reordenación económica (10 puntos).
- I.2 Abatir la inflación y la inestabilidad cambiaria.
- I.3 Proteger el empleo, la planta productiva y el consumo básico.
- I.4 Reorientar el gasto público para proteger el empleo.
- I.5 Defensa de la planta productiva y el empleo.
- I.6 Fomento de la producción. El absoluto y el control del paquete básico de consumo popular.

II.- Cambio Estructural (2a. Estrategia).

- I.1 Enfatizar los aspectos sociales y (necesidades básicas, generación de redistributivos del crecimiento, empleo, distribución personal del ingreso).
- I.2 Reorientar y modernizar el aparato productivo y distributivo.
 - I.2.1 El Sector industrial integrado hacia adentro

competitivo hacia afuera.

- a) Aumentar la oferta de bienes y servicios básicos.
- b) Impulsar la sustitución de importaciones y promover las exportaciones diversificadas.
- c) Ampliar la producción mediante la adaptación y desarrollo de tecnologías.
- d) Participación del Edo. en áreas estratégicas y prioritarias de la industria.

I.2.2 Sector Agropecuario. Alimentación básica y mejora en el nivel de vida del medio rural.

- a) Otorgar seguridad jurídica a las diversas formas de tenencia de la tierra e impulsar la organización de los productores.
- b) Mejorar los términos de intercambio del Sector Agropecuario con el resto de la economía y elevar el nivel de vida de la población rural. (etc. pág. 133).

I.2.3 El Sector Servicios más moderno y funcional a las necesidades de la producción y del consumo.

I.2.3.1 Descentralizar en el territorio las actividades productivas.

I.2.3.2 Adecuar las modalidades de financiamiento a las prioridades del desarrollo.

I.2.3.3 Preservar movilizar y proyectar el potencial de desarrollo nacional.

I.2.3.4 Fortalecer la rectoría del Estado. (1)

(1) Ibidem., p. 117 a 149.

De esta manera, la reordenación económica implica la solución a los problemas que entorpecen el desarrollo económico del país, y que básicamente se encuentra formada por los diez puntos del Programa Inmediato de Reordenación Económica.

El cambio estructural persigue cambios de fondo en la estructura económica, reorganizando el proceso productivo y distributivo y superando las insuficiencias y desequilibrios fundamentales del desarrollo del país.

Capítulo II.

En esta parte, el Plan enmarca la política económica general que señala en términos generales el escenario económico nacional (nivel macroeconómico) y los instrumentos globales con que cuenta el Gobierno Federal para alcanzar los objetivos nacionales y propuestos. Se menciona la utilización del gasto público, la aplicación de la política de ingreso público, de subsidios, crediticia y monetaria y de deuda pública. Más adelante, en lo que se refiere a las vinculaciones del país con la economía internacional, se precisa la aplicación de las políticas cambiarias, de comercio exterior y de inversión extranjera.

Incluye asimismo, la política social, conformada a su vez por las políticas de empleo, bienestar social y distribución del ingreso, educación, salud y seguridad social, ecología, medio ambiente, desarrollo urbano y vivienda.

En cuanto a las políticas sectoriales, se definen los lineamientos de cada sector en específico; de desarrollo rural integral, reforma agraria integral, agua, pesca y recursos del mar, bosques y selvas, desarrollo industrial y comercio exterior, energéticos, minería y desarrollo científico y tecnológico.

Por último, la política regional señala el marco para la dis-

tribución armónica del crecimiento, identificando las zonas prioritarias y determinando las líneas de política para el desarrollo estatal, la integración de las diversas regiones del país al desarrollo nacional y propiciando con esto un desarrollo uniforme y armónico del país. Indica además, las líneas de acción para revertir la tendencia concentradora de la zona metropolitana de la ciudad de México y del Distrito Federal.

Capítulo III.

El tercer capítulo y último del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, tiene una tendencia esencialmente social, ya que comprende la participación de la sociedad en la ejecución y evaluación de las labores del país.

Ayudando el carácter democrático del Plan, este apartado hace posible la participación de los diversos sectores sociales en la ejecución y calificación de las acciones fijadas. Esto se pretende alcanzar mediante cuatro vertientes: la obligatoria, para el ámbito del sector público federal; la de coordinación, que comprende las acciones en materia de planeación que el Estado haga con los gobiernos estatales; la de inducción, que se refiere al manejo de los instrumentos de política económica y social y su impacto en las acciones de los particulares; y la de concertación que abarca las acciones que acuerdan realizar conjuntamente el sector público y los particulares.

De esta manera, el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, señala las estrategias, políticas y objetivos a seguir en todos los órdenes de la vida económica, social, cultural, científica, tecnológica, etc.

Constituye un Plan con propósitos y objetivos deseables por todos y que impliquen cambios cualitativos y estructurales. Manifiesta una evidente tendencia a reordenar y superar los desequilibrios en el aspecto financiero (déficit presupuestal,

déficit en la balanza de pagos, deslizamiento cambiario, impresión excesiva de circulante, etc.), problema principal por el que atraviesa actualmente el país. En cierta medida, esta política se ha reforzado con los cambios habidos en el Sistema Bancario Mexicano, en el Mercado de Valores y por la reestructuración de la deuda externa.

Cabe mencionar que la inflación que es uno de los principales objetivos que persigue el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y que también se encuentra inmersa en el Programa Inmediato de Reordenación Económica, ha mostrado una tendencia descendente; ya que, de 98.8% que se encontraba en 1982, se ha bajado a 62.8% a septiembre de 1984. Esto constituye relativamente un avance en el logro de los objetivos propuestos por el Plan. Empero dada la magnitud de la problemática económico-financiera actual es evidente la necesidad de redoblar esfuerzos que conlleven al mejoramiento estructural de la sociedad mexicana.

DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos 1o., fracciones I, V, VIII, y IX 2o., 3o., 4o., 8o., 10 y 20 de la Ley de Expropiación - 28, 31, 32, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o. y demás relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares;

CONSIDERANDO

Que el servicio público de la Banca y del crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmente;

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no se pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público;

Que los empresario privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además, de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopolíticos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de-

interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tiene éstos, no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utilidad pública, los bienes de las instituciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta del control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una políti

ca de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y - que se basa en gran medida en la planeación nacional, demo - crática y participativa, requiere que el financiamiento del - desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión - pública, como al crédito, sean servidos o administrados por - el Estado, por ser de interés social y orden público, para - que se manejen en una estrategia de asignación y orientación - de los recursos productivos del país a favor de las grandes - mayorías.

Que la medida no ocasione perjuicio alguno a los acreedores - de las instituciones crediticias expropiadas, pues el Gobier - no Federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación - del ~~servicio~~ público garantiza la amortización de operacio - nes contraídas por dichas instituciones.

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por - conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, -- realizará las acciones necesarias para la debida organiza -- ción y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediti - cio, para que no exista ninguna afectación en la prestación - del mismo, y conserven sin menoscabo alguno sus actuales de - rechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del - servicio y los acreedores de las instituciones;

Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto - facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa - la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económi - co que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las - metas que se ha señalado en los planes de desarrollo; he te - nido a bien expedir el siguiente

ARTICULO PRIMERO.- Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el Artículo Primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y Organó de Administración o Comité Técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo.

las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO.- No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco con objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citibank N.A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la Administración Pública Federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico Consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifiquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquense por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los servicios de banca y crédito podrán suspenderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigencia de este decreto, con objeto de organizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Enrique Olivas Santana.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores Jorge Castañeda.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, Felix Galván López.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velázquez.- Rúbrica.- El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial José Andrés Oteyza.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transporte, Emilio Mújica Montoya.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.- Rúbrica.- El Secretario de Salubridad y Asistencia, Mario Calles López-Negrete.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez.- Rúbrica.- El Secretario de Reforma Agraria, Gustavo Carvajal Moreno.- Rúbrica.- La Secretaría de Turismo, Rosa Luz Alegría.- Rúbrica.- La Secretaría de Pesca, Fernando Rafful Miguel.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.- Rúbrica.- El Director del Banco de México, Carlos Tello, Rúbrica.

FE DE HERRATAS

En la pagina 212 (FALTANTE) no hay ninguna hoja de trabajo de tal manera que la pagina 212 constituye la 213 y asi sucesivamente.

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE QUE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO QUE SE ENUMERAN OPEREN CON EL CARACTER DE INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de la República, y con fundamento en los artículos 31, 32, 33, 34, 37, 40, 46 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y lo. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, y

CONSIDERANDO

Que por decreto del lo. de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación de la misma fecha, se expropiaron por causas de utilidad pública, a favor de la Nación, las instituciones de crédito privadas a las que se les había otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito; las acciones representativas de su capital social y todos los bienes de su propiedad.

Que el decreto expropiatorio de referencia prevé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cumplimiento de lo dispuesto por el mismo, contará con el auxilio de un comité técnico consultivo integrado con representantes de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial, de trabajo y Previsión Social, de Comercio, de Relaciones Exteriores, de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público; he tenido a bien expedir el siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- La Secretaria de Hacienda y Crédito Público con auxilio del Comité Técnico Consultivo, proveerá; las acciones conducentes a efecto de que las instituciones de crédito que se enumeran en seguida, que fueron expropiadas a favor de la Nación por decreto de fecha 10. de septiembre de 1982, operen con el carácter de instituciones nacionales de crédito;

Actibanco Guadalajara, S.A.
Banca Confía, S.A.
Banca Cremi, S.A.
Banca de Provincias, S.A.
Banca Serffin, S.A.
Bancam, S.A.
Banco Aboumrad, S.A.
Banco B.C.H., S.A.
Banco del Atlántico, S.A.
Banco del Centro, S.A.
Banco Continental, S.A.
Banco de Crédito y Servicios, S.A.
Banco Ganadero, S.A.
Banco Latino, S.A.
Banco Longoria, S.A.
Banco Mercantil de Monterrey, S.A.
Banco Monterrey, S.A.
Banco Nacional de México, S.A.
Banco del Noroeste, S.A.
Banco Occidental de México, S.A.
Banco de Oriente, S.A.
Banco Popular, S.A.
Banco Regional del Norte, S.A.
Banco Sofimex, S.A.
Bancomer, S.A.

Banpaís, S.A.
Crédito Mexicano, S.A.
Multibanco Comermex, S.A.
Multibanco Mercantil de México, S.A.
Probanca Norte, S.A.
Unibanco, S.A.
Banco Azteca, S.A.
Banco Comercial del Norte, S.A.
Banco del Interior, S.A.
Banco Mercantil de Zacatecas, S.A.
Banco Regional de Pacífico, S.A.
Banco Panamericano, S.A.
Banco de Comercio, S.A.
Banco Provincial del Norte, S.A.
Banco Refaccionario de Jalisco, S.A.
Banco de Tuxpan, S.A.
Corporación Financiera, S.A.
Financiera Crédito de Monterrey, S.A.
Financiera Industrial y Agrícola, S.A.
Financiera de León, S.A.
Promoción y Fomento, S.A.
Financiera de Crédito Mercantil, S.A.
Financiera de Industria y Construcciones, S.A.
Financiera del Noroeste, S.A.
Sociedad Financiera de Industria y Descuento, S.A.
Banco Comercial Capitalizador, S.A.
Banco Capitalizador de Monterrey, S.A.
Banco Capitalizador de Veracruz, S.A.
Banco General de Capitalización, S.A.
Banco Popular de Edificación y Ahorros, S.A.
Hipotecaria del Interior, S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el auxilio del Comité Técnico Consultivo, propondrá oportunamente a consideración del Ejecutivo Federal la transformación de las instituciones mencionadas en el artículo pri

mero del presente decreto a efecto de que se constituyan como organismos públicos descentralizados.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Consultivo a que se refiere la parte de consideraciones de este Decreto propondrá en su oportunidad, las normas conducentes a regir las relaciones laborales de los trabajadores de las Instituciones Nacionales de Crédito que se enumeran en el artículo primero de este ordenamiento, conforme a las disposiciones del apartado B del artículo 123 constitucional, permaneciendo entre tanto reguladas por el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, sin menoscabo de los derechos y prestaciones de que actualmente disfrutan.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: Este decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D.F., a los 6 días del mes de septiembre de 1982.- José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.- Rúbrica.- Por Ausencia de Secretario de Hacienda y Crédito Público.- El Subsecretario del Ramo, Antonio Enríquez Savinac.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velázquez, Rúbrica.- El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza.- Rúbrica.- El Secretario de Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez, Rúbrica.- El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez,- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.- Rúbrica.

LISTADO DE EMPRESAS CON PARTICIPACION DE BANCOS
EXPROPIADOS.Banamex

Banco Provincial del Norte, S.A.
Casa de Bolsa Banamex, S.A.
Sociedad de Inversión (Sogerin)
Aseguradora America-Banamex, S.A.
Seguros del Pacífico, S.A.
Seguros La Territorial, S.A.
Hulera El Centenario, S.A.
Industria de Telecomunicaciones, S.A.
Industrias H-24 S.A.
John Derre, S.A.
Kimberly Clark de México, S.A.
Ladrillera de Monterrey
Paris Londres, S.A.
Química Penwalt, S.A.
Asbestos de México, S.A.
Camino Real, S.A.
Hotel Alameda, S.A.
Celanese Mexicana, S.A.
Cementos Apasco, S.A.
Cia. Mexicana de Aviación, S.A.
Reynolds Aluminio, S.A.
Fundidora Monterrey, S.A.
IEM, S.A.
Teléfonos de México, S.A.
Teleindustrias Ericsson, S.A.
Unión Carbide Mexicana, S.A.
Lister Diesel, S.A.
Empresas La Moderna
Industrial Papelera Nacional

Hipocampo, S.A.
Liverpool México, S.A.
Cadena Calinda
Industrias Luismin, S.A.
DESC.
Sanborn's Hnos., S.A.
Texaco Mexicana, S.A.
Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A.
Provincial del Norte
Proyecto Jurica
Aero Personal
Arrendadora Banamex
Servicio Corporativo de Finanzas
Factorin Banamex Holding
California Commerce Bank
EATON
Aurrerá, S.A.
Salinas y Rocha, S.A.
Spicer, S.A.
Cerveceria Moctezuma, S.A.
Grupo Industrial Bimbo, S.A.
Cannon Mills, S.A.
Cementos Mexicanos
Tubacero, S.A.
F.W. Woolworth Co. S.A.
Cementos Mexicanos, S.A.
El Palacio de Hierro, S.A.
La Veracruzana
La Peninsular
Fondo de Emisiones Banamex
Fondo Impulsor de Construcciones
Industrias Fibracel
Diamelcón
ASEA
Minera Terramex

CAPITULO 3

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MEXICANA.....	157
3.1 La Economía Mexicana por el período 1980-1984.....	158
3.2 El Proceso Inflacionario.....	188
3.3 Comentarios al Programa Inmediato de Reordenación - Económica.....	196
3.4 Comentarios al Plan Nacional de Desarrollo 1983- 1988.....	200

A N E X O S:

I. Decreto que establece la Nacionalización de la Ban ca Privada.....	206
II. Decreto mediante el cual se dispone que las Insti- tuciones de Crédito que se enumeran operen con el carácter de Instituciones Nacionales de Crédito...	214
III. Listado de Empresas con Participación de Bancos Ex propiados.....	217
IV. Decreto que establece el Control Generalizado de Cambios.....	226
CONCLUSIONES.....	239
INDICE DE FIGURAS.....	244
BIBLIOGRAFIA.....	248

Minera Xitle
Hotel Las Brisas
Inmobiliaria El Caballito
Holliday Inn
Promotora Mexicana de Turismo
Puertos Turfsticos Finisterre
UMBRA
Villa Playa Blanca

Bancomer

Seguros Bancomer, S.A.
Inmobiliaria Bancomer, S.A.
Arrendadora Bancomer, S.A.
Casa de Bolsa Bancomer, S.A.
Productora Mexicana de Fármacos, S.A.
Industria Mexicana Toshiba, S.A.
Aviones, B.C., S.A.
Cía. Mexicana de Concreto Prensado Comecop, S.A.
Atomqufm, S.A.
Bayer Industrial Ecatepec, S.A.
Soc. Mexicana de Química Industrial, S.A.
Química Fluor, S.A.
Polímeros de México, S.A.
Pigmentos y Productos Químicos, S.A.
Frisco, S.A.
Prograsa, S.A.
Grossmont Bank de San Diego Calif, E.U.A.
Financiera de Morelia
Banco Latinoamericano de Exportación
Banco de Producción Agrícola, S.A.
Cía Hulera Euzkadi, S.A.
Hulera El Centenario
Kesley Hayes de México, S.A.
Motores y Refacciones, S.A.

Spicer, S.A.
Super Diesel, S.A.
Transmisiones y Equipos Mecánicos, S.A.
Motores Perkins, S.A.
Central de Industrias, S.A.
Eaton Manufacturera, S.A.
Organización Roberts, S.A.
Puritan, S.A.
Anderson Clayton and Co. S.A.
Industrias Purina, S.A.
Central de Malta, S.A.
Cervecería Moctezuma, S.A.
Martell de México, S.A.
Aurrerá, S.A.
El Puerto de Liverpool, S.A.
París Londres, S.A.
Sanborn's Hños. S.A.
Cementos Apasco, S.A.
Mexalit, S.A.
Porcelanite, S.A.
Empresas Tolteca de México, S.A.
Grupo Condumex, S.A.
Teleindustrias Ericsson, S.A.
General Electric de México, S.A.
Industria Eléctrica, S.A.
Sociedad Electromecánica, S.A.
Industria de Telecomunicaciones, S.A.
Grupo Industrial Alfa, S.A.
Holding Fiasa, S.A.
Valores Industriales, S.A.
Desc. Sociedad de Fomento Industrial, S.A.
Grupo Continental, S.A.
Industrias Nacobre, S.A.
T.F. de México, S.A.
Cremi Corporation, S.A.
Grupo Industrial Minera de México, S.A.

Industrias Peñoles, S.A.
Aluminio, S.A.
Alcan Aluminio, S.A.
Grupo Industrial Camesa, S.A.
E.P.N., S.A.
Cía. Industrial San Cristóbal, S.A.
Kimberly Clark de México, S.A.
Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A.
Cía. Fábricas de Papel San Rafael, S.A.
Química Borden, S.A.
Unión Carbide Mexicana, S.A.
Celanese Mexicana, S.A.
Celulosa y Derivados, S.A.
Química Hooker, S.A.
Industrias Resistol, S.A.
Negromex, S.A.
Química Penwalt, S.A.
Grupo Pliana, S.A.
BASF Vitaminas, S.A.
Cía. Mexicana de Aviación, S.A.
Teléfonos de México, S.A.
Transportación Marítima Mexicana, S.A.
Fundidora de Aceros Tepeyac, S.A.
Fundidora de Aceros Monterrey, S.A.
Grupo Industrial Saltillo, S.A.
Cía. Siderúrgica de Guadalajara, S.A.
Altos Hornos de México, S.A.
Aceros Ecatepec, S.A.
Empresas La Moderna, S.A.
Reaseguros Alianza, S.A.
Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros
Libra Bank Limited de Inglaterra
Altro, S.A.
Berol, S.A.
Bicicletas de México, S.A.
Central de Inf. y Finanzas, S.A.

Almacenadora del Noreste, S.A.
Producción Gráfica, S.A.
Intramex Internacional, S.A.
Albacor, S.A.
Ritter de México, S.A.
Cobatel, S.A.
Servicio Panamericano de Protección, S.A.
Comesec, S.A.
Oriente de México, S.A.
Aerofrisco, S.A.
Arcillas Caolines, S.A.
Cía. Internacional Minera, S.A.
Cobre de Sonora, S.A.
Inmobiliaria Cumpas, S.A.
Inversionista Frisco, S.A.
Minero Carro de Plata, S.A.
Minera Cumobabi, S.A.
Minera Lamprazso, S.A.
Minera Promet, S.A.
Minera Real de Angeles, S.A.
Minera San Francisco del Oro, S.A.
Molymex, S.A.
Química Fluor, S.A.
Servicios Corporativos Frisco, S.A.

SERFIN

Cervecería Cuauhtémoc
Malta
Famosa
Grupo Regia
Clemente Jacques
Industrias Mafer
Cadena Comercial Oxxo
Banapro
Gtasmifacser
Folyser

Fomento Inmobiliario Tampico

I C L

Inmobiliaria Banversa

Inmobiliaria Binsa

Inmobiliaria Blynisa

Inmobiliaria Serfin

Proa

Serproa

Banco Azteca

Casa de Bolsa Serfin

Seguros Monterrey Serfin

Afianzadora Serfin

Almacenadora Serfin

A.C. Mexicana

Fundidora de Aceros Tepeyac

Ladrillera Monterrey

El Puerto de Liverpool

Fomento de Industria y Comercio

Grupo Industrial Alfa

COMERMEX

Banco Comercial Mexicano de Monterrey

Banco Comercial de Tamaulipas

Banco Comercial Peninsular

Casa de Bolsa Comermex

Sociedad de Inversión (Multifondo)

Seguros La Comercial

Seguros La Comercial Chihuahua

Seguros La Comercial Occidente

Seguros La Comercial Puebla

Seguros La Comercial Noreste

Seguros La Comercial Norte

Seguros La Latinoamericana

Almacenadora

Cfa. Mexicana de Garantías

Industrias Purina

Celulosa de Chihuahua
Nacional de Drogas
Bosques de Chihuahua
Plywood Ponderosa
Consorcio Ponderosa Industrial
Seguros La Libertad
Empresas Villarreal
Multifondo de Desarrollo de Capital
Aceros de Chihuahua
Cía. Mulera Comermex Hilton
Cía. Operadora Hotelex
Inmobiliaria Comermex

CONFIA

Banco Confía del Sur
Banco Confía de Tamaulipas
Banco Confía de Sinaloa
Provedora de Medicamentos
Vehículos Automotores Mexicanos
Bicicletas de México
Inmobiliaria Crenomex
Arrendadora Confía

SOFIMEX

Inmobiliaria Mercantil de Chihuahua
Afianzadora Sofimex
Motores y Refacciones
Petrocel

ATLANTICO

Banco de Yucatán
Seguros del Atlántico
Casa de Bolsa del Atlántico
Fondo Industrial Mexicano

Empresas Tolteca de México

Arrendadora Banpacífico

Arrendadora del Atlantico

Controladora Perinorte

Inmobiliaria Bajel

Inmobiliaria Banga

Banco Panamericano

Edificio BAC

DECRETO QUE ESTABLECE EL CONTROL GENERALIZADO DE CAMBIOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:

Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que el Ejecutivo confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 80. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 10., fracción 1 y 20. y 40. de la Ley Reglamentaria del párrafo segundo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155, fracción V de la Ley Aduanera; 10., fracción VI y último párrafo, 30., 40., primer párrafo, 50., numerales 1 y 3, 60. 70. y 90. de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica 10., 10, 107 bis, 138 bis 9, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; 80. de la Ley Orgánica del Banco de México, S.A.; 69 y 75 fracciones II y XVI de la Ley Federal de Turismo; 10., 30., fracción XIII, 51, primer párrafo, de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 10., 20., 12, 16, 23 y 28 de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera; 30, 46 al 64 y 83, fracción VIII, Apartado C, incisos a), b) y d) del Código Fiscal de la Federación 30., 40., para el ejercicio fiscal de 1982; y 90., 21, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 42 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la Unión, ha establecido en Ley, que corresponde al Banco de México además de regular la emisión y circulación de la moneda, el regular los cambios sobre el exterior por ser el eje central del sistema crediticio mexicano;

Que el Congreso de la Unión ha establecido en la Ley Monetaria, que la moneda extranjera no tendrá curso legal en la República y que las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro y fuera de la República, para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga, disposición legal que requiere que el Ejecutivo Federal provea, en la esfera administrativa, a su exacta observancia;

Que la entrada y salida de divisas del país, como la de cualquier mercancía, requieren de una regulación que sea acorde con las necesidades de la Nación, los objetivos que se desprenden del sistema nacional de planeación y las prioridades que exige nuestro desarrollo económico y social, creando y perfeccionando los instrumentos que se requieren para hacer frente a los nuevos retos del mundo actual.

Que nuestro país enfrenta actualmente serios problemas de carácter financiero, originados, entre otras causas, por la situación recesiva de la economía mundial, que ha determinado una severa contracción de los mercados para nuestros productos de exportación, así como el encarecimiento y la menor disponibilidad de crédito externo;

Que el Gobierno de la Republica ha venido estableciendo una serie de medidas de austeridad y ajuste de la política económica, cuyos objetivos no se han podido alcanzar en forma plena, principalmente por la salida inmoderada de divisas hacia el exterior, con la consiguiente presión de su demanda para fines distintos a las importaciones necesarias para mantener y elevar los niveles de empleo y productividad o para el pago del servicio de la deuda pública y privada, causando perjuicios a la población y a la economía, por todos conocidos;

Que la Nación se ha visto afectada negativamente con la reducción, fuera de toda medida razonable, del valor de nuestra mo

neda en el mercado cambiario, poniendo en riesgo la actividad económica del país y el poder adquisitivo de los ingresos de la mayoría de la población;

Que para garantizar el buen funcionamiento del sistema, evitando fluctuaciones excesivas en el tipo de cambio de las divisas, se deben eliminar aquellas transacciones especulativas, que tengan por objeto transferir fondos al exterior para propósitos distintos de la importación de bienes y servicios y de los pagos relacionados con créditos;

Que al mismo tiempo que es necesario evitar los efectos negativos, se deben dar las bases para la racionalización en el uso de las divisas estableciendo prelación en su utilización conforme a las prioridades nacionales;

Que para garantizar el logro de las prioridades, es necesario extender el sistema nacional de planeación al ámbito del sector externo, elaborando presupuestos de divisas compatibles con las metas macroeconómicas y sectoriales que establecen los planes y programas del Gobierno Federal;

Que para el debido cumplimiento del presente Decreto de interés social y orden público y toda vez que su ejecución amerita la coordinación en el despacho de asuntos en que deba intervenir varias dependencias públicas, se requiere la creación de una Comisión Intersecretarial que vigile y provea lo necesario para que en un tiempo perentorio se dicten las reglas generales necesarias y se realicen los actos que se requieran; he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.- La exportación e importación de divisas sólo podrá llevarse a cabo por conducto del Banco de México, o por cuenta y orden del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- Cualquiera exportación o importación de divisas que pretenda llevarse a cabo en forma distinta a lo establecido en el artículo anterior, será considerada contrabando, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los infractores.

ARTICULO TERCERO.- La moneda extranjera o divisas no tendrán curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Las obligaciones de pago en moneda extranjera o divisas, contraídas dentro o fuera de la República, para ser cumplidas en ésta se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, proveerán lo necesario para que el sistema nacional crediticio no capte ahorros o inversiones, a través de depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, salvo el caso a que se refiere el artículo décimo segundo de este decreto y de que no se otorgue crédito en moneda extranjera por las instituciones de crédito del país.

ARTICULO QUINTO.- La moneda extranjera o las divisas se canjearán en el Banco de México, o en las instituciones de crédito del país, que actuarán por cuenta y orden de aquél, por moneda de curso legal, en la equivalencia que el citado Banco indique.

El Banco de México, directamente o a través del sistema nacional crediticio o las entidades, a que se refiere este decreto comprará o venderá divisas a los tipos de cambio que fije en forma diaria, con los elementos económicos cuya consideración sea pertinente para determinar los referidos tipos de cambio.

Todas las divisas que se capten en el exterior por las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, residentes en México, sea cual fuere el acto que haya originado

do su captación o ingreso, deberán ser canjeadas en el Banco de México o en el sistema nacional bancario y de crédito, que actuará por cuenta y orden de aquél, en los términos de este decreto, al tipo de cambio ordinario fijado por el citado Banco.

ARTICULO SEXTO.- La secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México proveerán lo necesario para que los adeudos en tarjetas de crédito que conforme a la Ley se expidan en México, se contraigan o liquiden en moneda nacional y sólo servirán para realizar operaciones dentro del Territorio Nacional.

ARTICULO SEPTIMO.- El Banco de México, a través de normas de carácter general, determinará dentro de las prioridades a que se refiere el artículo siguiente, en qué casos se aplicará un tipo de cambio preferencial y en qué otros un tipo de cambio ordinario, así como los especiales que, en su caso, en forma transitoria o permanente, se requieran.

En todo caso, el Banco de México o las instituciones de crédito que actúen por su cuenta, identificarán y solicitarán cédula de registro federal de contribuyentes del solicitante, en cada operación de venta de divisas que realicen, y deberán llevar el control de operaciones en un registro especial.

ARTICULO OCTAVO.- El Banco de México, por sí o a través del sistema nacional crediticio, sólo podrá vender divisas, una vez que se haya satisfecho la demanda de divisas a que se refiere este artículo.

La venta de divisas al tipo de cambio preferencial, especial u ordinario que fije el Banco de México, se destinará conforme a las reglas generales que emita dicha Institución, a los siguientes pagos prioritarios al exterior, en el orden que se indica:

I.- Compromisos por las operaciones celebradas por las dependencias de la Administración Federal;

II.- Compromisos de las entidades de la Administración Pública Para-estatal, en el orden que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III.- Cuotas del Gobierno Mexicano a organismos internacionales y para pagar al personal del servicio exterior mexicano;

IV.- Compromisos de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo aseguradoras y afianzadoras;

V.- Compromisos que deriven de importaciones autorizadas de alimentos de consumo popular y de más bienes básicos, así como bienes intermedios o de capital para bienes básicos;

VI.- Compromisos que deriven de la importación de bienes de capital e intermedios, para el funcionamiento de las plantas industrial existente en el país, que se ajuste a los objetivos, prioridades y metas señaladas en los planes nacionales de desarrollo económico y social, el industrial, el agropecuario y forestal, el agroindustrial, el de comunicaciones y transportes, y el de turismo, así como el Programa de Energía;

VII.- Compromisos que deriven de la importación de equipos y bienes de capital e intermedios, que se requieran para la expansión industrial y económica del país conforme a los objetivos, prioridades y metas a que hace referencia la fracción anterior;

VIII.- Compromisos de las empresas privadas o sociales contratados con entidades financieras del exterior, con anterioridad a la fecha que entre en vigor este decreto;

IX.- Compromisos que se consideren necesarios en las franjas fronterizas y zonas o perímetros libres;

X.- Regalías y compromisos con el exterior de empresas nacionales con inversión extranjera o empresas extranjeras que operen en el país, hasta por los montos que determine la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, conforme a las reglas que al efecto emita;

XI.- Gastos de viaje de personas físicas que por razones de negocio, trabajo o salud tengan que ir al extranjero; y

XII.- Gastos de viaje de personas físicas que con finalidades turísticas o recreativas deseen salir al extranjero.

ARTICULO NOVENO.- Las personas físicas o morales, para poder adquirir divisas al tipo de cambio preferencial o especial, en los términos del artículo anterior, deberán cumplir con las reglas que al efecto expidan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.

Los pagos se harán por conducto del Banco de México, quien pondrá las disposiciones de divisas en el exterior, directamente o en la forma que al efecto determine.

ARTICULO DECIMO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo instituciones de seguros y fianzas, con concesión del Gobierno Federal, se deberán abstener de comprar y vender moneda extranjera o divisas, debiendo transferir las que posean o lleguen a poseer, independientemente de donde provengan o del acto que les dio origen, al Banco de México quien, en todo caso y a su solicitud, hará los pagos con divisas en el exterior, para hacer frente a los compromisos en moneda extranjera que fuera del país hubieren contraído en el orden de prioridad que corresponda.

Los depósitos a que se refiere este artículo deberán hacerse precisamente el día en que se reciban las divisas o moneda ex-

tranjera.

ARTICULO DECIMO-PRIMERO.- Los prestadores de servicios turísticos, las empresas o entidades sujetas a la Ley de Vías Generales de Comunicación, las casas de cambio autorizadas por autoridad competente, las empresas concesionarias o permisionarias que por sus actividades normales realicen operaciones con extranjeros, así como las empresas que legalmente operan en franjas fronterizas y en perímetros o zonas libres, en su caso, podrán recibir o captar moneda extranjera o divisas al tipo de cambio ordinario que fije el Banco de México, debiendo de inmediato depositarlas en dicha entidad o en las oficinas, sucursales o agencias del sistema nacional crediticio, conforme a las reglas generales que el citado Banco expida.

En ningún caso, las personas físicas o morales podrán vender divisas o moneda extranjera.

ARTICULO DECIMO-SEGUNDO.- Las sucursales, agencias u oficinas del Banco de México, o en su defecto, las instituciones de crédito, que operen en las franjas fronterizas, podrán abrir cuentas especiales en moneda extranjera para las empresas maquiladoras de dichas franjas o zonas, que estén registradas en la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, para que todos sus ingresos, en forma trimestral, se depositen en dicha cuenta, contra la cual girarán el pago de sus salarios, gastos y costos, haciendo la conversión a moneda nacional al tipo de cambio ordinario que fije el Banco de México, pudiendo girar en moneda extranjera, el pago en el exterior de la utilidad del inversionista.

Las divisas que se conviertan en moneda nacional para realizar los pagos señalados, deberán depositarse por las instituciones de crédito, al momento de la conversión, en el Banco de México.

Las maquiladoras fuera de la zona fronteriza, se sujetarán a-

X.- Regalías y compromisos con el exterior de empresas nacionales con inversión extranjera o empresas extranjeras que operen en el país, hasta por los montos que determine la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, conforme a las reglas que al efecto emita;

XI.- Gastos de viaje de personas físicas que por razones de negocio, trabajo o salud tengan que ir al extranjero; y

XII.- Gastos de viaje de personas físicas que con finalidades turísticas o recreativas deseen salir al extranjero.

ARTICULO NOVENO.- Las personas físicas o morales, para poder adquirir divisas al tipo de cambio preferencial o especial, en los términos del artículo anterior, deberán cumplir con las reglas que al efecto expidan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.

Los pagos se harán por conducto del Banco de México, quien pondrá las disposiciones de divisas en el exterior, directamente o en la forma que al efecto determine.

ARTICULO DECIMO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo instituciones de seguros y fianzas, con concesión del Gobierno Federal, se deberán abstener de comprar y vender moneda extranjera o divisas, debiendo transferir las que posean o lleguen a poseer, independientemente de donde provengan o del acto que les dio origen, al Banco de México quien, en todo caso y a su solicitud, hará los pagos con divisas en el exterior, para hacer frente a los compromisos en moneda extranjera que fuera del país hubieren contraído en el orden de prioridad que corresponda.

Los depósitos a que se refiere este artículo deberán hacerse precisamente en la forma en que se reciban las divisas o moneda ex-

correspondientes. En todo caso, la captación y entrega de divisas se hará al tipo de cambio ordinario que rija en ese momento.

El Banco de México, a través de disposiciones de carácter general, podrá señalar otra forma para captar o vender divisas a los extranjeros, en cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

ARTICULO DECIMO-QUINTO.- Para la debida coordinación de acciones en la esfera de su competencia y para el cabal cumplimiento de este decreto, de la congruencia en las reglas generales que se deban emitir, y para facilitar la elaboración de presupuestos de divisas, se crea una Comisión Intersecretarial, integrada por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Comercio, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de la Secretaría de Turismo.

Se invitará a formar parte de dicha Comisión al Director de Banco de México y al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

ARTICULO DECIMO-SEXTO.- Las dependencias coordinadoras de sector instruirán a los órganos de decisión y administración de las entidades agrupadas dentro de su sector, para que adopten las medidas necesarias para que se cumpla debidamente lo dispuesto en este decreto y vigilarán, en la esfera de su competencia, de su estricta observancia.

ARTICULO DECIMO-SEPTIMO.- Cualquier persona física o moral, que reciba divisas por cuenta y orden del Banco de México, y no las entregue ese día o el día hábil siguiente, deberá cubrir los intereses moratorios y las indemnizaciones por los daños y perjuicios que su actuación cause, independientemente de la clausura, revocación del permiso o concesión o de la

ARTICULO DECIMO-OCTAVO.- Los registros y las autorizaciones a que se refiere este decreto, serán revocados cuando el beneficiario incurra en falsedades u omisiones, haga un uso indebido de las correspondientes constancias o autorizaciones, o cometa cualquier otra violación a lo dispuesto en el presente decreto.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la imposición de las sanciones y exigibilidades de las responsabilidades que procedan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los decretos que establecen reglas para atender requerimientos de divisas, a tipos de cambio especiales y el que provee a la adecuada observancia del artículo 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicados el 18 de agosto de 1982, en el Diario Oficial de la Federación, así como las reglas expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, para el pago de depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 1982; y se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- Las instituciones de crédito que hubieren recibido depósitos bancarios denominados en moneda extranjera, constituidos dentro a fuera de la República, para ser restituidos en ésta, entregando su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que fije el Banco de México no deberá ser pagados mediante situaciones en moneda extranjera al exterior ni transferidos a sus sucursales o agencias en el extranjero u otras entidades financieras del exterior.

Se eliminarán a su vencimiento todos los depósitos bancarios en moneda extranjera, los cuales serán liquidados al tipo de cambio que a esa fecha haya fijado el Banco de México.

Se eliminarán asimismo a su vencimiento todos los créditos en moneda extranjera, debiéndose amortizar intereses y principal en moneda nacional, haciendo la conversión al tipo de cambio que haya fijado el Banco de México.

CUARTO. Las liquidaciones o saldos derivados de las tarjetas de crédito a que se refiere el artículo sexto, con motivo de operaciones realizadas con anterioridad a la vigencia de este Decreto, se ajustarán de acuerdo con las reglas generales que expida el Banco de México.

QUINTO. Las Secretarías de Estado, en la esfera de su competencia, y el Banco de México, deberán expedir las reglas generales a que se refiere este Decreto en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de que entre en vigor, debiendo publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Durante el mismo lapso, las instituciones de crédito establecerán los registros a que se refiere este Decreto, según las instrucciones que al edicto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, -- Enrique Olivares Santana.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velázquez.- Rúbrica.- El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza.- Rúbrica.- El Secretario -

de Comercio, Jorge de la Vega Dominguez.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mújica Montoya.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.- - Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.- Rúbrica.- El Secretario de Salubridad y Asistencia, Mario Calles López Negrete.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, Gustavo, Carvajal Moreno.-- Rúbrica.- La Secretaría de Turismo.- Rosa Luz Alegría.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.- Rúbrica.- El Director del Banco de México, - Carlos Tello.- Rúbrica.

Con base en los objetivos señalados al principio del presente trabajo de investigación y una vez concluido el desarrollo del mismo cuento con los elementos suficientes para opinar acerca del "Entorno Social del Sistema Financiero Mexicano Actual"; de esta manera, las conclusiones a las que he llegado son las siguientes:

1. El Sistema Financiero Mexicano, constituye definitivamente, un factor importantísimo para el desarrollo económico del país, ya que a través de éste se manejan recursos, los cuales se canalizan y orientan de acuerdo con las necesidades nacionales. En consecuencia una adecuada organización y funcionamiento del Sistema Financiero contribuye enormemente al desarrollo estructural del país.

A través del análisis de la evolución histórica del Sistema Financiero Mexicano, he llegado a determinar una intrínseca interrelación entre el desarrollo económico del país y el Sistema Financiero. En la medida en que se desarrolla el país las instituciones y formas de crédito se vuelven más complejas. Consecuentemente, el crecimiento del Sistema Financiero Mexicano se encuentra en función del desarrollo económico alcanzado por la sociedad mexicana en su conjunto.

Dentro del Sistema Financiero Mexicano, existen los denominados "Bancos de Segundo Piso" o "Fondos de Fomento", que constituyen, definitivamente, la base del desarrollo de los sectores económicos prioritarios. Del buen funcionamiento de estos organismos, depende en gran medida el desarrollo de los sectores claves de la economía nacional. La canalización del crédito y el financiamiento oportuno a través de estas entidades, especialmente hacia el sector primario, (Agricultura, Ganadería, Silvicultu -

ra, Caza y Pesca), redundará en una mayor y mejor producción.

Dada la reciente creación de la Subsecretaría de la Banca Nacional, de la Asociación Mexicana de Bancos, de la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios (F.N.S.B.) y de la Fusión de las Sociedades Nacionales de Crédito; es evidente la necesidad de que tanto la legislación bancaria como el mercado de valores (Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y Ley del Mercado de Valores respectivamente), se modifiquen y reestructuren, de manera que respondan a las necesidades del actual Sistema Financiero Mexicano. A través de estas transformaciones, se logrará un mejor funcionamiento del Sistema Financiero que con eficiencia y eficacia permitirá la adecuada canalización del crédito a los sectores prioritarios.

2. Con base en el estudio efectuado, se concluye que las causas que originaron la "Expropiación de la Banca Privada" son:

- a) Colaboración precaria de las instituciones privadas de crédito al desarrollo económico del país.
- b) Especulación Financiera.
- c) Fuga de divisas.
- d) Descontento generalizado de la población mexicana.
- e) Inflación excesiva.
- f) Salida de capitales, y
- g) Monopolio y acumulación de capital de la banca privada.

Derivado de la "Expropiación de la Banca Privada", se han suscitado, en consecuencia los siguientes hechos:

- a) Relativamente el Crédito se ha logrado encauzar adecuada y racionalmente a las actividades productivas prioritarias.

tarias.

- b) En forma considerable han disminuido las operaciones especulativas y la fuga de divisas.
- c) Al ser incluidas en el apartado "B" del artículo 123- Constitucional, los empleados bancarios, obtienen el derecho de agruparse en sindicatos para la defensa y mejoramiento de sus condiciones de trabajo.
- d) El lucro y la especulación financiera por parte de las instituciones crediticias a bajado considerablemente.

Hablando políticamente, es bien sabido que quién llega a ocupar puestos de alto nivel en el Sector Bancario, tiene la capacidad de tomar decisiones y se identifica con un status que confluye en una gran influencia económica, política y social. Los exbanqueros hasta 1982, habían acumulado gran capital y prácticamente monopolizaban el mercado financiero, poniendo en peligro, la hegemonía y la rectoría del Estado. Con la "Expropiación de la Banca Privada", el status económico, social y político de los exbanqueros casi desapareció.

Definitivamente, uno de los hechos que vinieron a agravar la crisis económica a mediados de 1982, fué la devaluación del peso mexicano. La falta de divisas para cubrir los pagos de la Deuda Externa y absorber los gastos por concepto de importaciones, presionaron en gran medida para que se devaluara el peso.

En referencia al control generalizado de cambios, a través del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA), se ha logrado significativamente, el control de las divisas en circulación (Principalmente de dólares Americanos), optimizando y racionalizando el uso de las mismas.

Adicionalmente, mediante el control de cambios se ha impedido relativamente, la fuga de capitales y divisas.

Actualmente, es indudable que el Estado Mexicano, controla gran parte de la economía nacional. Esta posición le permite coordinar y orientar adecuadamente las actividades económicas, coadyuvando con esto al desarrollo económico del país.

3. La producción de alimentos básicos, durante los últimos cuatro años ha presentado una tendencia deficitaria en relación a las necesidades del país. Para poder satisfacer la totalidad de la demanda interna de productos básicos, se ha tenido que importar el remanente.

Asimismo, se ha dado prioridad a la explotación petrolera básicamente, descuidando la producción agrícola.

En referencia al comercio con el exterior existe un intercambio desigual y desfavorable ya que debido a la baja calidad y competitividad de los productos mexicanos las exportaciones se pactan a precios bajos y los productos importados a precios más elevados por ser bienes manufacturados, de capital, etc.

De acuerdo con el análisis del ciclo inflacionario, se puede observar que su comportamiento de 1982 a 1984, ha tendido a la baja. Durante 1982 el índice de inflación fué de 98.8%, y en septiembre de 1984, se calcula en 62.8%; esto constituye un síntoma evidente del mejoramiento de la economía mexicana.

La tendencia a la baja de las tasas de interés bancarias (aplicables a Depósitos a Plazo Fijo, Cuentas Preestables, Pagarés, etc.), constituye un indicador de la disminución de la inflación, y en cierta medida de la crisis económica.

El deslizamiento de trece centavos diarios del peso frente al dólar implica esencialmente una dependencia financiera creciente de México con el exterior.

Adicionalmente el aumento constante de la Deuda Externa, mediante la concertación de préstamos con bancos extranjeros constituye un factor más, que propicia la dependencia del país con el extranjero.

Siendo la solución del problema inflacionario uno de los principales objetivos señalados en el Programa Inmediato de Reordenación Económica y en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, se ha observado cómo paulatinamente, se ha ido cristalizando esta política, ya que, el índice inflacionario ha disminuido significativamente.

La reestructuración de la Deuda Externa del Sector Público permitirá al país financiarse durante todo el sexenio del presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1983-1988). - Durante este período de financiamiento el país debe superar considerablemente su crisis económica, mediante el incremento de la producción, la generación de empleos, captación de divisas, etc. Esta renegociación de los pagos de la Deuda Externa de plazos cortos a plazos más largos constituye un "relativo aliento financiero", que deberá justificarse a través de la generación de divisas suficientes que afronten los fuertes pagos a partir de 1991.

CAPITULO I. ESTRUCTURA ECONOMICO-FINANCIERA DEL MEXICO
ACTUAL.

	PAG.
1-1. División del Poder Legislativo.....	17
1-2. División del Poder Judicial.....	23
1-3. División de la Administración Pública Federal..	25
1-4. Bancos de Depósito.....	73
1-5. Sociedades Financieras.....	73
1-6. Sociedades de Capitalización.....	73
1-7. Banca Múltiple.....	74
1-8. Almacenes Generales de Depósito.....	87
1-9. Uniones de Crédito.....	90
1-10. Instituciones de Seguros.....	95

ORGANOGRAMAS.

I. I. Sistema Financiero Mexicano.....	106
I. II. Secretaría de Hacienda y Crédito Público...	107
I. III. Banco de México.....	108
I. IV. Comisión Nacional Bancaria de Seguros.....	109
I. V. Comisión Nacional de Valores.....	110
I. VI. Nacional Financiera, S.A.....	111
I. VII. Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.....	112
I. VIII. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A...	113
I. IX. Banco Nacional de Obras y Servicios Públi - cos, S.A.....	114

I. X. Banco Nacional Pesquero y Portuario, S.A.....	115
I. XI. Financiera Nacional Azucarera, S.A.....	116

CAPITULO 2: ESTRUCTURA Y DINAMICA SOCIOPOLITICA.

2-1. Importaciones y Exportaciones de México 1970- - 1982.....	127
2-2. Canalización de la inversión extranjera directa.	128
2-3. Evolución de la Deuda Externa total hasta 1982.	130
2-4. Evolución del ciclo inflacionario hasta 1982. -	135
2-5. Cotización del peso frente al dólar norteameri- cano.....	136
2-6. Balanza de pagos a 1982.....	140
2-7. Cronología del control de cambios.....	151

CAPITULO 3: PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MEXICANA.

3-1. Crecimiento anual del sector agropecuario y sus ramas (1970-1982).....	151
3-2. Tasa anual de crecimiento del PIB y del produc- to agropecuario.....	160
3-3. México: Producto interno bruto total y por sec- tores 1980-1982.....	161
3-4. México: Volumen de la producción de los princi- pales productos agrícolas (1970-1982).....	163
3-5. México: Indices de la producción agrícola - 1971-1982.....	164

3-6. México: Producción Bruta de la Ganadería, 1980 1981.....	166
3-7. México: Producción Bruta de la Silvicultura - 1970-1981.....	167
3-8. México: Producción Bruta de Caza y Pesca 1970- 1981.....	168
3-9. México: Índice del Volumen de la Producción - Industrial 1975-1983.....	169
3-10. México: Índice del Volumen de la Producción - Industrial, Variaciones Porcentuales respecto al Período Inmediatamente Anterior, 1976-1983..	171
3-11. México: Personal ocupado en establecimientos-- de la Industria Manufacturera, 1980-1983.....	172
3-12. México: Producción y Consumo de Acero en Méxi- co, 1975-1982.....	173
3-13. México: Evolución del tipo de cambio 1975-1984	175
3-14. México: Balanza de Pagos Analítica ,1970-1982.	
3-15. México: Activos Financieros del Público en el- Sistema Bancario 1970-1983.....	177
3-16. México: Financiamiento otorgado por el Sistema Bancario por Sectores de Destino, 1970-1983....	179
3-17 México: Financiamiento otorgado por el Sistema Bancario en Moneda Extranjera por Sectores de- Destino 1970-1983.....	180
3-18. Comportamiento del ciclo inflacionario.....	184

3.19.México: Índice Nacional de Precios al Consumi - dor, 1980-1984.....	186
3-20.Tendencias y Variaciones de los Precios del Ves tido,de la Vivienda y de los Alimentos.....	187
3-21.Comportamiento del Salario Mínimo General a -- 1984.....	189
3-22.Índice General de Precios.....	189
3-23.Estructura de la Deuda Externa Total.....	
3-24.Evolución de la Deuda Externa del Sector Públi- co 1970-1983.....	192
3-25.Saldos de la Deuda Pública Externa al 30 de ju- nio de 1984.....	193
3-26.Perfil de pagos de capital del total de la Deu- da Pública Externa antes y después de la Rees - tructuración, 1985-1990.	195

B I B L I O G R A F I A

I. LIBROS

- . Acosta Romero Miguel, Derecho Bancario, Editorial Porrúa, - México 1983, pp. 652
- . Alcántara Lozano María, Sistema Financiero Mexicano, Tesis, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM 1977, pp.477
- . Arias Galicia Fernando, Administración de Recursos Humanos, Ed. Trillas México 1979, pp. 525
- . Asociación de Banqueros de México, Anuario Financiero de México, México 1983, pp. 1200
- . Asociación de Banqueros de México, Anuario Financiero de México, Vol. XL, México 1979, pp. 1115
- . Bruguera Ediciones, Diccionario de la Enciclopedia Bruguera. España 1978, (3a. Edición). pp. 1472
- . Carrillo Landeros Ramiro, Metodología y Administración, - Editorial Limusa, México 1983, pp. 254.
- . Cervantes Ahumada, Raúl, Títulos y Operaciones de Crédito, Editorial Herrero, México 1966, pp. 660.
- . Colmenares David, Las empresas de la Banca Nacionalizada en la Nacionalización de la Banca, Ed. Terra Nova, México 1982, pp. 263.

- . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Trillas, México 1984, pp. 144
- . De Albornoz de la Escosura Alvaro, El Sistema Bancario y la Inflación en México, México 1980, pp. 232
- . De la Madrid Hurtado Miguel, Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, Talleres Gráficos de la Nación, SPP. México 1983, pp. 430.
- . Elizondo López Arturo, La Investigación Contable, Ediciones Contables y Administrativas, México 1980, pp. 493
- . Farías García Pedro, y Pérez Murillo José, Sistema Bancario Mexicano y su Evolución hacia la Banca Múltiple, Talleres de Impresos, Ediciones y Papelería Géminis, S.A., México 1980, pp. 37
- . Farías García Pedro, y Pérez Murillo José, Avance Objetivo de la Contabilidad Bancaria, Talleres de Impresos, Ediciones y Papelerías Géminis, S.A., México 1981, pp.291.
- . García Pelayo y Cross, Ramón, Diccionario Larouse de la Lengua Española, Ediciones Larouse, México 1982, pp. 1663
- . Gutelman Michel, Capitalismo y Reforma Agraria en México, Editorial Era, México 1980, pp. 290.

- . Hernández Velazquez Jorge, La Banca Nacional y el Desarrollo Económico. Estructura del Sistema Financiero Mexicano, Tesis, Facultad de Economía UNAM, México 1974, pp. 174.
- . Landeireche Obregón Juan, Expropiación Bancaria y Control de Cambios, Editorial Jus, México 1984, pp. 186
- . Legislación Bancaria, Editorial Porrúa, México 1983, pp. 657
- . 657. Léxico de Economía, Editorial Loia, México 1976, pp. 130
- . Manero Antonio, La Revolución Bancaria en México: 1865-1955, Talleres Gráficos, México 1957, pp. 354
- . Manifiesto Comunista, Editorial Progreso, Moscú, URSS, 1980, pp. 92
- . Méndez Morales José Silvestre, 100 Preguntas y Respuestas en Torno a la Economía Mexicana, Ediciones Océano, S.A. - México 1983, pp. 188
- . Méndez Morales José Silvestre, Problemas y Políticas Económicas de México I, Sistema de Universidad Abierta UNAM, México 1980, pp. 495.
- . Moore Ernest, Evolución de las Instituciones Financieras en México, Editorial Centro de Estudios Latinoamericanos, - México 1963, pp. 413.
- . Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - 1981, Editorial Libros Económicos, México 1984, pp. 123

- . Pazos Luis, Devaluación en México, Editorial Diana, México 1976, pp. 143.
- . Pazos Luis, La Estatización de la Banca, Editorial Diana, México 1982, pp. 120.
- . Pazos Luis, Respuesta a los Planes de Miguel de la Madrid-Hurtado, Editorial Diana, México 1983, pp. 175
- . Ramírez Gómez Ramón, La Moneda de Crédito y la Banca a través de la Concepción Marxista y de las teorías subjetivas, UNAM, México 1977, pp. 410.
- . Torres Gaytán Ricardo, Teoría del Comercio Internacional, Editorial Siglo XXI, México 1972, pp. 420
- . Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge, Ley Federal del Trabajo de 1970. Editorial Porrúa, México 1982, pp. 939
- . Zamora Francisco, Tratado de Teoría Económica, Editorial -- Fonda de Cultura Económica, México 1976, pp. 693

II. PERIODICOS

El Diario Oficial de la Federación, de los días 8/junio/84 y 12/marzo/84.

El Financiero, de los días: 31/agosto/84, 7/septiembre/84, 29/agosto/84 y 23/julio/84.

El Excélsior, del día 23 de sept. de 1982.

El Ovociones, del día 28 de octubre de 1982.

III. REVISTAS

El Mercado de Valores, No. 36, Ed. NAFINSA, México, septiembre 1983.

Momento Económico, del mes de diciembre de 1983.

Ejecutivos de Finanzas, No. 1, IMEF, Enero de 1984.

Proceso, No. 310, Ed. CISA, México, Octubre 11 de 1982.